



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción XXIX en relación con el artículo 77 fracción II párrafos primero y sexto y fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 2, 6, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 111, 112 fracción X y XII y 116 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023**, conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 02 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, celebrada el día 05 de septiembre del año 2024, se dió lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política¹.

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (5 de septiembre del 2024) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura es la instancia competente para realizar el desahogo y trámite del proceso legislativo correspondiente respecto del presente asunto.

SEGUNDO. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo fue publicada el 19 de julio de 2017, mediante el Decreto 090 del Periódico Oficial del Estado, siendo el ordenamiento que tiene por objeto, reglamentar lo previsto en los artículos 75, fracciones IV y XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, estableciendo un marco jurídico que asegura la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.²

Con base en las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Unidad de Vigilancia ejerce su facultad de revisión de la Cuenta Pública, siendo el Órgano Técnico que coadyuva con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura en el ejercicio de sus atribuciones.

En cumplimiento de las obligaciones constitucionales en materia de fiscalización y rendición de cuentas, corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, a través de la Unidad de Vigilancia, el análisis del Informe que rinde la Auditoría Superior del Estado, así como para la realización de las conclusiones correspondientes al Informe General, los Informes Individuales y la demás

de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVIII-2024-9-5-1099-sesion-no-02.pdf>

² Ley De Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Recuperado el 03 de octubre de 2025. Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L180-XVIII-20241015-L1820241015010.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

documentación recibida, como apoyo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

TERCERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo se constituye como parte de las Comisiones Ordinarias de la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 71, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Su actuación se rige por dicha Ley Orgánica, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Para el debido cumplimiento de las atribuciones constitucionales conferidas a la Legislatura por la fracción IV del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y a fin de dotar al Poder Legislativo de los medios idóneos para su ejercicio, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta tiene las facultades de coordinar las relaciones entre el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado, constituir el enlace para garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, evaluar el desempeño de la misma, así como solicitar los informes sobre la evolución y desarrollo de los trabajos de fiscalización.

Las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta en materia de revisión de la Cuenta Pública están contempladas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, de acuerdo con lo establecido en sus artículos 35, 37, 40, 46, 47, 48, 56, 77, 78 y demás relativos y aplicables.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE RIGE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo dispuesto en los artículos 2, 6 fracciones I, II y XX, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 86 fracciones II, XIII y XXXVI, y 101, 111, 112 fracción X y XII y 116 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en correlativo con los artículos 4, 8 y 9 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, encuadran y conforman el marco regulatorio constitucional y legal de la Fiscalización de la Cuenta Pública.

BASE DEL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, recibió 158 informes individuales, resultado de 257 auditorías practicadas a 101 entidades fiscalizables en el Estado.

En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, entregó los informes individuales en los meses de junio y octubre de 2024 y en febrero de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los artículos 6 fracciones II y XX, 37, 39, 86 fracciones XIII, XVII y XXXVI y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

Cuentas del Estado de Quintana Roo y los artículos 4 y 9 fracciones II, IV y XXVI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por consiguiente, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de este Poder Soberano en fecha 17 de febrero de 2025, a través de la presentación del oficio ASEQROO/ASE/ST/0218/02/2025, y en cumplimiento por lo dispuesto en la fracción II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, recibió formalmente el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En atención al marco jurídico vigente y aplicable a las funciones constitucionales que nos competen, los informes individuales se detallan a continuación en la siguiente tabla:

ENTREGAS	INFORMES INDIVIDUALES ENTREGADOS
27 de junio de 2024	48
29 de octubre de 2024	49
17 de febrero de 2025	61
TOTAL DE INFORMES	158

PRIMERA ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 6 fracciones I y XX, 37, 39, 86 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y en virtud de lo referido en el artículo Quinto Transitorio de la misma Ley; los numerales 4, 8 y 9 fracción



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

XXXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo entregó, el 27 de junio de 2024, mediante oficio ASEQROO/ASE/ST/1003/06/2024 de fecha 27 de junio de 2024, un total de 48 informes individuales derivados de 63 auditorías; de los cuales fueron 28 informes derivados de 42 auditorías en materia Financiera, 4 informes derivados de 4 auditorías en materia de Inversión Física y 16 informes derivados de 17 auditorías en materia al Desempeño, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, mismas que se desglosan al tenor de la siguiente:

Poderes, Municipios, Fideicomisos, Entidades Autónomas, Paraestatales y Municipales	Tipo de Auditoría Realizada			Total de Auditorías Presentados	Total de Informes Presentados		
	Primera Entrega						
	Financiera	Inversión Física	Desempeño				
PODERES							
H. Poder judicial		1	1	2	2		
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO							
Secretaría de la Contraloría	1			1	1		
Secretaría de Salud	1			1	1		
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS							
Despacho de la Gobernadora del Estado	1			1	1		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL							
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	2	1		3	2		
Centro de Estudio de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"			1	1	1		
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo			1	1	1		
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	3			3	1		
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	2			2	1		
Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo			1	1	1		
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	2			2	1		
Instituto Quintanarroense de la Juventud	1			1	1		
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto			1	1	1		
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	1			1	1		
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo		1		1	1		
Universidad del Caribe			1	1	1		
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo			1	1	1		



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL
INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2023.**

2
0
2
4
2
0
2
7

Universidad Politécnica de Quintana Roo			1	1	1
Universidad Tecnológica de Chetumal			1	1	1
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya			1	1	1
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA					
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.		1		1	1
VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A de C.V.			1	1	1
FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES					
Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo	1			1	1
Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo	1			1	1
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo	1			1	1
Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo (FONDER)	1			1	1
Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alterna de Pago del Estado de Quintana Roo	1			1	1
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS					
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	2			2	1
Tribunal Electoral de Quintana Roo	2			2	1
H. AYUNTAMIENTOS					
Municipio de Felipe Carrillo Puerto			2	2	1
Municipio de Othón P. Blanco	3			3	1
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL					
Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	1			1	1
Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez	1			1	1
Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	1			1	1
Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	1			1	1
Instituto Municipal de la Juventud	2			2	1
Radio Cultural Ayuntamiento	1			1	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel	2			2	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres			1	1	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco	2		1	3	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad			1	1	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum	2		1	3	2
ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO					
Asociación de Fútbol Pioneros, A.C.	1			1	1
TOTAL	42	4	17	63	48

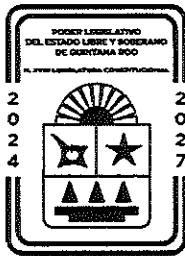


DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

SEGUNDA ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 6 fracciones I y XX, 37, 39, 86 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y en virtud de lo referido en el artículo Quinto Transitorio de la misma Ley; los numerales 4, 8 y 9 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo entregó, el 29 de octubre de 2024, mediante oficio ASEQROO/ASE/ST/1572/10/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, un total de 49 informes individuales derivados de 82 auditorías; de los cuales fueron 28 informes derivados de 49 auditorías en materia Financiera; 10 informes derivados de 20 auditorías en materia de Inversión Física y 11 informes derivados de 13 auditorías en materia al Desempeño, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, mismas que se desglosan al tenor de la siguiente:

Poderes, Municipios, Fideicomisos, Entidades Autónomas, Paraestatales y Municipales	Segunda Entrega			Total de Auditorías Presentados	Total de Informes Presentados
	Financiera	Inversión Física	Desempeño		
	PODERES				
H. Poder Legislativo	2			2	1
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
Secretaría del Bienestar			2	2	1
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	1			1	1
Secretaría de Educación			2	2	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana		1		1	1
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1			1	1
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS					
Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo	1		1	2	2



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL
INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2023.**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL					
Centro de Conciliación laboral del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Centro de Estudio de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"	2			2	1
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado		2	1	3	2
Comisión del Deporte de Quintana Roo		1		1	1
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	1			1	1
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos			1	1	1
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	1			1	1
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	1		1	2	2
Servicios Educativos de Quintana Roo			1	1	1
Servicios Estatales de Salud		2		2	1
Universidad del Caribe	2			2	1
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	2			2	1
Universidad Politécnica de Quintana Roo	2			2	1
Universidad Tecnológica de Cancún	2			2	1
Universidad Tecnológica de Chetumal	2			2	1
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	2			2	1
Universidad Tecnológica de Tulum	2			2	1
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA					
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.	2			2	1
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS					
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo	2			2	1
H. AYUNTAMIENTOS					
Municipio de Bacalar	2	3		5	2
Municipio de Cozumel	3			3	1
Municipio de Felipe Carrillo Puerto		1		1	1
Municipio de Isla Mujeres		4	1	5	2
Municipio de José María Morelos		1		1	1
Municipio de Lázaro Cárdenas	2	2		4	2
Municipio de Othón P. Blanco			1	1	1
Municipio de Solidaridad		3		3	1
Municipio de Tulum	2			2	1
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL					
Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	1			1	1



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez	2			2	1
Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, Quintana Roo	1		1	2	2
Instituto Municipal de la Juventud			1	1	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez	2			2	1
EMPRESA DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA					
Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A de C.V.	2			2	1
TOTAL	49	20	13	82	49

TERCERA ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 6 fracciones I y XX, 37, 39, 86 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y en virtud de lo referido en el artículo Quinto Transitorio de la misma Ley; los numerales 4, 8 y 9 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo entregó el 17 de febrero de 2025, mediante oficio ASEQROO/ASE/ST/0219/02/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, un total de 61 informes individuales derivados de 112 auditorías; de los cuales fueron 45 informes derivados de 79 auditorías en materia Financiera; 7 informes derivados de 24 auditorías en materia de Inversión Física y 9 informes derivados de 9 auditorías en materia al Desempeño, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, mismas que se desglosa al tenor de la siguiente:

Poderes, Municipios, Fideicomisos, Entidades Autónomas, Paraestatales y Municipales	Tipo de Auditoría Realizada			Total de Auditorías Presentados	Total de Informes Presentados		
	Tercera Entrega						
	Financiera	Inversión Física	Desempeño				
PODERES							



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

H. Poder judicial	2			2	1
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO					
H. Poder Ejecutivo (Secretaría de Finanzas y Planeación)	3		1	4	2
Secretaría del Bienestar	1	1		2	2
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable	1			1	1
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	1			1	1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	1			1	1
Secretaría de Desarrollo Económico	1			1	1
Secretaría de Educación	1			1	1
Secretaría de Gobierno	1		2	3	3
Secretaría de Obras Públicas	1	4	1	6	3
Secretaría de Salud			1	1	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1			1	1
Secretaría de Turismo	1			1	1
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL					
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo	2			2	1
Comisión del Deporte de Quintana Roo	2			2	1
Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo	2			2	1
Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	2			2	1
Fundación de Parques y Museos de Cozumel	2			2	1
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	2			2	1
Instituto Quintanarroense de la Mujer	1			1	1
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Camilo Puerto	2			2	1
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	2			2	1
Servicios Educativos de Quintana Roo	2			2	1
Servicios Estatales de Salud	2			2	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	2			2	1
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	2			2	1
Universidad Politécnica de Bacalar	2			2	1
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA					



dictamen con proyecto de decreto por el que la honorable XVIII legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprueba el informe del análisis relativo a la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2023.

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.			1	1	1
VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A de C.V.	2			2	1
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS					
Tribunal Electoral de Quintana Roo	2			2	1
H. AYUNTAMIENTOS					
Municipio de Benito Juárez	3	7		10	2
Municipio de Cozumel		4	1	5	2
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	2			2	1
Municipio de Isla Mujeres	2			2	1
Municipio de José María Morelos	2			2	1
Municipio de Othón P. Blanco		2		2	1
Municipio de Puerto Morelos	2	3		5	2
Municipio de Solidaridad	3			3	1
Municipio de Tulum		3	1	4	2
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL					
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	1		1	2	2
Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez	1			1	1
Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez	1			1	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres	2			2	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad	2			2	1
Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún	2			2	1
TOTAL	79	24	9	112	61

DEL INFORME GENERAL EJECUTIVO

Con fecha 17 de febrero de 2025, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura, recibió el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. La entrega fue efectuada mediante oficio número ASEQROO/ASE/ST/0218/02/2025, en estricto cumplimiento del artículo 77 en su fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



dictamen con proyecto de decreto por el que la honorable XVIII legislatura del estado libre y soberano de Quintana Roo aprueba el informe del análisis relativo a la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2023.

DEL ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

En los siguientes apartados se presenta el análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, mismo que fue realizado por la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta** a través de su **Unidad de Vigilancia**, y se anexa al presente Dictamen como parte integral del mismo, en un Anexo único.

- 1. Introducción.**
- 2. Fundamento Constitucional y Legal.**
- 3. Aspectos Generales de la Fiscalización Superior.**
- 4. Sobre el Capítulo 1 “Resumen de Auditorías Realizadas y Observaciones Emitidas”.**
- 5. Sobre el Capítulo 2 “Áreas Claves de Riesgo”.**
- 6. Sobre el Capítulo 3 “Resumen de Resultados”.**
- 7. Sobre el Capítulo 4 “Muestra Auditada”.**
- 8. Sobre el Capítulo 5 “Propuestas y Modificaciones de Ley”.**
- 9. Sobre el Capítulo 6 “Análisis sobre las proyecciones de las Finanzas Públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo”.**
- 10. Sobre el Capítulo 7 “Resumen de los Análisis a los Informes de Avance de Gestión, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023”.**
- 11. Resumen del Análisis Realizado a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.**
- 12. Conclusiones y Recomendaciones.**
- 13. Anexos**

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo las y los integrantes de esta comisión dictaminadora, instruyen la remisión de las conclusiones y recomendaciones a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, elaboradas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura, relativas a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, debiendo ser consideradas por la Auditoría en el marco de su autonomía técnica y de gestión para la fiscalización del Ejercicio Fiscal 2024.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV, párrafo tercero del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como por lo previsto en los artículos 36, 37, 46, 47, 48 y 78 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y del análisis realizado al Informe General Ejecutivo y a los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Resultados de observaciones y solventaciones.

Al momento de la entrega del Informe General Ejecutivo y de los Informes Individuales de Auditoría, efectuada el 17 de febrero de 2024, se reportaron observaciones por un monto total de \$227,894,662.99 (doscientos veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos).

2. Saldo pendiente de solventar.

Del monto observado por un monto total de \$227,894,662.99 (doscientos veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N), fueron solventados documentalmente \$128,538,596.51 (ciento veintiocho millones quinientos treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), sin registrarse reintegros a la fecha. Se considera la recuantificación de \$5,321,162.27 (Cinco millones trescientos veintiún mil ciento sesenta y dos pesos 27/100 M.N.) derivado de acciones a pliegos de observaciones. Resultando un importe pendiente por solventar de \$104,677,228.75 (Ciento cuatro millones seiscientos setenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 75/100 M.N.).



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

con corte al 30 de septiembre de 2025, todo lo anterior correspondiente a observaciones de carácter financiero.

3. Cumplimiento normativo del Informe General Ejecutivo.

El Informe General Ejecutivo cumple con los apartados, estructura y contenido previstos en el artículo 36 de la LFRCQROO, observándose la debida integración de los capítulos, anexos y resultados que exige la normatividad aplicable.

4. Entrega de informes individuales de auditoría.

Las tres entregas de Informes Individuales de Auditoría, previstas en el artículo 37 de la citada Ley, se realizaron en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Auditoría Superior del Estado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

5. Propuestas de actualización normativa.

Las 24 propuestas de actualización y adecuación normativa contenidas en el Capítulo 4 del Informe General Ejecutivo 2023, referentes a modificaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, fueron analizadas y atendidas, tal como se detalla en el apartado "Propuestas y Modificaciones de Ley" del presente informe.

6. Cobertura de auditorías.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se registró un incremento en la cobertura de auditorías realizadas, al llevarse a cabo 10 auditorías adicionales en



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

comparación con el ejercicio anterior, lo que derivó en un mayor número de informes presentados ante esta Soberanía.

7. Cumplimiento de programas con base en indicadores.

En relación con los Avances del Cumplimiento de los Programas con Base en los Indicadores Aprobados en el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Capítulo 7 del Informe General Ejecutivo, se observó que la semaforización del cumplimiento se desarrolla en apego a la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y disponible en el enlace:

http://148.235.173.216:8081/pbr/SIPPRES/2023/Guia_Indicadores_Desempeno_GEQ.Roo_2023.pdf

8. Actualización presupuestal de programas.

Del análisis a los Informes de Avance de la Gestión Financiera 2023, se observó que un 37% de los entes públicos presenta modificaciones presupuestales, sin reflejar los ajustes correspondientes en los programas presupuestarios o sin proporcionar justificación suficiente.

En consecuencia, se recomienda que dichos entes armonicen y actualicen oportunamente los montos aplicados en sus programas con las modificaciones efectuadas al presupuesto aprobado, con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

9. Cumplimiento en la entrega de informes de avance.

Respecto a la entrega de los Informes de Análisis de los Avances de la Gestión Financiera 2023, se verificó un cumplimiento del 98.71% de los



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

entes fiscalizables. En el 1.29% restante, se presentó justificación documentada respecto a la no integración de los informes, atribuida principalmente a información insuficiente o incompleta para su análisis.

10. Apego al marco normativo.

De manera general, y con base en la comparación con los dos ejercicios fiscales anteriores, se advierte un mayor grado de cumplimiento normativo y de atención a las recomendaciones emitidas por parte del Órgano de Fiscalización Superior, derivadas de los procesos de revisión y seguimiento de la Cuenta Pública.

11. Ingresos por financiamiento.

Se destaca que no se reportaron ingresos por concepto de financiamiento por parte de la Administración Pública Central durante el ejercicio fiscal 2023, en observancia al principio de disciplina financiera establecido en la legislación aplicable.

ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

Mediante oficio número UAF/IIL/174/2025, de fecha 14 de octubre del presente año, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales correspondientes, la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativas de esta H. Soberanía, ha informado lo siguiente:

"En atención a su oficio con número CHPC-028-2025 turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 09 de octubre de 2025, por medio del cual solicita el impacto presupuestal del siguiente asunto legislativo referido a continuación:

- *Informe del Análisis relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023.*

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:



dictamen con proyecto de decreto por el que la honorable XVIII legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprueba el informe del análisis relativo a la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2023.

- Oficio con número **CHPC-028-2025** remitido con fecha 09 de octubre de 2025 a esta Unidad de Análisis Financieros, a través del cual el Diputado **Renán Eduardo Sánchez Tajonar**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XVIII Legislatura **solicita la estimación del Impacto Presupuestal del asunto legislativo objeto de análisis**.
- Oficio con número **UAF/III/173/2025** turnado con fecha 09 de octubre de 2025 por esta Unidad de Análisis Financiero, a través del cual se le solicita al Mtro. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, emita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestario referente al tema legislativo objeto de estudio.
- Oficio con número **ASEQROO/ASE/ST/1583/10/2025** remitido a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 13 de octubre de 2025, a través del cual el Mtro. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, emite su pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal solicitado.

En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en atención al análisis solicitado del siguiente asunto legislativo referido a continuación:

➤ **Informe del Análisis relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023.**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración al pronunciamiento remitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, mediante oficio con número **ASEQROO/ASE/ST/1583/10/2025** turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, se tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis del Dictamen presentado que **no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita, ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.**

PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 75 fracción XXIX en relación con el 77 fracción II párrafos primero y sexto y fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los artículos 2, 6, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 111, 112 fracción X y XII y 116 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Diputada y los Diputados que integramos la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, sometemos a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023

ÚNICO. La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el Informe del Análisis relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023 y emite las Conclusiones y recomendaciones relativas a dicha fiscalización, de la siguiente manera:

PRIMERO. En observancia de los mandatos establecidos en la fracción II párrafo primero y fracción IV párrafo tercero del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y de los artículos 35, 36, 37, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado presentó a la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, la totalidad de los informes correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023. Dicha entrega, efectuada dentro de los plazos legales, consistió en 158 Informes Individuales, un Informe General Ejecutivo y 2 Informes (Reportes) Semestrales del Estado que Guardan la Solventación de Observaciones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

SEGUNDO. Para la elaboración del análisis detallado, se utilizó la información de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que comprende de 158 Informes Individuales, un Informe General Ejecutivo y 2 Informes Semestrales del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones.

TERCERO. De la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, realizada por la Auditoría Superior del Estado, se fiscalizaron **Ingresos** por un total de muestra auditada de \$38,640,120,321.69 (Son: Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Millones, Ciento Veinte Mil, Trescientos Veintiún Pesos 69/100 Moneda Nacional) representando un 69.67% del total de la población objetivo; así como **Egresos** por un total de muestra auditada de \$22,510,410,003.75 (Son: Veintidós Mil Quinientos Diez Millones, Cuatrocientos Diez Mil, Tres Pesos 75/100 Moneda Nacional) que representa un 67.87% de la población objetivo; en cuanto a **Deuda Pública** se fiscalizó por un total de muestra auditada de \$3,616,181,129.15 (Son: Tres Mil Seiscientos Dieciséis Millones, Ciento Ochenta y Un Mil, Ciento Veintinueve Pesos 15/100 Moneda Nacional) que representó el 61.01% de la población objetivo y por último se fiscalizaron **Inversiones Físicas** por un monto total de muestra auditada de \$2,450,314,787.79 (Son: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones, Trescientos Catorce Mil, Setecientos Ochenta y Siete Pesos 79/100 Moneda Nacional) lo que representa el 81.60% de la población objetivo, haciendo un total global de muestra auditada por todos los rubros, por la cantidad de \$67,217,026,242.38 (Son: Sesenta y Siete Mil Doscientos Diecisiete Millones, Veintiséis Mil, Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 38/100 Moneda Nacional).



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

CUARTO. En conclusión, se observa que, de los 158 informes individuales, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, con corte al 17 de febrero de 2025 fueron observados \$227,894,662.99 (Doscientos Veintisiete Millones, Ochocientos Noventa y Cuatro Mil, Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 99/100) de los cuales fueron solventados de manera documental \$128,538,596.51 (Ciento Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 51/100 M.N.), considerando la recuantificación de \$5,321,162.27 (Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 27/100 M.N.) derivado de acciones a pliegos de observaciones, dando un resultado pendiente de solventar por \$104,677,228.75 (Ciento Cuatro Millones, Seiscientos Setenta y Siete Mil, Doscientos Veintiocho Pesos 75/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 36 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado identificó situaciones de riesgo que podrían comprometer la efectividad y el alcance de la operación de los entes públicos. Dichos riesgos se clasificaron en: a) Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado; b) Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas c) Incorrecta aplicación de recursos y d) Inadecuada captación de recursos Públicos.

SEXTO. En cuanto a la fiscalización de la Deuda Pública Estatal y Municipal fiscalizable, se constató que el Estado de Quintana Roo y sus Municipios cuentan con obligaciones financieras a largo plazo, tomando las previsiones para el pago de los respectivos intereses y amortizaciones por los financiamientos contratados en ejercicios anteriores, en apego a las disposiciones establecidas



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. Esta Honorable XVIII Legislatura aprueba el Informe del Análisis Relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, tomando en consideración lo que establece el artículo 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, en su último párrafo; ***“La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley.”***. No obstante, se le instruye para que continúe los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, la presentación de denuncias penales que correspondan, así como los procedimientos para el resarcimiento de daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o en su caso, al Patrimonio de los Entes Públicos.

OCTAVO. Esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toma conocimiento de la propuesta de modificación a dos ordenamientos legales puesta a su consideración por la Auditoría Superior del Estado. Dicha propuesta deriva de las observaciones emitidas en los 158 informes individuales correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023 y siendo estos los siguientes:

- 1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo**
- 2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

NOVENO. En cuanto a las recomendaciones respecto a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, propuestas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, se solicita la remisión de las mismas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para que en el marco de su autonomía técnica y de gestión, las tome en consideración para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con base en todo lo expuesto y fundado, la Diputada y los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprueba el Informe del Análisis Relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023 con fundamento en las atribuciones conferidas por la fracción XXIX del artículo 75 en relación con la fracción II y IV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Proyecto de Decreto establecido en el presente Dictamen.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, remítase a la Auditoría Superior del Estado las conclusiones y recomendaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivadas de la Fiscalización Superior realizada en la Cuenta Pública 2023, para que en el marco de su autonomía técnica y de gestión, las tome en consideración para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

ANEXOS DEL DICTAMEN.

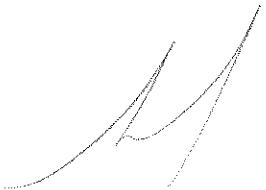
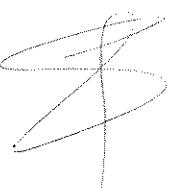
- INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023, REALIZADO POR LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.
- IMPACTO PRESUPUESTARIO RENDIDO POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

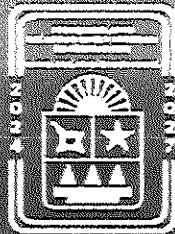
SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RENAÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES		
 DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ		
 DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA		
 DIP. SAÚL AGUILAR BERNÉS		



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de
Quintana Roo

INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023



Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta

INDICE

Introducción	2
Fundamento Constitucional y Legal	3
Aspectos Generales de la Fiscalización Superior.....	6
Sobre el Capítulo 1 “Resumen de Auditorías Realizadas y Observaciones Emitidas”.....	7
Sobre el Capítulo 2 “Áreas Claves de Riesgo”	9
Sobre el Capítulo 3 “Resumen de Resultados”	12
Sobre el Capítulo 4 “Muestra Auditada”	21
Sobre el Capítulo 5 “Propuestas y Modificaciones de Ley”	29
Sobre el Capítulo 6 “Análisis sobre las proyecciones de las Finanzas Públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo”	66
Sobre el Capítulo 7 “Resumen de los Análisis de Informes de Avance de Gestión, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023”	74
Resumen del Análisis Realizado a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023	91
Conclusiones y Recomendaciones	119
Anexos.....	123

Introducción

La fiscalización superior constituye un componente esencial para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental, con el objetivo de asegurar que las acciones del sector público se traduzcan en beneficios tangibles para la sociedad.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la fiscalización de la Cuenta Pública debe realizarse bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. En este contexto, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), es el órgano responsable de garantizar el adecuado manejo y aplicación de los recursos públicos mediante la fiscalización y supervisión de la Cuenta Pública. Paralelamente, la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, con el respaldo técnico de su Unidad de Vigilancia, tiene la atribución de evaluar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

En este sentido, el 17 de febrero de 2025, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, recibió el Informe General Ejecutivo elaborado por la ASEQROO correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Dicho informe fue elaborado conforme a lo estipulado en el Artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

Por lo anterior, esta Unidad de Vigilancia llevó a cabo un análisis detallado de los resultados contenidos en los informes individuales de auditoría practicados. Asimismo, y sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la ASEQROO, se presenta el siguiente “Informe del Análisis relativo a la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023”, el cual contiene las Conclusiones y Recomendaciones derivadas de dicho análisis, con el propósito de proponer acciones orientadas a fortalecer una administración pública más eficiente, transparente y orientada a resultados.

Fundamento Constitucional y Legal

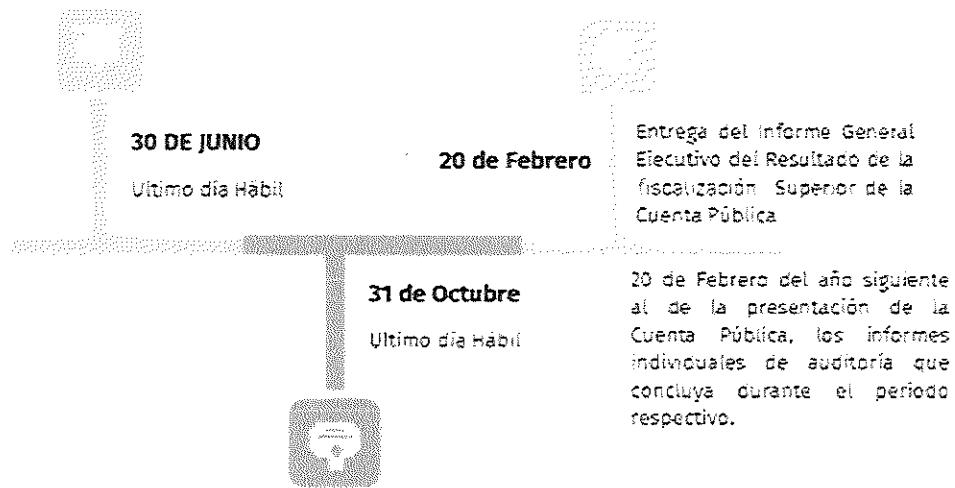
El marco constitucional y legal que rige la fiscalización de la Cuenta Pública en el Estado de Quintana Roo, está orientado a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión eficiente de los recursos públicos, bajo principios de legalidad y eficacia.

El Artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la función de fiscalización debe llevarse a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Esta responsabilidad recae en una entidad técnica especializada, creada por mandato constitucional, encargada de revisar el uso de fondos, recursos locales y endeudamiento público tanto a nivel estatal como municipal.

En este marco, el Estado tiene la obligación de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, a través de mecanismos que permitan la fiscalización y el control del uso de los recursos públicos. En consonancia con ello, el Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que la ASEQROO, es el órgano responsable de llevar a cabo dichas acciones de fiscalización. Asimismo, en su fracción II, establece que la ASEQROO deberá presentar a la Legislatura del Estado los informes individuales de auditoría, los últimos días hábiles de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. En esta última fecha, también deberá entregar el Informe General Ejecutivo derivado de la fiscalización superior de dicha cuenta, el cual será sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado.

Tanto el Informe General Ejecutivo como los informes individuales tendrán carácter público y deberán contener los elementos que disponga. Los informes individuales deberán incluir, como mínimo, el dictamen de la revisión efectuada, un apartado específico con las observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado, así como las aclaraciones y justificaciones presentadas por los entes auditados, en caso de que existan.

Lo antes señalado se describe gráficamente a continuación:



Fuente: Elaboración propia con información de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo

De igual forma, el Artículo 75, fracción XXIX de la Constitución estatal confiere al Poder Legislativo la atribución de revisar y fiscalizar la Cuenta Pública, función que ejerce a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), como su órgano técnico especializado.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, promulgada mediante el Decreto 090 del 19 de julio de 2017, establece que la ASEQROO es la entidad encargada de llevar a cabo la fiscalización de dicha cuenta.

Asimismo, los artículos 46, 47, 48, 77, 78 (fracciones II, III, XVI y XX), 111 y 112 (fracciones X, XII y XVI) de esta Ley detallan las obligaciones de la Legislatura del Estado, que, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, y con el apoyo de la Unidad de Vigilancia, debe garantizar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al marco jurídico aplicable y con apego a los principios de correcta administración.



Aspectos Generales de la Fiscalización Superior

Con fecha 17 de febrero de 2025, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, recibió por parte de la Auditoría Superior del Estado, el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023.

De acuerdo con el Artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, dicho informe debe integrarse por lo siguiente:

- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones emitidas;
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III. Un resumen de los resultados de la gestión financiera;
- IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y Municipal, el gasto Estatal y Municipal, así como el ejercido por órganos públicos autónomos;
- V. Derivado de las Auditorías, en su caso, un apartado donde se incluyan sugerencias a la Legislatura para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, o para mejorar la fiscalización de recursos públicos y el combate a la corrupción;
- VI. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo;
- VII. Un apartado que contenga la información que acredite la atención de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión.
- VIII. La demás información que se considere necesaria.

Se procedió a verificar la formulación de cada uno de los apartados y plasmar los puntos que se destacan. Por lo que a continuación se presenta un análisis de cada uno de ellos.

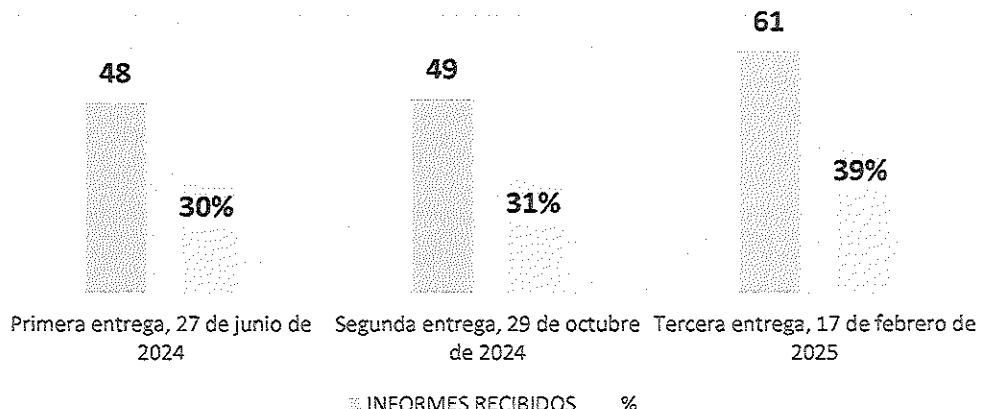
Sobre el Capítulo 1 “Resumen de Auditorías Realizadas y Observaciones Emitidas”

El Capítulo 1 del Informe General Ejecutivo denominado “Resumen de Auditorías Realizadas y Observaciones Emitidas”, presenta el marco legal aplicable que rige la labor de la fiscalización en el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento al Artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y a lo dispuesto en los artículos 6, Fracciones I, II y XX, 41; 86 fracciones II, XIII y XXXVI; y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así como en los artículos 4, 8 y 9 Fracción XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se brindan certeza jurídica al proceso de fiscalización superior plasmado en el Informe General Ejecutivo que presenta la ASEQROO a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, presentó a la H. Legislatura un total de 158 informes que comprenden un total de 257 auditorías realizadas, desglosadas de la siguiente manera:

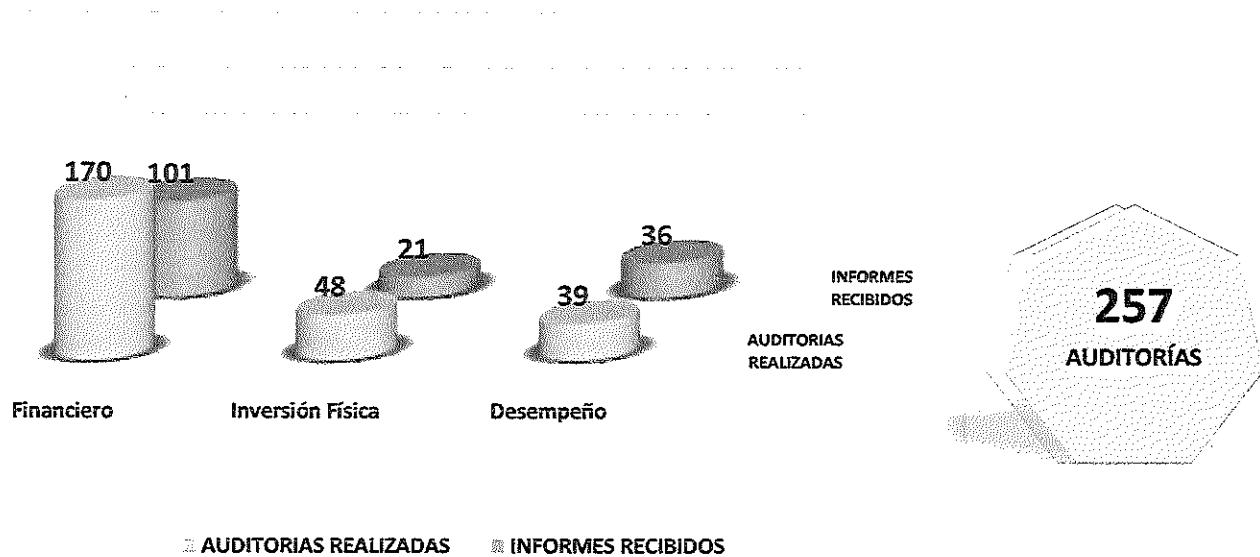
Figura 1. Informes Individuales de Auditoría Recibidos, Ejercicio Fiscal 2023.



158
INFORMES
INDIVIDUALES

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios de entrega de informes individuales entregados a la H. XVIII Legislatura

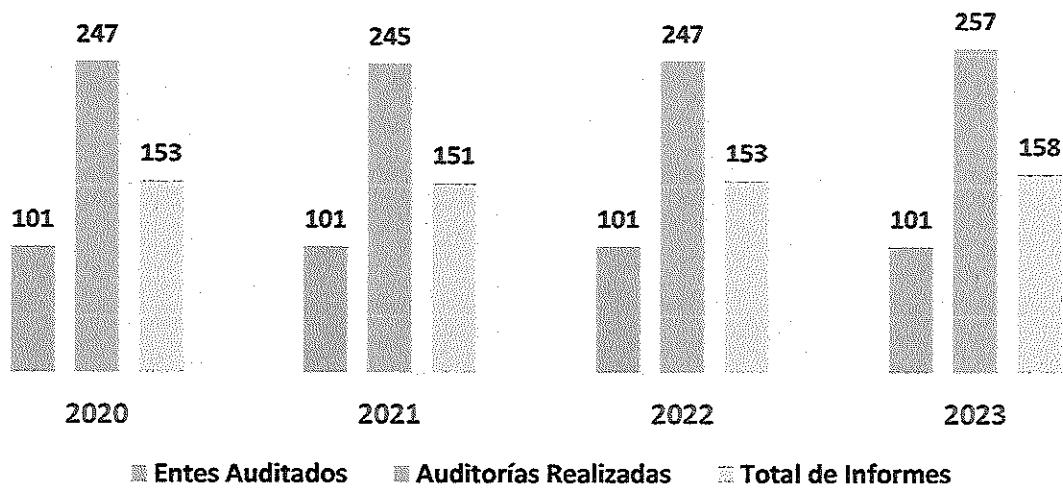
Figura 2. Tipo de Auditorías Realizadas Durante el Ejercicio Fiscal 2023.



Fuente: Elaboración propia con información de los oficios de entrega de informes individuales entregados a la H. XVIII Legislatura

De igual manera se muestra la evolución de la cobertura de las auditorías practicadas para el ejercicio del gasto público de los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Figura 3. Evolución de la Cobertura de Fiscalización.



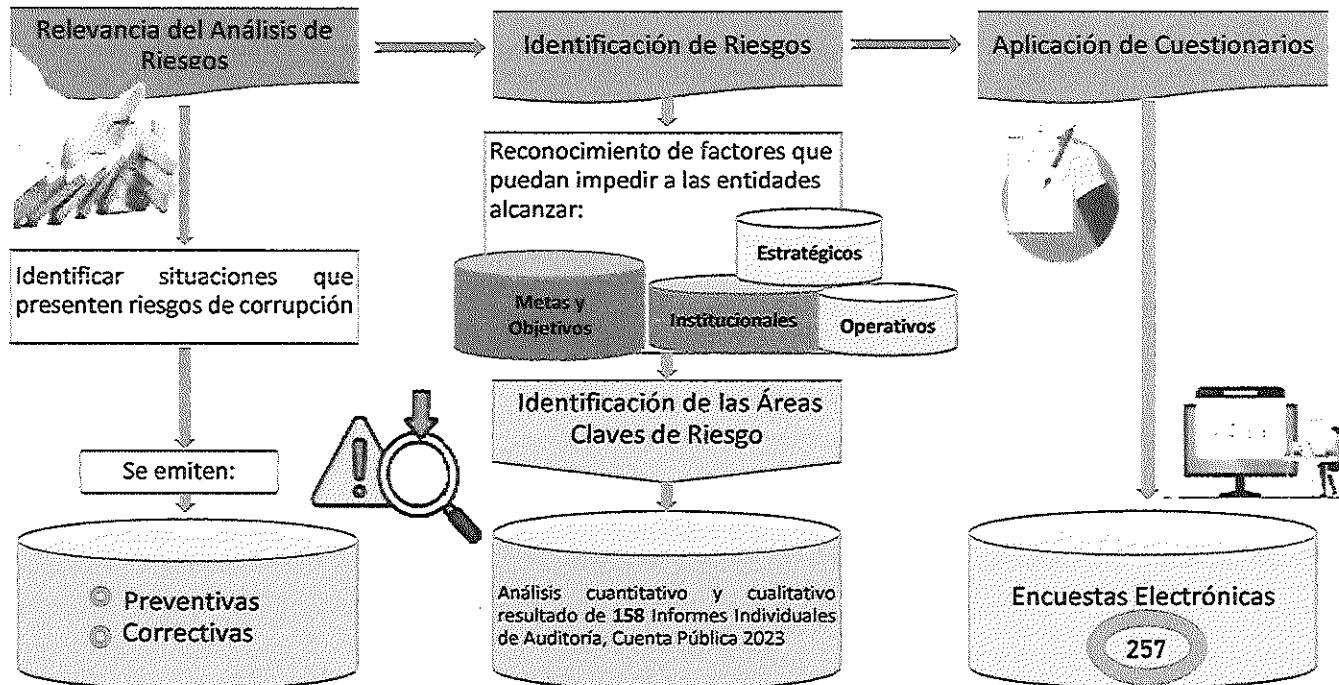
Fuente: Elaboración propia con información de las auditorías e informes entregados a la Legislatura de las cuentas públicas 2020, 2021, 2022 y 2023.

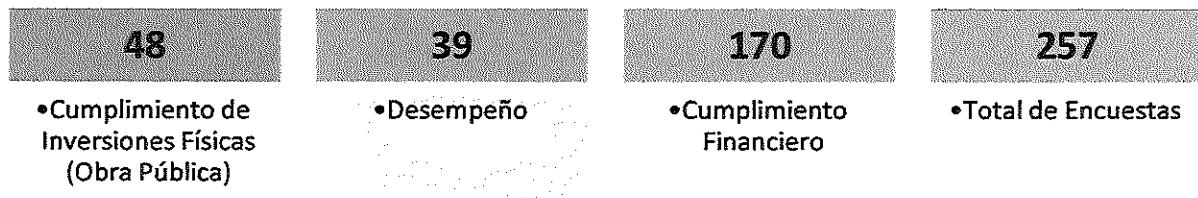
Sobre el Capítulo 2 "Áreas Claves de Riesgo"

En este apartado, el Informe General Ejecutivo (IGE) presenta los principales riesgos que se pueden materializar en las administraciones de la gestión pública, y que la ASEQROO pretende identificar en la práctica de las auditorías; la incorrecta aplicación de recursos, inadecuada captación de recursos, incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas y fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado.

Como parte de la metodología y en estricto apego a la adopción de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASEQROO realiza tres procedimientos para la identificación de riesgos:

1. Relevancia del análisis de riesgos,
2. Identificación de Riesgos,
3. Aplicación de Cuestionarios.





Derivado de esta aplicación es posible afirmar que los principales riesgos de auditoría que se encontraron materializados en el proceso de fiscalización fueron los siguientes:

Tabla 1. Principales Riesgos de Auditoría Materializados.

IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES RIESGOS DE AUDITORÍA MATERIALIZADOS		
Riesgos	Frecuencia	%
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado.	153	79.69
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas.	28	14.58
Incorrecta aplicación de recursos	6	3.13
Inadecuada captación de recursos públicos	5	2.6
TOTAL	192	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

Derivado de estos hallazgos de auditoría, la ASEQROO emitió las siguientes recomendaciones en torno a la fiscalización practicada:

Tabla 2. Principales recomendaciones de los auditores.

Recomendaciones de los equipos auditores	Frecuencia	%
Mejorar el control interno.	121	63.35
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente.	45	23.56
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable.	11	5.76
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, entes coordinadores de fondos federales)	5	2.62
Reducir las discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos.	5	2.62
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	3	1.57
Establecer/ mejorar la política de integridad	0	0
Solicitar mayores recursos presupuestales	1	0.52
TOTAL	191	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

Sobre el Capítulo 3 "Resumen de Resultados"

Con relación a este capítulo, se presenta el resumen de los informes individuales de auditoría realizados por sectores, por lo que es posible referir que fueron presentados al Poder Legislativo 158 informes de auditoría relativos a la fiscalización efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023 como a continuación se integra.

Figura 4. Informes Individuales Presentados por la ASEQRoo

Sector	Financiero	Desempeño	Inv. Física	Total
H. Poder Ejecutivo	1	1	0	2
H. Poder Judicial	1	1	1	3
H. Poder Legislativo	1	0	0	1
H. Administración Pública Centralizada	16	7	3	26
Administración Pública Paraestatal	44	15	6	65
Organos Autónomos	6	0	0	6
H. Ayuntamientos	11	5	11	27
Administración Pública Municipal	21	7	0	28
TOTAL	101	36	21	158

Fuente: Elaboración propia con base a oficios de entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo, Cuenta Pública 2023.

Fueron analizados un total de 158 informes que contienen 257 auditorías en Materia Financiera, Inversión Física y al Desempeño relativos a la fiscalización efectuada a la Cuenta Pública 2023, mismas que se presentaron en tres bloques, como a continuación se integra:

ENTREGAS	Auditorías Realizadas en Materia:			Total de Auditorías Realizadas	Total de Informes Presentados
	Financiera	Inversión Física	Desempeño		
ENTREGA 1	42	4	17	63	48
ENTREGA 2	49	20	13	82	49
ENTREGA 3	79	24	9	112	61
TOTAL	170	48	39	257	158

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios de entrega de informes individuales entregados a la H. XVIII Legislatura

DEUDA PÚBLICA

En lo que respecta al Informe de la Deuda Pública Fiscalizable la ASEQROO presentó las siguientes conclusiones:

A) Deuda Pública Fiscalizable del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

I. Deuda Pública del Sector Estatal

A continuación, se presenta el resultado del análisis general y agregado de la dinámica de la deuda pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como los resultados de las auditorías practicadas por la ASEQROO al respecto.

a) Deuda Pública Estatal Contratada

Durante el ejercicio fiscal 2023, no se contrató deuda a corto y largo plazo, se hace necesario observar que en este mismo ejercicio se procedió a la liquidación de los dos empréstitos a corto plazo con números de registro REOF-002/2022, REOF-003/2022 y que ambos amparan la cantidad de \$1,500,000,000.00 la cual se liquidó en septiembre 2023.

b) Deuda Pública Estatal Fiscalizada

Derivado de la auditoría realizada por la ASEQROO, se presenta la siguiente información:

- **Deuda Pública a Corto plazo**

Registro	Acreedor	Motivo de su Contratación	Importe Global	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2023
REOF-002/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Necesidades de corto plazo	\$800,000,000.00	\$800,000,000.00	\$0.00
REOF-003/2022	Banco Bansí, S.A.	Necesidades de corto plazo	700,000,000.00	700,000,000.00	0.00
Total			\$1,500,000,000.00	\$1,500,000,000.00	\$0.00

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Durante el ejercicio fiscal 2023, no se contrató deuda a corto plazo, se observar la liquidación de los dos empréstitos a corto plazo que amparan la cantidad de \$1,500,000,000.00, la cual fue ejercida para cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

Amortización, Intereses, Costos y Gastos pagados de la Deuda Pública a corto plazo en el ejercicio fiscal 2023

\$1,500,000,000.00

- Amortización de la Deuda

\$97,067,725.10

- Interés de la Deuda

0.00

- Comisión, Gasto de la Deuda y Costo por Coberturas

\$1,597,067,725.10

- Total

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

• **Deuda Pública Largo plazo**

Saldo Inicial	Amortización de la Deuda	Interés de la Deuda	Gasto de la Deuda	Total	Saldo Final
\$19,658,989,933.59	\$70,255,515.69	\$2,371,415,868.95	\$4,051,130.40	\$2,445,722,515.04	\$19,588,734,417.90

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

Nota. La ASEQROO presentó en el Informe General Ejecutivo, un monto total de \$8,124,018.18 correspondientes a **Gastos Indirectos de la Deuda Pública** como: Calificación de Calidad Crediticia, Gastos por los Fideicomisos, Honorarios Notariales y Servicios Bancarios.

c) Sistema de Alertas

De acuerdo a los resultados obtenidos por el Estado de Quintana Roo, con base en la medición de los indicadores del sistema de alertas respecto de sus niveles de endeudamiento al cuarto trimestre del 2023, el nivel de endeudamiento se clasifica como **Endeudamiento Sostenible**.

d) Conclusiones Gobierno del Estado de Quintana Roo

En términos generales, se constató que el Estado de Quintana Roo, al 31 de diciembre de 2023, tiene obligaciones financieras a largo plazo por un importe de **\$19,588,734,417.90** (Son: Diecinueve mil quinientos ochenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos 90/100 Moneda Nacional) correspondiente a la **Deuda Pública Histórica**, y no se cuenta con obligaciones financieras a corto plazo.

B. Informe de la Deuda Pública Fiscalizable de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

I.- Deuda Pública del Ente Público Estatal

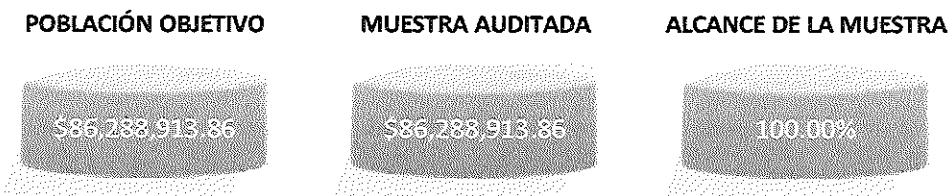
A continuación, se presenta el resultado presentado en el Informe General Ejecutivo de la dinámica de la deuda pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, así como los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo al respecto.

a) Deuda Pública Contratada

Durante el ejercicio fiscal 2023, no se efectuó contratación de financiamientos a corto y largo plazo por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, únicamente se realizó el pago de intereses y amortizaciones de capital a financiamientos contratados en ejercicios anteriores.

b) Deuda Pública Estatal Fiscalizada

En el ejercicio fiscal 2023 la ASEQROO practicó una Auditoría de Deuda Pública, correspondiente al Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos, a largo plazo. Por lo que se presenta los siguientes datos obtenidos en el informe practicado a la entidad.



Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023.

• Deuda Pública Largo Plazo

Registro	Acreedor	Motivo de su Contratación	Importe Global	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2023
RUOE-016/2015	Interacciones, S.A.	Inversión Pública Productiva	\$560,000,000.00	\$378,262,951.07	\$340,714,870.07
Total				\$378,262,951.07	\$340,714,870.07

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Cabe hacer mención que el 15 de octubre de 2015, se autorizó por parte de la XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, la contratación de uno o varios créditos con una o más instituciones bancarias hasta por un monto total de \$560,000,000.00 (Son: quinientos sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

A continuación, se desglosa el pago de amortizaciones, intereses y gastos de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023.

Saldo Inicial	Amortización de la Deuda	Interés de la Deuda	Gasto de la Deuda	Total Muestra Auditada
RUOE- 016/2015	\$37,548,081.00	\$47,594,290.74	\$1,146,542.12	\$36,288,913.86

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

c) Sistema de Alertas

En este apartado se presentan los resultados obtenidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, con base en la medición de los indicadores del sistema de alertas respecto de sus niveles de endeudamiento anualizado, publicado el 30 de agosto de 2024: La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo en su resultado del sistema de alertas se encuentra en un nivel de **Endeudamiento Sostenible**.

d) Conclusiones de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

En términos generales, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo cuenta con obligaciones financieras a largo plazo, en la cual, para el ejercicio fiscal 2023 contempló el pago de intereses, asimismo, se tomaron las previsiones para el pago de las respectivas amortizaciones en cumplimiento a la deuda pública contratada en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

C. Informe de la Deuda Pública Fiscalizada de los Municipios del Estado de Quintana Roo

I. Deuda Pública del Sector Municipal

A continuación, se presenta el resultado del análisis general y agregado de la dinámica de la deuda pública de los municipios, así como los resultados de las auditorías practicadas por la ASEQROO al respecto.

a) Deuda Pública Municipal Contratada

Durante el ejercicio fiscal 2023, no se contrató financiamiento a corto y largo plazo por parte de los municipios del Estado. Únicamente, Solidaridad, Benito Juárez, Othón P. Blanco y Cozumel, realizaron el pago de intereses y amortizaciones de capital por financiamientos contratados en ejercicios anteriores.

Los municipios de Bacalar, Tulum, Puerto Morelos, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y José María Morelos no presentan saldos de deuda pública provenientes de ejercicios anteriores.

b) Deuda Pública Municipal Fiscalizada

La ASEQROO presenta información de cuatro auditorías de cumplimiento financiero de financiamientos, otras obligaciones y empréstitos de la cuenta pública 2023; las cuales se enfocaron a constatar el pago de amortizaciones e intereses, de deuda pública contratada en ejercicios anteriores. Las cuales se presentan a continuación:

Deuda pública contratada en ejercicios anteriores

Ente Fiscalizado	Monto Contratado	Saldo de la Deuda al 31/12/2023		Muestra Auditada
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	\$1,000,000,000.00	\$869,906,909.52	\$135,066,751.18	
H. Ayuntamiento de Cozumel	434,885,033.20	429,310,912.58	44,521,621.44	
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	450,000,000.00	261,944,118.53	70,040,881.42	
H. Ayuntamiento de Solidaridad	780,000,000.00	506,087,532.29	137,271,011.98	
Total	\$2,664,885,033.20	\$2,067,249,472.92	\$386,900,266.02	

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo y en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023.

A continuación, se desglosa el pago de amortizaciones e intereses de la Deuda Pública de los cuatro municipios auditados.

Ente Fiscalizado	Amortizaciones	Intereses	ADEFAS
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	\$28,585,735.21	\$106,481,015.97	\$0.00
H. Ayuntamiento de Cozumel	698,412.58	26,910,194.86	16,913,014.00
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco	34,494,375.34	33,160,848.54	2,385,657.54
H. Ayuntamiento de Solidaridad	64,382,834.16	72,888,177.82	0.00
Total	\$128,161,357.29	\$239,440,237.19	\$19,298,671.54

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023



Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023.

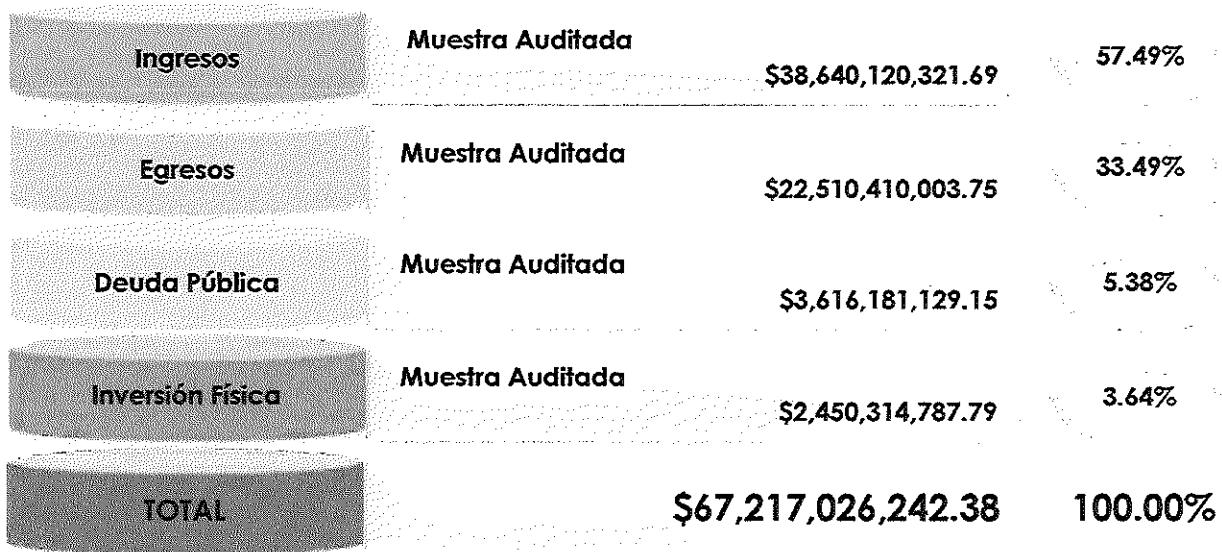
c) Conclusiones Generales de los Municipios

En términos generales se concluye que en el ejercicio fiscal 2023, los municipios con obligaciones financieras a largo plazo, tomaron las previsiones para el pago de las respectivas amortizaciones e intereses, por los financiamientos contratados en ejercicios anteriores, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo.

Sobre el Capítulo 4 "Muestra Auditada"

En lo que respecta a la Muestras Auditadas, estas se constituyen del siguiente modo como se presentan a continuación:

Figura 5. Muestras Auditadas de las Auditorías de la Cuenta Pública 2023



Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en los informes individuales de auditoría de la cuenta pública 2023

Es importante mencionar que la ASEQROO emplea las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización como parte de la metodología de auditoría empleada en el proceso de fiscalización hacia los Entes Públicos del Estado.

El procesamiento y análisis de esta información trimestral les permitió establecer la Planeación General de las Auditorías y determinar el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, y las reglas generales de la planeación requirieron de un marco metodológico con procedimientos definidos apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fortaleciéndose con una programación más eficiente, enfocada a permitir una planeación

y programación de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles a efecto de realizar la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, en materia financiera, al desempeño e inversiones físicas o también conocida como de obra pública. Para la determinación de las auditorías que realizaron, el Ente Fiscalizador aplicó para cada una de las entidades fiscalizables los siguientes procedimientos, parámetros y criterios:

- **Procedimientos analíticos.** Es el análisis de la información financiera y presupuestaria que se realiza para el proceso de planeación general de las auditorías, que nos permitió establecer por cada una de las Entidades Fiscalizables, una matriz de riesgo.
- **Juicio profesional.** Implica la aplicación del conocimiento, habilidades y experiencia colectiva en el proceso de auditoría.
- **Importancia relativa.** A menudo se considera en términos de valor, pero también posee otros aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, las características inherentes de un elemento o grupo de elementos pueden hacer que un asunto sea importante por su propia naturaleza, también puede ser importante dentro del contexto en el cual ocurre.
- **Estudio del Control Interno.** Es la aplicación del cuestionario COSO para que el auditor conozca la aplicación de los sistemas de control en el ejercicio del recurso público.

Otro elemento presentado en este apartado es el desglose de la Población Objetivo y Muestras Auditadas practicadas en las auditorías en ejercicio fiscal 2024 correspondiente a la Cuenta Pública 2023, la cual se integra de la siguiente manera:

Figura 6. Porcentajes de las Muestras Auditadas de Ingresos Fiscalizados por Tipos de Ente, Cuenta Pública 2023



Tabla 3 Muestra Auditada de los Ingresos Fiscalizados, Cuenta Pública 2023

CONCEPTO	INGRESOS FISCALIZADOS	
	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA
Poderes del Estado	\$30,257,426,206.19	\$18,900,485,928.86
Administración Pública Paraestatal	10,083,947,970.57	7,901,269,574.38
Organismos Autónomos	1,698,424,263.34	1,562,066,221.46
Administración Pública Municipal	13,419,488,107.40	10,276,298,596.99
TOTAL	\$55,459,286,547.50	\$38,640,120,321.69

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023.

Figura 7. Porcentajes de las Muestras Auditadas de Egresos Fiscalizados por Tipos de Ente, Cuenta Pública 2023



Tabla 4. Muestra Auditada de los Egresos Fiscalizados, Cuenta Pública 2023

CONCEPTO	EGRESOS FISCALIZADOS	
	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA
Poderes del Estado	9,963,882,473.57	\$6,397,453,378.85
Administración Pública Paraestatal	9,733,117,636.68	7,069,442,426.44
Organismos Autónomos	1,735,536,179.12	1,023,849,394.42
Administración Pública Municipal	11,736,551,475.80	8,019,664,804.04
TOTAL	\$33,169,087,765.17	\$22,510,410,003.75

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023.

Figura 8. Porcentajes de las Muestras Auditadas de Deuda Pública Fiscalizados por Tipos de Ente, Cuenta Pública 2023.



Tabla 5. Deuda Pública Fiscalizada, Cuenta Pública 2023.

DEUDA PÚBLICA FISCALIZADA		
CONCEPTO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA
Poderes del Estado	\$5,453,687,407.17	\$3,142,991,949.27
Administración Pública Paraestatal	86,288,913.86	86,288,913.86
Administración Pública Municipal	386,900,266.02	386,900,266.02
TOTAL	\$5,926,876,587.05	\$3,616,181,129.15

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023.

**Figura 9. Porcentajes de las Muestras Auditadas de Inversiones Físicas
Fiscalizados por Tipos de Ente, Cuenta Pública 2023.**



Tabla 6. Inversiones Físicas Fiscalizados, Cuenta Pública 2023.

CONCEPTO	INVERSIÓNES FÍSICAS FISCALIZADAS	
	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA
Poderes del Estado	\$469,866,112.92	\$377,677,898.05
Administración Pública Paraestatal	261,614,363.07	216,674,548.91
Administración Pública Municipal	2,271,399,934.16	1,855,962,340.83
TOTAL	\$3,002,880,410.15	\$2,450,314,787.79

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023

Estas acciones resultantes del proceso de fiscalización integran dos grupos, el de las Acciones que emite directamente la ASEQROO y el de las Acciones que Promueve la ASEQROO ante otras instancias. Los saldos presentados en el presente informe comprenden los importes contemplados en los Pliegos de Observaciones establecidos en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Del resultado de la fiscalización realizada por la ASEQROO, es posible referir que reflejaron un total de **610** acciones, que se desglosan de la siguiente manera:

Figura 10. Acciones Emitidas en la Fiscalización, cuenta pública 2023.

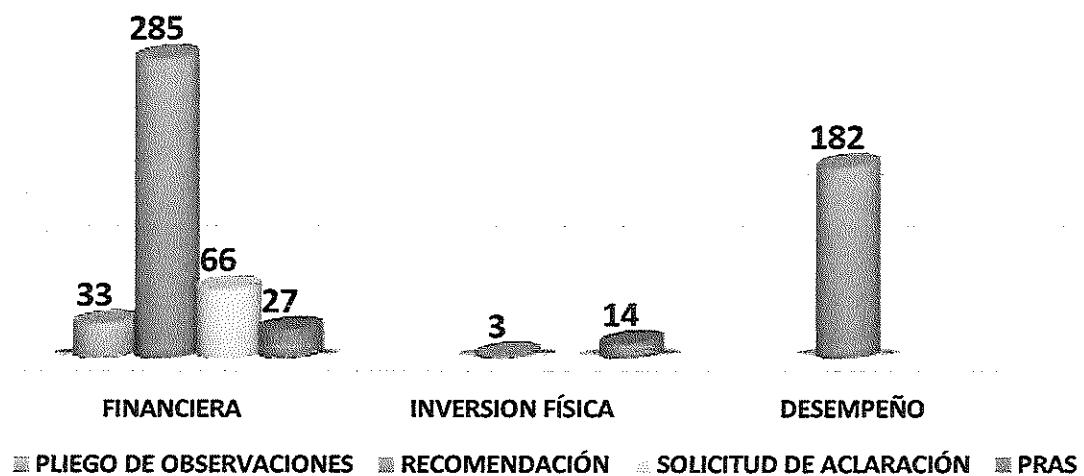


Tabla 7. Resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2023

FISCALIZACIÓN EN MATERIA	TIPO DE ACCIONES			
	PLIEGO DE OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA
Financiero	33	285	66	27
Inversión Física	0	3	0	14
Desempeño	0	182	0	0
TOTAL	33	470	66	41

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023

**Figura 11. Resultado de las Acciones Emitidas en las entregas de Informes,
 cuenta pública 2023.**



Sobre el Capítulo 5 “Propuestas y Modificaciones de Ley”

Respecto es este apartado, en el Informe General Ejecutivo se presentaron 24 propuestas de modificación para ser aplicadas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, mismas que se plasmas a continuación al igual que la atención proporcionada.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Propuesta 1.

Se debe armonizar el artículo 1, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo:

La eliminación de la porción “del Estado” para mencionar correctamente el nombre de la Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 75 fracción IV y XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, en materia de revisión y fiscalización de:

Debe decir:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 75 fracción IV y XXIX y 77 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, en materia de revisión y fiscalización de:

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO, esta fue atendida mediante decreto número 146 de fecha 24 de septiembre

de 2025, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma el artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Propuesta 2.

Se debe armonizar el artículo 1, fracción IV, párrafo III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo:

Armonizar la Ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 1.- [...]

Fracción IV.- [...]

Adicionalmente, la presente Ley establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; así como su evaluación, control y vigilancia por parte de la Legislatura.

Debe decir:

Artículo 1.- [...]

Fracción IV.- [...]

Adicionalmente, la presente Ley establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la

comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**; así como su evaluación, control y vigilancia por parte de la Legislatura.

Es importante mencionar que esta propuesta presentada en el Informe General Ejecutivo por la ASEQROO fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de octubre de 2024.

Propuesta 3.

Reformar la fracción VII y adicionar las fracciones VIII y IX del artículo 5, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo:

Implementar condiciones adecuadas sobre la gestión documental de las cuentas públicas correspondientes a cada entidad fiscalizada, asegurando la viabilidad y seguridad de cada entidad para la obtención de su cuenta pública mediante la sede de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones competentes de entidades fiscalizadas respecto de la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera.

Dice:

Artículo 5.- [...]

Fracción VII. Las demás que señale esta Ley y las disposiciones aplicables.

Debe decir:

Artículo 5.- [...]

Fracción VII. Recibir la información referente a su Cuenta Pública cuando se determine su devolución total o parcial, en un plazo que no será inferior a quince días hábiles ni mayor a treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente.

Fracción VIII. Presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera, ante la Auditoría Superior del Estado, de forma trimestral;

Fracción IX. Las demás que señale esta Ley y las disposiciones aplicables.

[...]

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contemplaron las modificaciones planteadas.

Propuesta 4.

Se debe modificar el artículo 6, fracción VII y armonizar las fracciones XI, XXIV y XXXI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Objetivo:

Armonizar la Ley con la Constitución Local, además de hacer uso de la adecuada fundamentación como lo es la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

Fracción VII.- Cuenta Pública: La cuenta pública **estatal** a que se refiere el artículo 75, fracción XXIX y artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y cuyo contenido se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

[...]

Fracción XI.- Faltas administrativas graves: Las así señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

[...]

Fracción XXIV.- Órgano interno de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

[...]

Fracción XXXI.- Servidores públicos: Los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Debe decir:

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

Fracción VII.- Cuenta Pública: La cuenta pública a que se refiere el artículo 75, fracción XXIX y artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y cuyo contenido se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

[...]

Fracción XI.- Faltas administrativas graves: Las así señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

[...]

Fracción XXIV.- Órgano interno de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

[...]

Fracción XXXI.- Personas Servidoras públicas: Las señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

En cuanto a la propuesta de eliminar la palabra “estatal” de la porción normativa “Cuenta Pública Estatal”, se hace mención que se dio atención mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Congreso del Estado de Quintana Roo.

En lo que respecta a las fracciones XI, XXIV y XXXI del artículo 6 de la presente Ley, es menester informar que la propuesta presentada por la ASEQROO, fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Octubre de 2024.

Propuesta 5.

Modificar el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, adicionando la fracción XX del artículo 6 de la misma Ley.

Objetivo. Agregar la presente fracción, haciendo referencia al Informe de Avance de Gestión Financiera, Informe General, Informe Específico e Informe Individual logrando un mayor alcance jurídico.

Dice:

Artículo 7.- Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.

Debe decir:

Artículo 7.- Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQRoo, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 6.

Armonizar los artículos 9 y 11 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Armonizar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 9.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Ingresos; los Códigos Fiscal del Estado y Municipal, según sea el caso; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, y el Presupuesto de Egresos, así como las disposiciones relativas del derecho común Estatal, sustantivo y procesal, en ese orden.

Artículo 11.- [...]

Párrafo tercero. - De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Debe decir:

Artículo 9.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Ingresos; los Códigos Fiscal del Estado y Municipal, según sea el caso; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, y el Presupuesto de Egresos, así como las disposiciones relativas del derecho común Estatal, sustantivo y procesal, en ese orden.

Artículo 11.- [...]

Párrafo tercero. - De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios** y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQRoo con la finalidad de armonizar los artículos 9 y 11 de esta Ley, con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es importante señalar que esta fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Octubre de 2024.

Propuesta 7.

Se debe armonizar el artículo 13, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Armonizar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 13.- La negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y las leyes penales aplicables.

Debe decir:

Artículo 13.- La negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios** y las leyes penales aplicables.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, cabe señalar que esta fue atendido mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de octubre de 2024.

Propuesta 8.

Reformar el artículo 14, fracción II, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, adicionando la palabra “hábiles”.

Objetivo. Precisar que consisten en días “hábiles”, tal como lo indican los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual señala que en los casos que la norma no distinga entre días “hábiles” o “inhábiles”, siempre se consideraran como hábiles, con la finalidad de fortalecer la seguridad jurídica.

Dice:

Artículo 14.- [...]

Fracción II, párrafo III.- La Auditoría Superior del Estado realizará un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 30 días posteriores a la fecha de su presentación y lo entregará a la Comisión.

Debe decir:

Artículo 14.- [...]

Fracción II, párrafo III.- La Auditoría Superior del Estado realizará un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 30 días **hábiles** posteriores a la fecha de su presentación y lo entregará a la Comisión.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, con la finalidad de agregar la palabra “hábiles”, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 9.

Armonizar el artículo 19, fracción XIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Armonizar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 19.- [...]

Fracción XIII.- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en esta Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Debe decir:

Artículo 19.- [...]

Fracción XIII.- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en esta Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.**

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQRoo, es necesario informar que fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura

Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Octubre de 2024.

Propuesta 10.

Se debe reformar el artículo 19, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Ampliar el alcance del objeto de las visitas domiciliarias y el rango de información que se puede obtener de las mismas, eliminando la porción normativa “únicamente”, agregando el término “auditorías” e incluir la porción normativa “de la información relacionada con la auditoría o investigación correspondiente”.

Dice:

Artículo 19.- [...]

Fracción XIV.- Efectuar visitas domiciliarias, **únicamente** para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;

Debe decir:

Artículo 19.- [...]

Fracción XIV.- Efectuar visitas domiciliarias, para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de

almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus **auditorías** e investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones **y la información relacionada con la auditoría o investigación correspondiente.**

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contemplaron las modificaciones planteadas.

Propuesta 11.

Adicionar un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Consolidar la facultad de poder realizar las reuniones de trabajo de forma virtual y dar sustento a las actas realizadas en dichas reuniones.

Dice:

Artículo 20.- Durante la práctica de auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá convocar a las entidades fiscalizadas a las reuniones de trabajo, para la revisión de los resultados preliminares.

Debe decir:

Artículo 20.- Durante la práctica de auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá convocar a las entidades fiscalizadas a las reuniones de trabajo, para la revisión de los resultados preliminares.

Dichas reuniones de trabajo podrán celebrarse de forma virtual, conforme a los lineamientos que la Auditoría Superior del Estado emita para tal efecto.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 12.

Se debe reformar el artículo 35, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Adecuar la norma de manera correcta eliminando el último párrafo, derivado de que no existe otra referencia sobre los informes de resultado, ya que es un documento jurídico que contemplaba la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo abrogada, la cual fue sustituido en la norma vigente por los informes individuales y el Informe General Ejecutivo.

Dice:

Artículo 35.- [...]

Párrafo tercero. - A solicitud de la Comisión o de su mesa directiva, el Auditor Superior del Estado y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General.

Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe del Resultado.

Debe decir:

Artículo 35.- [...]

Párrafo tercero. - A solicitud de la Comisión o de su mesa directiva, el Auditor Superior del Estado y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General.

En atención a esta propuesta presentada en el Informe General Ejecutivo por la ASEQROO, fue atendida mediante decreto número 146 de fecha 24 de septiembre de 2025, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Propuesta 13.

Armonizar el artículo 42, fracción IV y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. Así como adicionar a la Fracción V, la porción normativa “a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”.

Objetivo. Armonizar la Ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 42.- [...]

IV. A través del informe de presunta responsabilidad administrativa, la Auditoría Superior del Estado promoverá ante el Tribunal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

En caso de que la Auditoría Superior del Estado determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

V. Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Debe decir:

Artículo 42.- [...]



IV. A través del informe de presunta responsabilidad administrativa, la Auditoría Superior del Estado promoverá ante el Tribunal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

En caso de que la Auditoría Superior del Estado determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

V. Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

Respecto a la adición de la porción normativa que hace referencia a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, esta se encuentra atendida mediante decreto número 146 de fecha 24 de septiembre de 2025, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción V del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

En cuanto a lo referente armonizar las fracciones IV y V del artículo 42 de la presente Ley, con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus

Municipios, es importante señalar que esta fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de octubre de 2024.

Propuesta 14.

Se debe armonizar el artículo 44, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el artículo 22 de la misma Ley.

Objetivo. Armonizar el presente artículo con el 22 de la misma ley.

Dice:

Artículo 44.- Antes de emitir sus recomendaciones, la Auditoría Superior del Estado analizará con las entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados preliminares y finales las entidades fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la Auditoría Superior del Estado, las Actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

Debe decir:

Artículo 44.- Antes de emitir sus recomendaciones, la Auditoría Superior del Estado analizará con las entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de **resultados finales y observaciones preliminares** las entidades

fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditadoras correspondientes de la Auditoría Superior del Estado, las Actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQRoo, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 15.

Armonizar el artículo 63 y 64 en sus fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. Así como adicionar la porción textual “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno” al artículo 64 en su fracción segunda.

Objetivo. Armonizar la Ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 63.- Lo dispuesto en el presente Capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, procedan ni de otras que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Artículo 64.- Si de la fiscalización que realice la Auditoría Superior del Estado se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, la Auditoría Superior del Estado procederá a:

- I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;
- II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior.

En caso de que la Auditoría Superior del Estado determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

En caso de que la Auditoría Superior del Estado determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Debe decir:

Artículo 63.- Lo dispuesto en el presente Capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, procedan ni de otras que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Artículo 64.- [...]

- I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;
- II. Dar vista a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o a los órganos internos de control competentes de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior.

En caso de que la Auditoría Superior del Estado determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, con el fin de modificar la fracción II del artículo 64, adicionando la porción normativa de dar vista a la “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno” cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

En atención a la propuesta de armonizar las fracciones 63 y 64 de la presente Ley, con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es menester informar que este tema fue atendido mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de octubre de 2024.

Propuesta 16.

Armonizar el artículo 68, párrafo primero y tercero, y 69, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo

Objetivo. Brindar seguridad jurídica para la determinación del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, además de armonizar las normas respectivas y generar certeza jurídica.

Dice:

Artículo 68, párrafo primero. - La Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado promoverá el informe de presunta responsabilidad administrativa ante la Unidad de la propia Auditoría encargada de fungir como autoridad

substanciadora, cuando los pliegos de observaciones no sean solventados por las entidades fiscalizadas.

[...]

Párrafo tercero. - El procedimiento para promover el informe de presunta responsabilidad administrativa y la imposición de sanciones por parte del Tribunal, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

Artículo 69, párrafo primero. - De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la Unidad Administrativa de la Auditoría Superior del Estado a la que se le encomiende la substanciación ante el Tribunal, deberá ser distinta de la que se encargue de las labores de investigación.

Debe decir:

Artículo 68, párrafo primero. - La Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado promoverá el informe de presunta responsabilidad administrativa ante la Unidad de la propia Auditoría encargada de fungir como autoridad substanciadora, cuando, **derivado de sus investigaciones, califique como faltas administrativas graves.**

[...]

Párrafo tercero. - El procedimiento para promover el informe de presunta responsabilidad administrativa y la imposición de sanciones por parte del Tribunal, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.**

Artículo 69.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, la Unidad Administrativa de la Auditoría Superior del Estado a la que se le encomiende la substanciación ante el Tribunal, deberá ser distinta de la que se encargue de las labores de investigación; **ejerciendo sus atribuciones, facultades y funciones con independencia**.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo por parte de la ASEQROO, con el fin de modificar el artículo 68 párrafo primero, al establecer el marco normativo en el procedimiento de Responsabilidades Administrativas. Y adicionar en el artículo 69 la porción normativa “ejerciendo sus atribuciones, facultades y funciones con independencia”, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contemplaron las modificaciones planteadas

En cuanto a la armonización del artículo 68 párrafo tercero y 69 con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es menester informar que esta fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Octubre de 2024.

Propuesta 17.

Armonizar el artículo 75, Párrafo Tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo

Objetivo. Armonizar la Ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 75.- [...]

Párrafo tercero. - En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Debe decir:

Artículo 75.- [...]

Párrafo tercero. - En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

En atención a esta propuesta plasmada en el informe General Ejecutivo por presentada por la ASEQROO, esta fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de octubre de 2024.

Propuesta 18.

Modificar el artículo 78, Fracción XVIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Modificar el texto normativo para armonizar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Dice:

Artículo 78.- [...]

Fracción XVIII.- Conocer y realizar las investigaciones sobre las quejas, denuncias o inconformidades en contra de los servidores públicos del Órgano que presenten los sujetos de fiscalización, los particulares y cualquier persona física o moral, pública o privada, siempre y cuando aporten pruebas idóneas, por el incumplimiento de las disposiciones legales a efecto de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y la imposición de las sanciones que correspondan en términos de esta Ley y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

Debe decir:

Artículo 78.- [...]

Fracción XVIII.- Conocer y realizar las investigaciones sobre las quejas, denuncias o inconformidades en contra de los servidores públicos del Órgano que presenten los sujetos de fiscalización, los particulares y cualquier persona física o moral, pública o privada, siempre y cuando aporten pruebas idóneas, por el incumplimiento de las disposiciones legales a efecto de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y la imposición de las sanciones que correspondan en términos de esta Ley, la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios** y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

Esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 19.

Modificar el texto normativo de la Fracción XI, del artículo 86, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Quintana Roo adicionando la palabra “Planeación”.

Objetivo. Modificar el texto normativo en beneficio de la Auditoría Superior del Estado tenga la atribución de solicitar la información necesaria que contribuya en la planeación adecuada de los procedimientos de la institución.

Dice:

Artículo 86.- [...]

Fracción XI.- Solicitar a las entidades fiscalizables, servidores públicos, y a las personas físicas o morales, la información que con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se requiera.

Debe decir:

Artículo 86.- [...]

Fracción XI.- Solicitar a las entidades fiscalizables, servidores públicos, y a las personas físicas o morales, la información que con motivo de la **planeación**, revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se requiera.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 20.

Se debe reformar el artículo 86, fracción XXV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Generar mayor seguridad jurídica en cuanto a las atribuciones del Auditor Superior del Estado, derivado de que esta fracción se encuentra repetida en la fracción XVIII, por lo que se propone cambiarla, agregando la presente atribución de manera expresa.

Dice:

Artículo 86.- [...]

Fracción XXV.- Autorizar, previa denuncia, la revisión durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores conforme lo establecido en la presente Ley.

Debe decir:

Artículo 86.- [...]

Fracción XXV.- Formular y entregar a la Legislatura, por conducto de la Comisión, los análisis a los Informes de avance de la gestión financiera, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la entrega de la Información programática, presupuestal y financiera que envían las entidades fiscalizadas.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 21.

Modificar la Fracción II del artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de señalar la unidad administrativa que tendrá a su cargo las investigaciones.

Objetivo. Fortalecer la certeza jurídica al señalar la unidad administrativa que tendrá a su cargo las investigaciones, esto garantiza que será distinta a la autoridad a quien se encomiende la substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, es decir, la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Dice:

Artículo 89.- [...]

Fracción II.- Dar seguimiento a los procedimientos de finamiento de responsabilidades resarcitorias a que den lugar las irregularidades en que incurran los servidores públicos por actos u omisiones de los que resulte un daño o perjuicio estimable en dinero que afecten al Estado o a los municipios en su hacienda pública o patrimonio, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, conforme a los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Debe decir:

Artículo 89.- [...]

Fracción II.- Fungir como autoridad substancial, ejerciendo sus atribuciones y facultades conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.

Propuesta 22.

Se debe armonizar el artículo 92, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Armonizar la Ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 92.- [...]

Fracción VI. - Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

Debe decir:

Artículo 92.- [...]

Fracción VI. - Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.**

En atención a la propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO con la finalidad de armonizar la fracción VI del artículo 92 con la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es menester informar que esta fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Octubre de 2024.

Propuesta 23.

Se debe armonizar el artículo 110, 111, párrafo segundo, 112, fracción III, IV, XVI, párrafo segundo, y 114, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Armonizar la Ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, publicada el 15 de octubre del año 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dice:

Artículo 110.- La Comisión, a través de la Unidad, vigilará que el Titular de la Auditoría Superior del Estado, los Auditores Especiales y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujetarán a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 111.- [...]

Párrafo segundo.- La Unidad, en el caso de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, podrá imponer las sanciones administrativas no graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado o, tratándose de faltas graves en términos de dicha ley,

promover la imposición de sanciones ante el Tribunal, por lo que contará con todas las facultades que dicha Ley otorga a las autoridades investigadoras y substanciadoras. Se deberá garantizar la estricta separación de las unidades administrativas adscritas a la Unidad, encargadas de investigar y substanciar los procedimientos administrativos sancionadores en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Asimismo, podrá proporcionar apoyo técnico a la Comisión en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 112.- [...]

Fracción III.- Recibir denuncias de faltas administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Titular de la Auditoría Superior del Estado, auditores especiales y demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, iniciar investigaciones y, en el caso de faltas administrativas no graves, imponer las sanciones que correspondan, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Fracción IV.- Conocer y resolver el recurso que interpongan los servidores públicos sancionados por faltas no graves conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado;

Fracción XVI.- [...]

Párrafo segundo. - Las entidades fiscalizadas tendrán la facultad de formular queja ante la Unidad sobre los actos del Titular de la Auditoría Superior del Estado que contravengan las disposiciones de esta Ley, en cuyo caso la Unidad sustanciará la investigación preliminar por vía especial, para dictaminar si ha lugar a iniciar el procedimiento de remoción a que se refiere este ordenamiento, o bien el previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del

Estado, notificando al quejoso el dictamen correspondiente, previa aprobación de la Comisión.

Artículo 114.- [...]

Fracción V.- Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

Debe decir:

Artículo 110.- La Comisión, a través de la Unidad, vigilará que el Titular de la Auditoría Superior del Estado, los Auditores Especiales y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujetarán a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios** y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 111.- [...]

Párrafo segundo. - La Unidad, en el caso de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, podrá imponer las sanciones administrativas no graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, tratándose de faltas graves en términos de dicha ley, promover la imposición de sanciones ante el Tribunal, por lo que contará con todas las facultades que dicha Ley otorga a las autoridades investigadoras y substanciadoras. Se deberá garantizar la estricta separación de las unidades administrativas adscritas a la Unidad, encargadas de investigar y substanciar los procedimientos administrativos sancionadores en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**. Asimismo, podrá proporcionar apoyo técnico a la Comisión en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 112.- [...]

Fracción III.- Recibir denuncias de faltas administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Titular de la Auditoría Superior del Estado, auditores especiales y demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, iniciar investigaciones y, en el caso de faltas administrativas no graves, imponer las sanciones que correspondan, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

Fracción IV.- Conocer y resolver el recurso que interpongan los servidores públicos sancionados por faltas no graves conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**;

Fracción XVI.- [...]

Párrafo segundo. - Las entidades fiscalizadas tendrán la facultad de formular queja ante la Unidad sobre los actos del Titular de la Auditoría Superior del Estado que contravengan las disposiciones de esta Ley, en cuyo caso la Unidad sustanciará la investigación preliminar por vía especial, para dictaminar si ha lugar a iniciar el procedimiento de remoción a que se refiere este ordenamiento, o bien el previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**, notificando al quejoso el dictamen correspondiente, previa aprobación de la Comisión.

Artículo 114.- [...]

Fracción V.- Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios**.

En atención a la propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO con la finalidad de armonizar la ley con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, modificando los artículos 110, 111 párrafo segundo, 112 fracción III, IV, XVI párrafo segundo, y 114 fracción V, es menester informar que esta fue atendida mediante decreto número 10 de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en la que se reforma la fracción XXI Bis del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Octubre de 2024.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Propuesta 24

Se debe adecuar el artículo 14 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Objetivo. Adecuar la numeración de las fracciones con la finalidad de identificar legalmente la fracción correspondiente.

Artículo 14.- Las instituciones están obligadas a elaborar los programas de obra pública y los servicios relacionados con la misma, y sus respectivos presupuestos considerando:

[...]

VIII.- La ejecución, que deberá incluir el costo directo estimado de la obra que se realice por contrato o por administración directa, incluyéndose la supervisión, las pruebas de control de calidad, las pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, así como los costos indirectos de la obra y la previsión para ajuste de costos; incluyéndose también los

servicios que deberán ser proporcionados por los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables en términos de lo dispuesto por la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo;

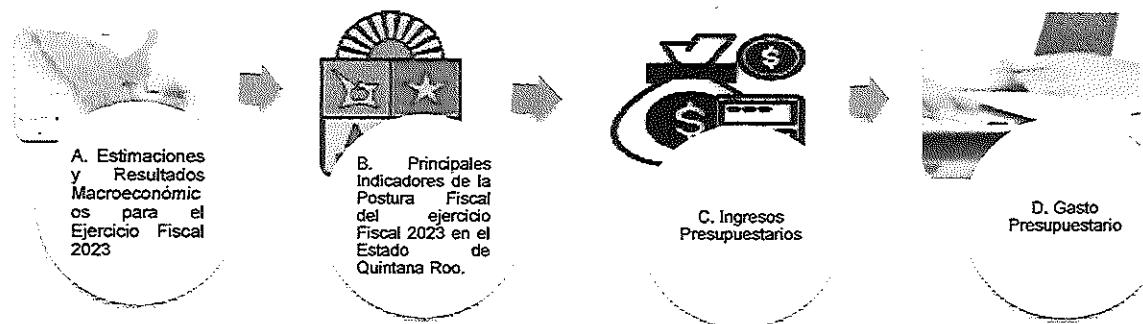
[...]

En atención a esta propuesta plasmada en el Informe General Ejecutivo presentada por la ASEQROO, cabe señalar que mediante iniciativa presentada en fecha 08 de octubre de 2025, ante oficialía de partes del Poder Legislativo se contempló la modificación planteada.



Sobre el Capítulo 6 “Análisis sobre las proyecciones de las Finanzas Públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo”

En este apartado del Informe General Ejecutivo, mediante el cual se plasman las conclusiones de la fiscalización de la cuenta pública 2023, la ASEQROO realizó el análisis a partir de cuatro apartados:



A. Estimaciones y Resultados Macroeconómicos para el Ejercicio Fiscal 2023.

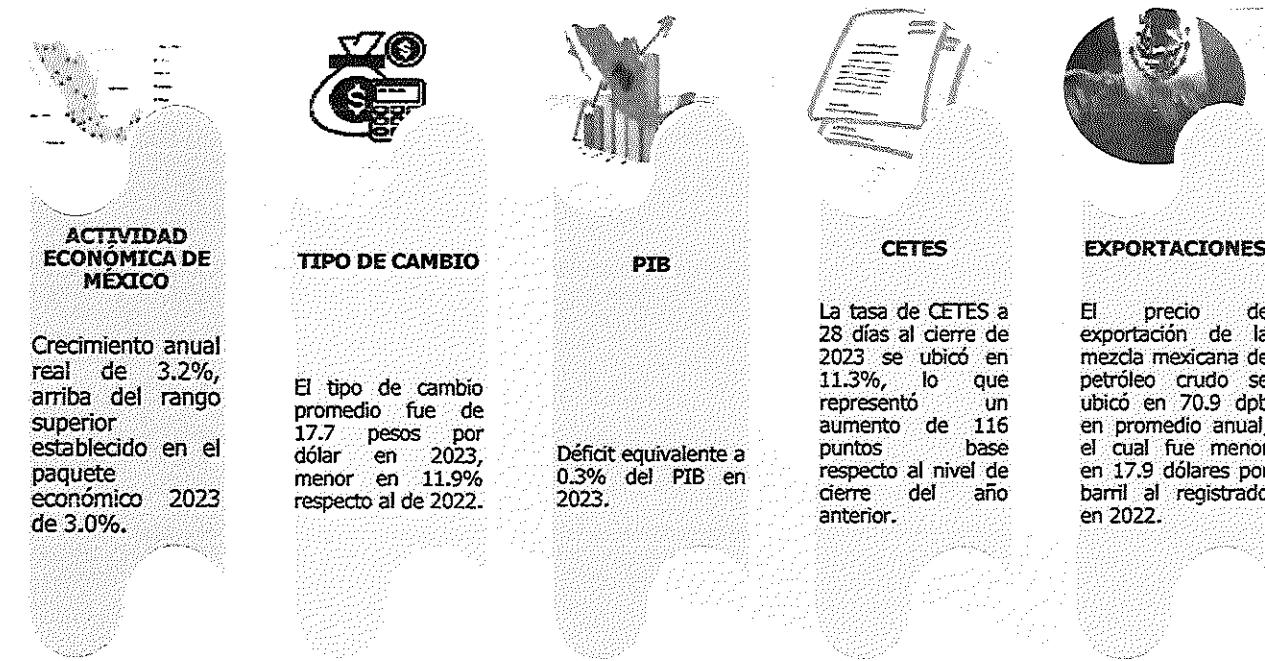
La ASEQROO cita en el Informe General Ejecutivo que para el ejercicio 2023 se proyectó un crecimiento real anual del Producto Interno Bruto (PIB) entre 1.2 y 3.0%; un crecimiento del deflactor del PIB de 5.0% en promedio; así como, un déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos de 1.2% del PIB. Para ello, se consideraron los siguientes supuestos:

- I. Expectativa de crecimiento del PIB de los Estados Unidos de América (EUA) para 2023 de 1.8% y un crecimiento de su producción industrial de 2.3%.
- II. La inflación de cierre de año en México para 2023 se estimó en 3.2%, consistente con una trayectoria hacia el objetivo del Banco de México.

- III. La estimación de que en 2023 la tasa de interés nominal de CETES a 28 días cerraría el año en 8.5%.
- IV. En cuanto al precio promedio del petróleo, el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (LIF 2023) mantuvo el nivel propuesto por el Ejecutivo de 68.7 dólares por barril (dpb), en línea con el resultado de la fórmula establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- V. Por último, se propuso utilizar como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio nominal promedio de 20.6 pesos por dólar, ligeramente mayor al promedio proyectado para 2022 de 20.4 pesos por dólar.

Los resultados económicos para 2023 fueron los siguientes:

Figura 12. Resultados Económicos para 2023.



Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

B. Principales Indicadores de la Postura Fiscal del Ejercicio Fiscal 2023 en el Estado de Quintana Roo.

La ASEQROO menciona en el Informe General Ejecutivo que, tomando en consideración las cifras de ingresos y egresos presupuestarios, los indicadores de la Postura Fiscal en materia de Balance Presupuestario, Balance Primario y Endeudamiento del ejercicio 2023, arrojan los resultados que se muestran en el siguiente cuadro:

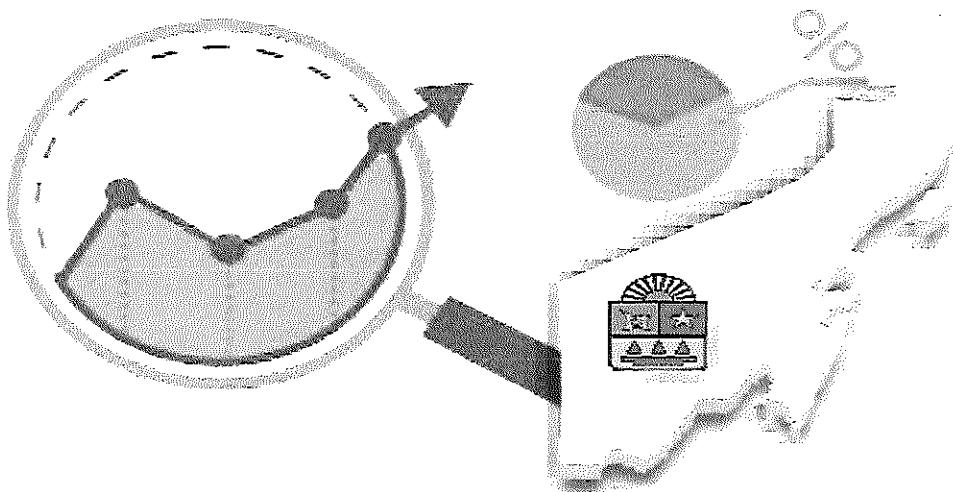
Administración Pública Central del Estado de Quintana Roo Indicadores de Postura Fiscal Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Miles de Pesos)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
Ingresos Presupuestarios	\$41,553,773	\$48,214,415	\$48,214,415
Ingresos del Gobierno	41,553,773	48,214,415	48,214,415
Ingresos del Sector Paraestatal	0	0	0
Egresos Presupuestarios	\$40,247,740	\$45,554,173	\$43,846,572
Egresos del Gobierno	23,603,750	26,252,690	24,905,189
Egresos del Sector Paraestatal	16,643,990	19,301,483	18,941,383
Balance Presupuestario superávit (déficit)	\$1,306,033	\$2,660,243	\$4,367,843
Balance Presupuestario (superávit o déficit)	1,306,033	2,660,243	4,367,843
Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	2,504,267	2,480,659	2,472,242
Balance Primario superávit (déficit)	\$3,810,300	\$5,140,902	\$6,840,085
Financiamiento	262,861	0	0
Amortización de la Deuda	1,568,894	1,570,256	1,568,894
Financiamiento neto	\$-1,306,033	\$-1,570,256	\$-1,568,894

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.



Observaciones relevantes:

- Las finanzas públicas estatales al cierre del año 2023, arrojaron resultados positivos (superávit), en el Balance Presupuestario, por un monto de 2,660.2 millones de pesos considerando el gasto devengado del año.
- En términos del flujo de efectivo, se tiene un resultado positivo (superávit) de 4,367.8 millones de pesos.
- El resultado del cálculo del Balance Primario, (excluyendo a las cifras del Balance Presupuestario, los intereses y gastos del servicio de la deuda) determina un superávit, tanto con base en gastos devengados como en flujo de efectivo, por 5,140.9 millones de pesos y 6,840.0 millones de pesos, respectivamente.
- En cuanto al indicador de financiamiento neto, el resultado obtenido fue un endeudamiento en términos del gasto devengado a razón de 1,570.2 millones de pesos y de pagado por 1,568.9 millones de pesos.



C. Ingresos Presupuestarios.

En la ejecución de la Ley de Ingresos del ejercicio 2023, la Administración Pública Central del Gobierno del Estado obtuvo ingresos superiores en 6,397.8 millones de pesos comparación al estimado en la Ley de Ingresos de ese año.

Tabla 8. Resultado de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos y los Ingresos Recaudados 2023

(Cifras presentadas en miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimado 2023	Ingresos Recaudados 2023	Variación	%
\$41,816,634	\$48,214,415	\$6,397,781	115.3%

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

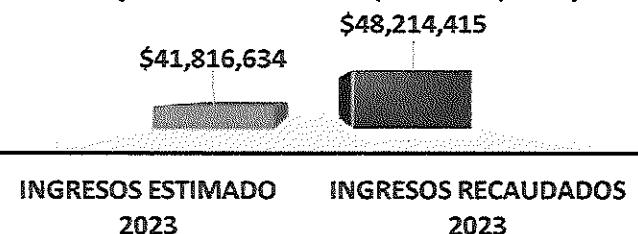
Los ingresos del ejercicio 2023, con relación a los ingresos obtenidos en el año anterior, presentaron un incremento real de 18.06%

Tabla 9. Ingresos recaudados Ejercicios 2022 y 2023.

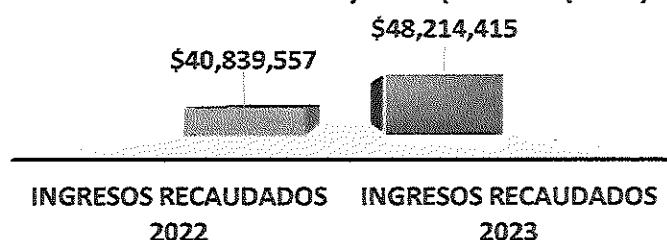
(Cifras presentadas en miles de pesos)			
Ingresos Recaudados 2022	Ingresos Recaudados 2023	Variación	%
\$40,839,557	\$48,214,415	\$7,374,858	118.06%

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

Representación de los Ingresos Estimados 2023 y Recaudados 2023 (miles de pesos)



Representación de los Ingresos Recaudados 2022 y 2023 (miles de pesos)



Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023

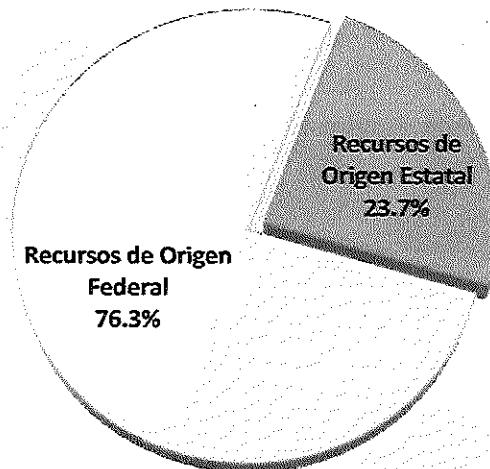
Los ingresos presupuestarios obtenidos por la Administración Pública Central en el año 2023, se integran de la siguiente manera: en 76.3 por ciento por recursos de origen federal y 23.7 por ciento de origen local.

Tabla 10. Ingresos Presupuestarios Obtenidos Ejercicio 2023.

Origen	Cifras en miles de pesos	
	Importe	Representación Porcentual
Recursos de Origen Federal	\$36,810,884	76.3%
Recursos de Origen Estatal	11,403,531	23.7%
Financiamientos	0	0%
TOTAL	\$48,214,415	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

Origen de los Recursos



Nota: Cabe destacar que, en este ejercicio fiscal 2023, no hubo ingresos por financiamientos.

Comparativa entre los Ingresos Estimados en la Ley de Ingresos 2023 entre los Ingresos Recaudados 2023:

Tabla 11. Comparativa entre los Ingresos Estimados en la Ley de Ingresos 2023 entre los Ingresos Recaudados 2023

Origen	Cifras en miles de pesos			Consideraciones
	Estimado 2023	Recaudado 2023	Incremento (Decremento)	
Recursos de Origen Estatal	\$8,911,385	\$11,403,531	\$2,492,146	El incremento representa un 28.0% de más del monto estimado original, variación generada al superar la meta en impuestos por 26.4%, en derechos por 23.1%, en productos por 523.4% y Aprovechamientos se obtuvo un decremento del menos 1.0%.
Recursos de Origen Federal	32,642,388	36,810,884	4,168,496	El incremento representa 12.8% por arriba del monto original estimado, cifra que se integra por variaciones positivas en los rubros de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Participaciones, Convenios y Aportaciones.
Financiamiento	262,861	0	-262,861	A pesar de contar con la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, los procesos para la Reestructura y/o Refinanciamiento del crédito PROFISE no se llevó a cabo. Por lo que durante el ejercicio 2023 no se obtuvieron recursos por financiamientos
TOTAL	\$41,816,634	\$48,214,415	\$6,397,781	

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

D. Gasto Presupuestario.

Al cierre del ejercicio 2023, la ASEQROO presenta en el Informe General Ejecutivo 2023, la ejecución del Presupuesto de Egresos en la cual se visualiza las cifras devengadas, los cuales fueron superiores al presupuesto aprobado.

Tabla 12. Ejecución del Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos Ejercicio 2023 Cifras en miles de pesos			
Concepto	Importe	Variación Nominal	Representación Porcentual
Autorizado	\$41,816,634	-	-
Devengado	\$47,124,428	\$5,307,794	13%
Pagado	\$45,415,467	\$3,598,833	9%

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

A continuación, se presentan las cifras que integran los resultados generales del ejercicio presupuestal de la Administración Central del Gobierno del Estado de Quintana Roo en su distribución presupuestaria programable y no programable:

Tabla 13. Integración del Gasto Programable y No Programable:

Gasto Programable y No Programable del Presupuesto de Egresos 2023 Cifras en miles de pesos				
Concepto	Aprobado	Devengado	Variación	%
Gasto Programable	29,900,003	33,744,363	3,844,360	12.9%
Gasto No Programable	11,916,631	13,380,065	1,463,434	12.3%
Total Gasto	\$41,816,634	\$47,124,428	5,307,794	12.7%

Fuente: Elaboración propia con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023.

En cuanto al Gasto Programable se puede observar que superó la previsión original en términos del gasto devengado en 12.9% que corresponde a un monto de 3,844,360 (miles de pesos). Por su parte el Gasto No Programable presentó un aumento de una tasa del 10.4%, que corresponde a un monto de 1,463,434 (miles de pesos).

Sobre el Capítulo 7 “Resumen de los Análisis de Informes de Avance de Gestión, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023”

Para dar cumplimiento con lo establecido con los Artículos 6, fracción XVII y 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, los Poderes del Estado y los entes públicos rinden a la Auditoría Superior del Estado informes trimestrales sobre los avances físicos y financieros de los programas a su cargo, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados, por lo que la Auditoría Superior del Estado realiza un análisis de dichos informes, los cuales son entregados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El Artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo establece que, el contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera, se referirá a los programas a cargo de los poderes del Estado y los entes públicos, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá el flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos del año correspondiente y el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y que la Auditoría Superior del Estado deberá realizar el Análisis de este Informe y remitirlo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su presentación.

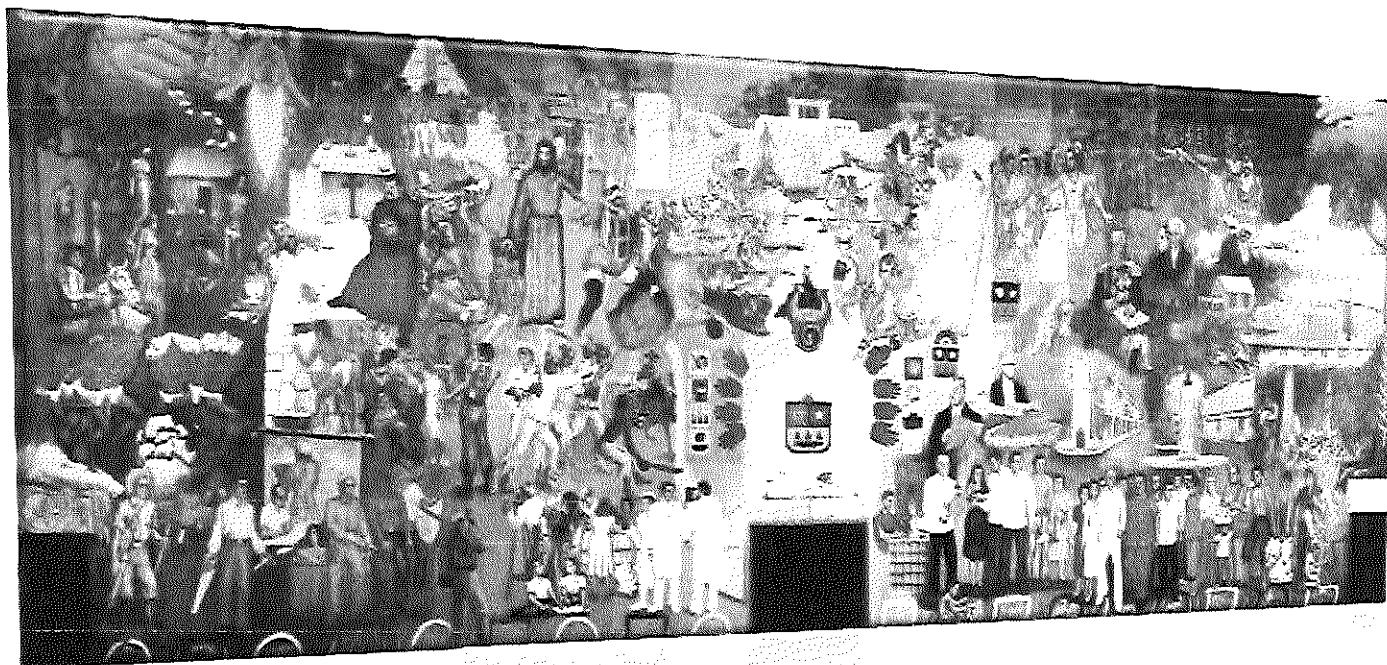
A continuación, se presenta un resumen de los entes que entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo sus Informes de Avance de Gestión Financiera, cuyo análisis fue realizado por la Auditoría Superior del Estado, y entregados en los informes trimestrales a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mismos que se detallan a continuación:



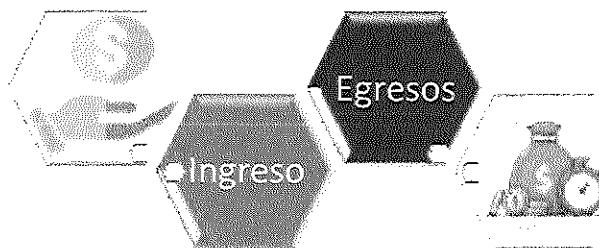
Tabla 14. Entes públicos reportados con entrega de Informes de Avance de Gestión

Entregas de Informes de Análisis de Informes de Avance de la Gestión Financiera 2023		
Entrega	Informes Entregados a la Comisión	% de Entregas
Trimestre 1	95	97.94%
Trimestre 2	96	98.97%
Trimestre 3	97	100.00%
Trimestre 4	95	97.94%
Total de Nivel de Cumplimiento	383	98.71%

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios de entrega de los Informes de Avance de la gestión Financiera 2023



Información correspondiente al Flujo contable de los ingresos y egresos, presentados en los Análisis de los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al cuarto trimestre de 2023.



Ingreso Estimado

Momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos

Ingreso Recaudado

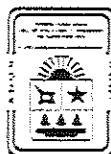
Refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los recursos

Gasto Modificado

Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

Gasto Devengado

Reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



Porcentaje alcanzado de avance financiero presentado en los Análisis de Informes de Avance de la Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Tabla 15. Porcentajes de avance financiero presentados por los entes públicos en los Informes de Avance de la Gestión Financiera del Cuarto Trimestre 2023.

ENTIDAD FISCALIZABLE	ESTIMADO ANUAL	RECAUDADO ANUAL	% AVANCE FINANCIERO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO
PODERES						
H. Poder Judicial	714,631,268.00	851,564,971.73	119.16	867,529,248.98	839,092,530.19	96.72
H. Poder Legislativo	676,544,619.00	688,359,320.78	101.75	718,247,863.26	716,542,766.59	99.76
H. Poder Ejecutivo (Secretaría de Finanzas y Planeación)	41,816,634,214.00	48,214,415,492.83	115.30	48,814,257,292.99	47,124,445,031.99	96.54
ENTIDADES PARAESTATALES						
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.	237,087,703.21	266,110,240.62	112.24	275,041,606.00	213,840,619.66	77.75
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	491,044,101.00	161,681,794.45	32.93	714,507,399.05	679,924,136.00	95.16
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	90,664,117.00	56,518,920.44	62.34	92,938,708.26	57,074,742.97	61.41
Centro de Estudios de Bachillerato Técnico “Eva Sámano de López Mateos”	54,213,411.00	49,126,406.05	90.62	54,861,087.38	49,841,863.33	90.85
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	834,224,941.00	898,981,020.72	107.76	913,056,907.41	908,142,626.26	99.46
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	333,908,080.00	528,960,341.23	158.41	530,585,502.19	518,749,564.36	97.77
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo	362,236,770.00	424,534,671.35	117.20	434,954,232.37	440,068,127.59	101.18
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	939,864,459.00	1,531,031,335.41	162.90	1,628,289,435.96	1,400,967,191.80	86.04
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	33,095,863.00	\$36,001,721.44	108.78	37,910,603.61	37,231,041.48	98.21



ENTIDAD FISCALIZABLE	ESTIMADO ANUAL	RECAUDADO ANUAL	% AVANCE FINANCIERO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO
Comisión del Deporte de Quintana Roo	143,398,012.00	381,511,478.48	266.05	391,217,216.73	388,027,015.78	99.18
Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo	700,000,000.00	761,485,911.05	108.78	785,623,392.80	769,777,213.57	97.98
Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	37,391,455.00	50,554,298.74	135.20	65,146,860.54	59,957,102.72	92.03
Fundación de Parques y Museos de Cozumel	89,105,182.00	107,313,019.65	120.43	102,739,212.84	101,745,996.88	99.03
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	115,167,846.76	132,073,111.01	114.68	142,001,097.24	142,000,577.44	100.00
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	44,563,555.00	673,494,977.73	1,511.31	735,289,233.06	647,601,252.13	88.07
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	69,518,914.00	119,397,338.24	171.75	125,211,344.76	121,380,883.07	96.94
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	67,047,592.00	126,885,040.52	189.25	122,939,703.36	115,163,944.47	93.68
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	80,125,502.00	105,951,926.15	132.23	106,570,247.23	105,566,221.74	99.06
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	26,439,929.00	30,850,623.75	116.68	33,072,992.00	31,614,542.29	95.59
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	26,334,622.00	29,577,487.97	112.31	30,935,214.00	29,645,572.00	95.83
Instituto Quintanarroense de la Juventud	18,658,419.00	26,984,075.06	144.62	28,369,384.25	27,355,862.62	96.43
Instituto Quintanarroense de la Mujer	46,363,126.00	71,858,360.23	154.99	73,046,435.46	73,002,872.27	99.94
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	80,335,794.00	82,278,919.24	102.42	86,446,893.44	80,284,177.78	98.76
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	20,727,192.00	21,550,157.22	103.97	21,763,268.88	21,683,916.88	99.64



ENTIDAD FISCALIZABLE	ESTIMADO ANUAL	RECAUDADO ANUAL	% AVANCE FINANCIERO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	57,673,627.00	152,769,673.41	264.89	154,544,865.54	151,748,157.34	98.19
Servicios Educativos de Quintana Roo	7,497,863,363.00	7,886,405,294.27	105.18	8,155,000,470.50	7,846,867,011.77	96.22
Servicios Estatales de Salud	4,514,807,009.00	5,655,318,582.83	125.26	6,097,746,058.61	5,756,349,182.90	94.40
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	1,275,562,651.00	1,114,837,785.78	87.40	1,244,983,135.58	1,076,429,821.43	86.46
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	95,465,588.00	95,826,671.76	100.38	104,198,735.94	98,497,587.77	94.53
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	526,391,362.00	577,763,267.00	109.76	644,041,315.93	562,498,967.37	87.34
Universidad del Caribe	168,421,767.00	185,795,979.14	110.32	185,837,162.05	185,837,162.05	100.00
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	42,159,277.00	83,500,535.23	198.06	87,024,562.65	83,556,864.33	96.02
Universidad Politécnica de Bacalar	19,543,359.00	23,299,458.74	119.22	24,136,149.15	23,299,299.29	96.53
Universidad Politécnica de Quintana Roo	38,740,802.00	66,062,228.54	170.52	67,243,641.08	62,887,425.45	93.52
Universidad Tecnológica de Cancún	140,697,490.00	152,454,459.18	108.36	162,085,867.84	158,653,418.21	97.88
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	57,234,823.00	61,386,074.64	107.25	61,196,082.68	58,484,581.82	95.57
Universidad Tecnológica de Tulum	10,000,000.00	12,475,224.25	124.75	13,201,503.98	11,294,894.94	85.56
VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.	36,246,635.00	31,852,967.88	87.88	38,057,486.46	33,961,633.92	89.24
ÓRGANOS AUTÓNOMOS						
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	63,841,943.72	65,071,155.74	101.93	66,728,986.74	66,487,812.27	99.64
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	963,697,200.00	1,242,258,890.91	128.91	1,426,008,114.22	1,399,223,246.46	98.12
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	48,451,233.00	49,385,133.41	101.93	49,385,032.43	49,381,056.59	99.99
Instituto Electoral de Quintana Roo	194,526,706.00	182,801,054.77	93.97	186,779,517.00	174,044,641.41	93.18



ENTIDAD FISCALIZABLE	ESTIMADO ANUAL	RECAUDADO ANUAL	% AVANCE FINANCIERO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO
Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	65,702,339.00	72,363,602.00	110.14	76,671,823.00	76,671,823.00	100.00
Tribunal Electoral de Quintana Roo	42,110,135.00	40,338,190.00	95.79	42,110,135.00	42,110,135.00	100.00
AYUNTAMIENTOS						
Ayuntamiento del Municipio de Bacalar	375,028,005.00	428,442,174.23	114.24	408,276,044.27	398,387,397.71	97.58
Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez	5,632,016,096.00	6,842,351,054.58	121.49	5,931,692,657.88	5,931,692,657.88	100.00
Ayuntamiento del Municipio de Cozumel	750,959,128.00	942,301,805.79	125.47	970,508,795.75	945,756,774.15	97.45
Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	706,499,064.00	759,086,201.86	107.44	777,977,307.37	727,705,569.36	93.54
Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres	632,227,597.00	953,274,374.90	150.78	984,982,842.88	918,500,446.60	93.25
Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos	371,058,490.00	424,536,402.66	114.41	403,119,559.00	402,851,316.00	99.93
Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas	349,690,781.00	384,500,059.92	109.95	384,500,059.92	381,660,731.53	99.26
Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco	1,121,918,382.00	1,267,161,891.03	112.95	1,214,291,369.89	1,183,054,802.91	97.43
Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos	593,217,855.00	680,244,384.30	114.67	641,806,438.67	629,716,284.86	98.12
Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad	3,149,852,403.00	3,887,685,144.79	123.42	4,041,178,717.51	3,916,856,230.82	96.92
PARAMUNICIPALES						
Asociación de Futbol Pioneros, A.C.	10,000,000.00	13,215,000.00	132.15	13,215,000.00	13,185,158.98	99.77
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	31,500,000.00	31,352,431.19	99.53	40,146,185.31	31,106,344.98	77.48
Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad	9,326,992.00	15,534,824.16	166.56	15,522,515.00	15,443,782.19	99.49

ENTIDAD FISCALIZABLE	ESTIMADO ANUAL	RECAUDADO ANUAL	% AVANCE FINANCIERO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO
Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	10,115,123.00	11,750,823.00	116.17	13,807,179.03	13,549,175.43	98.13
Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez	2,100,000.00	2,601,488.42	123.88	2,601,488.42	2,520,021.92	96.87
Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	24,195,000.00	31,270,075.00	129.24	35,186,067.78	34,410,903.82	97.80
Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	63,798,326.00	107,531,307.02	168.55	107,443,362.17	103,079,791.00	95.94
Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez	6,700,000.00	9,608,441.57	143.41	9,608,441.57	9,608,441.57	100.00
Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	3,000,000.00	3,401,833.07	113.39	3,644,073.34	3,377,619.19	92.69
Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, Quintana Roo	26,599,725.00	27,065,974.37	101.75	32,024,622.72	30,852,284.76	96.34
Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez	3,500,000.00	4,934,429.20	140.98	5,434,429.20	4,600,318.50	84.65
Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez	17,444,099.42	19,777,812.00	113.38	23,244,499.99	21,129,582.75	90.90
Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V.	18,645,099.00	18,307,960.00	98.19	18,426,156.57	16,880,609.01	91.61
Radio Cultural Ayuntamiento de Benito Juárez	1,807,000.00	1,808,014.04	100.06	2,644,287.96	2,488,297.99	94.10
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez	46,305,198.34	55,814,951.53	120.54	60,395,479.50	55,638,382.50	92.12
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel	8,681,751.45	8,332,829.46	95.98	8,681,751.45	8,057,335.62	92.81
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres	41,587,200.00	71,783,147.16	172.61	74,226,799.63	69,295,388.53	93.36

ENTIDAD FISCALIZABLE	ESTIMADO ANUAL	RECAUDADO ANUAL	% AVANCE FINANCIERO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco	3,202,587.50	2,466,891.25	77.03	3,203,387.00	2,126,167.15	66.37
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad	122,434,056.00	129,002,456.94	105.36	129,132,913.50	125,818,977.49	97.43
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum	58,400,000.00	55,259,818.68	94.62	61,397,540.00	60,460,744.00	98.47
Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún	580,372,183.04	674,708,845.59	116.25	748,054,272.95	743,094,580.38	99.34

Fuente: Elaboración propia con base a los Informes correspondientes al cuarto trimestre del Análisis de Avance de la Gestión Financiera 2023 y del Informe General Ejecutivo, Cuenta Pública 2023.

Nota. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo informó que, para el ejercicio fiscal 2023, se autorizó inicialmente un presupuesto de gastos de operación por \$42,738,202.00. Así mismo, durante el transcurso del ejercicio, se obtuvieron ampliaciones presupuestales provenientes de diversas fuentes de financiamiento, entre ellas: FAM, FAFEF, FISE, FISR y AGEPRO 2023, que fueron distribuidos principalmente en los rubros de Servicios Generales e Inversión Pública. Es importante destacar que esto generó un aumento significativo en el porcentaje de avance financiero con respecto a los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2023.

Avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores, presentados en los Análisis de los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al cuarto trimestre de 2023. En la cual se puede apreciar el avance de cumplimiento de los programas presupuestarios con base a indicadores.

Tabla 16. Programas presupuestarios e Indicadores presentados por los entes públicos en los Informes de la Gestión Financiera 2023 correspondiente al cuarto trimestre 2023.

ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
H. Poder Judicial	2	4	9	7	0	6	13
H. Poder Legislativo	1	2	4	2	1	3	6
Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo	1	2	2	3	0	1	4
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado	2	4	5	9	0	0	9
Secretaría de Finanzas y Planeación	2	4	9	13	0	0	13
Instituto Geográfico Catastral del Estado de Quintana Roo	2	4	2	6	0	0	6
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	2	4	4	6	0	2	8
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	2	4	9	11	0	2	13
Secretaría de Desarrollo Económico	2	4	7	7	0	4	11
Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología	2	4	3	4	1	2	7
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	2	4	4	7	1	0	8
Secretaría de Bienestar	3	4	11	9	1	5	15
Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo	2	4	3	4	1	3	8



ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo	2	4	4	6	0	2	8
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable	2	4	6	7	0	3	10
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	2	4	6	9	1	0	10
Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo	2	4	5	6	1	2	9
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo	2	4	4	5	2	1	8
Secretaría de Educación	5	10	10	18	1	1	20
Secretaría de Gobierno	2	4	8	9	1	2	12
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	2	4	3	5	2	0	7
Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo	2	4	3	7	0	0	7
Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México	2	4	2	3	2	1	6
Archivo General del Estado de Quintana Roo	2	4	2	2	1	3	6
Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo	2	4	2	4	1	1	6
Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo	2	4	2	4	0	2	6
Secretaría de la Contraloría	2	4	13	17	0	0	17
Secretaría de Obras Públicas	2	4	4	8	0	0	8

ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Secretaría de Salud	2	4	3	6	0	1	7
Junta de Asistencia Social Privada de Quintana Roo	2	4	2	5	0	1	6
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo	2	4	2	4	0	2	6
Secretaría de Seguridad Ciudadana	2	4	8	9	0	3	12
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	2	4	2	5	0	1	6
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2	4	7	10	0	1	11
Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo	2	4	5	6	0	3	9
Secretaría de Turismo	2	4	9	13	0	0	13
Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.	2	4	4	8	0	0	8
Despacho de la Gobernadora del Estado	2	4	4	7	0	1	8
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.	2	4	3	7	0	0	7
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	2	4	5	6	2	1	9
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	2	4	3	7	0	0	7
Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"	2	4	5	7	2	0	9
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	2	4	5	9	0	0	9

ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	2	4	5	6	3	0	9
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo	2	4	5	5	2	2	9
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	4	9	10	18	0	1	19
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	2	4	3	6	0	1	7
Comisión del Deporte de Quintana Roo	2	4	5	6	0	3	9
Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo	2	4	4	2	1	5	8
Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencia y Tecnología	2	4	5	8	1	0	9
Fundación de Parques y Museos de Cozumel	2	4	5	4	3	2	9
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	2	4	2	4	1	1	6
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	3	8	3	10	0	1	11
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	2	4	4	7	0	1	8
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	2	4	5	7	1	1	9
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	2	4	4	4	1	3	8
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	3	6	11	12	2	3	17

ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	2	4	2	5	1	0	6
Instituto Quintanarroense de la Juventud	2	4	5	6	1	2	9
Instituto Quintanarroense de la Mujer	2	4	10	14	0	0	14
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	2	4	6	6	2	2	10
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	2	4	3	5	0	2	7
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	3	6	4	6	1	3	10
Servicios Educativos de Quintana Roo	3	9	17	24	1	1	26
Servicios Estatales de Salud	3	6	12	13	0	5	18
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	2	4	7	11	0	0	11
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	2	4	4	8	0	0	8
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	2	4	8	8	2	2	12
Universidad del Caribe	2	4	9	5	2	6	13
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	2	4	6	7	1	2	10
Universidad Politécnica de Bacalar	2	4	6	7	1	2	10
Universidad Politécnica de Quintana Roo	2	4	6	7	0	3	10

**XVIII**LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.
“2025. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”
XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Legislatura de la Justicia Social

ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Universidad Tecnológica de Cancún	2	4	6	9	1	0	10
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	2	4	7	9	1	1	11
Universidad Tecnológica de Tulum	1	2	5	4	1	2	7
VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.	2	4	3	7	0	0	7
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	3	6	3	7	0	2	9
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	2	5	5	9	1	0	10
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	2	4	6	5	0	5	10
Instituto Electoral de Quintana Roo	2	4	2	5	1	0	6
Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	2	4	3	3	0	4	7
Tribunal Electoral de Quintana Roo	2	4	3	3	1	3	7
Ayuntamiento del Municipio de Bacalar	8	16	27	19	9	15	43
Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez	11	38	118	92	17	47	156
Ayuntamiento del Municipio de Cozumel	12	24	35	40	2	17	59
Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	8	16	38	39	3	12	54
Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres	15	30	33	47	3	13	63
Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco	19	38	49	44	5	38	87
Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos	14	28	128	13	10	133	156



ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad	28	56	196	138	30	84	252
Asociación de Futbol Pioneros, A.C.	1	2	3	5	0	0	5
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	1	2	2	1	1	2	4
Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad	1	2	8	1	2	7	10
Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	1	2	8	6	1	3	10
Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez	1	2	2	2	0	2	4
Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	1	2	7	6	0	3	9
Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	1	2	9	4	2	5	11
Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez	1	2	2	1	0	3	4
Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	1	5	4	5	2	2	9
Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, Quintana Roo	1	2	5	6	0	1	7
Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez	1	2	2	2	1	1	4
Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez	1	3	7	7	0	3	10
Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V.	1	3	3	2	0	4	6
Radio Cultural Ayuntamiento de Benito Juárez	1	4	3	6	1	0	7

ENTIDAD FISCALIZABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADORES		Mayor/igual a 85.00% Menor/igual a 115%	Mayor/igual a 75.00% Menor/igual a 125%	Menor a 75.00% y mayor a 125%	TOTAL
		ESTRÁTÉGICOS	GESTIÓN				
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez	1	3	31	13	5	16	34
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel	1	2	8	3	3	4	10
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres	2	4	13	12	2	3	17
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco	1	2	3	1	0	4	5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad	1	2	23	14	2	9	25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum	1	2	10	6	2	4	12
Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún	1	2	5	5	1	1	7

Fuente: Elaboración propia con información de la meta anual del cuarto trimestre reportado en los Informes de Avance de la Gestión Financiera 2023 y la Guía Para La Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, misma que se puede encontrar en el siguiente link. http://148.235.173.216:8081/pbr/STPPRES/2023/Guia_Indicadores_Desempeno_GEQ.Roo_2023.pdf

De manera sintetizada, en este capítulo se analizan las variaciones que tienen los Entes Públicos en los ingresos recaudados con los estimados y los egresos devengados con los modificados. En la mayoría de los casos, existen variaciones que presentan la justificación que los entes manifestaron en su momento a la ASEQROO; así como el avance trimestral de las metas alcanzadas con respecto a las programadas, y que se miden a través de los indicadores construidos por el ente para cada uno de los programas presupuestarios establecidos. Los avances referidos del presente párrafo son al corte del cuarto trimestre del ejercicio 2023.

Resumen del Análisis Realizado a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

En las siguientes tablas números 17, 18 y 19 se desglosa el resumen del análisis de los hallazgos obtenidos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública que practicó la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y que fueron reportados a través de los Informes Individuales de Auditoría y del Informe General Ejecutivo para este mismo ejercicio. Dichos resúmenes son presentados por tipos de auditoría: Auditorías de Cumplimiento Financiero, Auditorías de Inversiones Físicas y Auditorías al Desempeño.

Por otra parte, en las tablas 20 a la 27 se presenta el estado que guardan las solventaciones a los pliegos de observaciones, los cuales de conformidad con la fracción II del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, es el que determina en cantidad líquida los daños, perjuicios o ambos a la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos, por lo que se presentan los saldos correspondientes con corte al 30 de septiembre de 2025 por tipos de auditoría: Auditorías de Cumplimiento Financiero y Auditorías de Inversiones Físicas. Es importante mencionar que las Auditorías de Desempeño no consideran resultados cuantificables dada la naturaleza del objeto de revisión de auditoría.

Tabla 17. Resumen analítico de los resultados de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL, IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA OBSERVACIONES		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
H. Poder Ejecutivo (Secretaría de Finanzas y Planeación)	\$18,024,834,134.05	\$906,376,336.91	\$0.00	\$0.00	\$3,142,991,949.27	\$0.00	\$0.00	
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	0.00	55,724,439.65	0.00	158,112.00	158,112.00	0.00	0.00	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	0.00	126,508,865.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Desarrollo Económico	0.00	115,363,784.77	0.00	670,000.00	670,000.00	0.00	0.00	
Secretaría de la Contraloría	0.00	495,264,445.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable	0.00	93,345,879.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	0.00	271,255,252.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Educación	0.00	744,169,195.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Gobierno	0.00	291,104,777.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Contraloría	0.00	78,134,465.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Obras Públicas	0.00	148,231,138.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretaría de Salud	0.00	16,359,691.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO
	INGRESOS	EGRESOS	OBSERVACIONES	INGRESOS	MUESTRA AUDITADA	OBSERVACIONES	
Secretaría de Seguridad Ciudadana	0.00	1,837,504,857.90	0.00	1,356,542.00	0.00	0.00	1,356,542.00
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	0.00	76,565,623.17	0.00	573,294.22	0.00	0.00	573,294.22
Secretaría de Turismo	0.00	154,832,759.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	\$18,024,834,134.05	\$5,408,741,512.55		\$2,757,948.22	\$3,142,991,948.27		\$2,757,948.22
ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONGENTRADOS							
Coordinación General de Comunicación	\$0.00	\$93,639,237.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Despacho de la Gobernadora	0.00	46,198,350.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	\$0.00	\$139,837,588.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PODER LEGISLATIVO							
Poder Legislativo	\$334,192,461.64	\$309,489,053.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$334,192,461.64	\$309,489,053.15		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PODER JUDICIAL							
H. Poder Judicial	\$541,459,333.17	\$539,385,226.08	\$0.00	\$1,084,411.77	\$1,084,411.77	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$541,459,333.17	\$539,385,226.08		\$0.00	\$1,084,411.77	\$1,084,411.77	\$0.00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL							
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	\$259,544,903.72	\$481,643,731.00	\$0.00	\$4,181,176.64	\$4,181,176.64	\$0.00	\$4,181,176.64
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	\$48,862,670.46	\$38,435,960.06	\$0.00	\$2,371,561.25	2,371,561.25	\$0.00	\$2,371,561.25

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARA ESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA EGRESOS		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
Centro de Estudio de Bachillerato Técnico “Eva Sámano de López” Mateos	49,801,949.00	30,102,371.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	511,561,652.37	429,233,552.88	0.00	1,677,822.15	1,677,822.15	0.00	1,677,822.15	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	353,966,407.59	298,136,832.39	0.00	141,230.00	141,230.00	0.00	141,230.00	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo	199,770,102.68	173,004,074.68	0.00	887,579.55	887,579.55	0.00	887,579.55	
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo	827,630,487.33	621,392,097.52	0.00	22,546,683.22	22,546,683.22	86,288,913.86	0.00	
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	23,528,112.78	22,326,602.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Comisión del Deporte de Quintana Roo	266,548,423.36	260,226,504.96	0.00	491,222.94	491,222.94	0.00	491,222.94	
Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo	702,401,764.39	679,928,361.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	39,736,455.74	42,882,590.58	0.00	237,865.20	237,865.20	0.00	237,865.20	
Fundación de Parques y Museos de Cozumel	66,297,460.64	75,664,645.90	0.00	1,977,662.39	1,977,662.39	0.00	1,977,662.39	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA OBSERVACIONES		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	41,678,182.27	45,290,431.25	0.00	2,938,172.59	2,938,172.59	0.00	0.00 2,938,172.59	
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	69,400,535.45	69,508,466.67	0.00	265,686.37	265,686.37	0.00	0.00 265,686.37	
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	92,338,948.42	92,865,712.26	0.00	8,514,660.79	8,514,660.79	0.00	0.00 8,514,660.79	
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	88,101,205.94	68,313,556.10	0.00	4,925,193.04	4,925,193.04	0.00	0.00 4,925,193.04	
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	41,243,649.24	34,648,893.03	0.00	167,410.46	167,410.46	0.00	0.00 167,410.46	
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	26,914,056.79	23,374,841.99	0.00	663,103.93	663,103.93	0.00	0.00 663,103.93	
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	25,665,254.80	25,465,731.35	0.00	944,025.19	944,025.19	0.00	0.00 944,025.19	
Instituto Quintanarroense de la Juventud del Estado de Quintana Roo	18,460,235.44	18,042,601.24	0.00	2,214,176.48	2,214,176.48	0.00	0.00 2,214,176.48	
Instituto Quintanarroense de la Mujer	34,192,193.42	35,048,511.76	0.00	847,306.59	847,306.59	0.00	0.00 847,306.59	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA				TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL, IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)		OBSERVACIONES			
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	MUESTRA AUDITADA	EGRESOS	OBSERVACIONES			
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	41,043,589.44	33,162,173.33	0.00	2,636,923.76	2,636,923.76	0.00	0.00	0.00	2,636,923.76	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	20,143,882.34	17,837,906.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	60,044,723.60	60,961,449.06	0.00	26,379,442.74	26,379,442.74	0.00	0.00	0.00	26,379,442.74	
Servicios Educativos de Quintana Roo	309,228,058.48	268,385,841.62	0.00	11,599,615.25	11,599,615.25	0.00	0.00	0.00	11,599,615.25	
Servicios Estatales de Salud	2,128,528,699.61	1,782,145,651.16	0.00	79,624,229.13	79,624,229.13	0.00	0.00	0.00	79,624,229.13	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	618,583,184.52	574,244,413.11	0.00	8,517,426.60	8,517,426.60	0.00	0.00	0.00	8,517,426.60	
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	77,114,090.16	62,396,834.84	0.00	1,531,282.00	1,531,282.00	0.00	0.00	0.00	1,531,282.00	
Universidad Autónoma de Quintana Roo	284,749,981.13	203,635,711.34	0.00	7,670,880.91	7,670,880.91	0.00	0.00	0.00	7,670,880.91	
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	85,544,592.39	77,274,781.04	0.00	241,281.00	241,281.00	0.00	0.00	0.00	241,281.00	
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	40,338,437.85	39,439,005.12	0.00	11,570,902.67	11,570,902.67	0.00	0.00	0.00	11,570,902.67	
Universidad Politécnica de Bacalar	13,754,207.63	12,086,427.84	0.00	1,368,092.10	1,368,092.10	0.00	0.00	0.00	1,368,092.10	
Universidad Politécnica de Quintana Roo	42,579,148.82	37,445,859.38	0.00	9,827,877.02	9,827,877.02	0.00	0.00	0.00	9,827,877.02	
Universidad Tecnológica de Cancún	79,662,886.60	78,455,900.58	0.00	348,000.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	DEUDA PÚBLICA	OBSERVACIONES	
MUESTRA AUDITADA							
Universidad Tecnológica de Chetumal	17,011,145.42	17,085,836.70	0.00	707,878.81	707,878.81	0.00	0.00
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	30,235,958.67	21,909,001.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Universidad Tecnológica de Tulum	7,001,376.83	5,386,584.88	0.00	809,588.40	809,588.40	0.00	809,588.40
SUBTOTAL	\$7,643,208,595.21	\$6,857,389,448.54	\$0.00	\$218,826,959.17	\$218,825,959.17	\$0.00	\$218,825,959.17
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA							
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.	\$197,665,208.17	\$155,639,249.44	\$0.00	\$10,734,122.49	\$10,734,122.49	\$0.00	\$0.00
VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.	24,238,929.03	23,824,414.12	0.00	41,960.00	41,960.00	0.00	41,960.00
SUBTOTAL	\$221,904,137.20	\$179,463,663.56	\$0.00	\$10,776,082.49	\$10,776,082.49	\$0.00	\$10,776,082.49
FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES							
Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo	\$3,043,501.55	\$152,989.25	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00
Fideicomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del	\$325,504.07	\$66,495.99	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL, IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA OBSERVACIONES		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
Estado de Quintana Roo								
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo	32,169,475.32	31,820,722.82	0.00	13,776,363.00	13,776,363.00	0.00	0.00 13,776,363.00	
Fondo de Fomento Para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo	124,474.99	296,589.98	0.00	21,386,134.30	21,386,134.30	0.00	0.00 21,386,134.30	
Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo	493,886.04	252,515.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 0.00	
SUBTOTAL	\$36,166,841.97	\$32,589,313.34	\$0.00	\$35,162,497.30	\$35,162,497.30	\$0.00	\$0.00 \$35,162,497.30	
ÓRGANOS AUTÓNOMOS								
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	\$60,961,590.00	\$46,634,522.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	1,249,011,698.00	728,446,577.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 0.00	
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	40,511,630.42	39,357,991.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 0.00	
Instituto Electoral de Quintana Roo	126,417,150.25	114,633,559.46	0.00	3,352,812.74	3,352,812.74	0.00	0.00 3,352,812.74	
Tribunal de Justicia Administrativa del	57,763,992.79	57,671,200.48	0.00	1,677,351.04	1,677,351.04	0.00	0.00 1,677,351.04	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL, IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA (INGRESOS)		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
Estado de Quintana Roo								
Tribunal Electoral de Quintana Roo	37,400,170.00	37,105,543.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL	\$1,562,068,221.46	\$1,023,849,394.42	\$0.00	\$5,030,163.78	\$5,030,163.78	\$0.00	\$5,030,163.78	
MUNICIPIOS								
Municipio de Bacalar	\$221,530,975.35	\$173,640,263.61	\$0.00	\$4,584,392.75	\$4,584,392.75	0.00	0.00	
Municipio de Benito Juárez	3,078,396,909.01	2,228,852,878.63	0.00	30,258,530.92	30,258,530.92	135,066,751.18	0.00	
Municipio de Cozumel	568,549,183.02	513,066,198.15	0.00	4,967,329.38	4,967,329.38	44,521,621.44	0.00	
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	346,142,514.74	253,846,014.42	420,122.20	5,361,791.87	5,781,914.07	0.00	0.00	
Municipio de Isla Mujeres	696,460,744.77	432,609,714.93	0.00	16,029,834.13	16,029,834.13	0.00	0.00	
Municipio de José María Morelos	178,541,432.85	163,162,086.73	466,024.45	2,355,663.58	2,821,688.03	0.00	0.00	
Municipio de Lázaro Cárdenas	211,780,326.72	186,345,098.38	0.00	3,241,850.99	3,241,850.99	0.00	0.00	
Municipio de Othón P. Blanco	605,508,587.45	384,724,002.97	0.00	\$619,368.00	70,040,881.42	0.00	0.00	
Municipio de Puerto Morelos	360,719,658.53	276,045,680.92	0.00	11,062,833.83	11,062,833.83	0.00	0.00	
Municipio de Solidaridad	2,160,866,510.49	1,710,107,784.46	0.00	346,569,508.37	346,569,508.37	137,271,011.98	0.00	
Municipio de Tulum	728,673,037.78	658,578,238.84	0.00	3,950,089.03	3,950,089.03	0.00	0.00	
SUBTOTAL	\$9,147,169,880.71	\$6,979,977,965.04	\$886,146.65	\$429,001,192.85	\$429,887,339.50	\$386,900,266.02	\$0.00	
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL								

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARASTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL, IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	\$23,513,002.00	\$20,990,138.23	\$0.00	\$318,907.78	\$318,907.78	\$0.00	\$318,907.78	
Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad	11,709,793.80	10,801,231.89	0.00	4,685,784.00	4,685,784.00	0.00	4,685,784.00	
Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad	10,225,823.00	10,770,988.64	0.00	295,345.94	295,345.94	0.00	295,345.94	
Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez	2,601,488.42	1,977,580.59	0.00	454,431.63	454,431.63	0.00	454,431.63	
Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez	32,222,030.28	25,904,814.51	0.00	361,289.35	361,289.35	0.00	361,289.35	
Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad	81,829,893.45	68,003,055.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez	7,036,625.24	7,873,864.83	0.00	800,868.49	800,868.49	0.00	800,868.49	
Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez	3,400,000.00	2,326,869.72	0.00	32,480.00	32,480.00	0.00	32,480.00	
Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad	19,765,314.00	21,968,708.38	0.00	6,170,462.50	6,170,462.50	0.00	6,170,462.50	
Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez	5,426,231.20	3,152,686.14	0.00	197,200.00	197,200.00	0.00	197,200.00	
Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez	21,800,000.00	14,848,191.59	0.00	2,739,940.01	2,739,940.01	0.00	2,739,940.01	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES			
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Radio Cultural Ayuntamiento de Benito Juárez	1,800,000.00	1,948,162.01	0.00	0.00	0.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez	51,922,187.00	41,265,125.97	0.00	0.00	0.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel	7,219,897.25	6,357,640.63	0.00	294,111.83	294,111.83	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres	59,946,640.87	52,041,764.62	0.00	971,843.00	0.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco	2,230,486.25	1,611,919.52	0.00	0.00	971,843.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad	120,504,109.94	91,143,149.32	0.00	0.00	0.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum	55,067,959.17	45,339,770.53	0.00	0.00	0.00	
Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún	586,869,171.90	588,320,361.48	0.00	17,940.79	17,940.79	
SUBTOTAL	\$1,106,090,553.77	\$1,016,646,024.48	\$0.00	\$17,340,605.32	\$0.00	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA						

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	FINANCIERO				DEUDA PÚBLICA		TOTAL OBSERVACIONES FINANCIERO	
	MUESTRA AUDITADA		OBSERVACIONES		TOTAL, IMPORTE OBSERVADO (INGRESOS/ EGRESOS)	MUESTRA AUDITADA		
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V.	\$12,838,162.51	\$13,480,805.60	\$0.00	\$181,412.26	\$181,412.26	\$0.00	\$181,412.26	
SUBTOTAL	\$12,838,162.51	\$13,480,805.60	\$0.00	\$181,412.26	\$181,412.26	\$0.00	\$181,412.26	
ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO								
Asociación de Fútbol Pioneros, A.C.	\$11,200,000.00	\$9,560,008.92	\$0.00	\$204,877.42	\$204,877.42	\$0.00	\$204,877.42	
SUBTOTAL	\$11,200,000.00	\$9,560,008.92	\$0.00	\$204,877.42	\$204,877.42	\$0.00	\$204,877.42	
TOTAL	\$38,640,120,321.69	\$22,510,410,003.76	\$886,146.65	\$720,365,150.58	\$721,264,297.23	\$3,616,181,129.15	\$721,261,297.23	

Fuente: Elaboración propia con base a los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2023.

Tabla 18. Resumen analítico de los resultados de las Auditorías de Inversiones Físicas

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA	OBRA PÚBLICA		% ALCANCE DE LA MUESTRA	OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA
		POBLACIÓN OBJETIVO-SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA OBRA PÚBLICA		
PODER EJECUTIVO					
Secretaría del Bienestar	\$86,772,432.80	\$88,772,432.80	\$85,846,217.78	96.48%	\$0.00
Secretaría de Obras Públicas	457,229,829.54	352,202,340.21	264,940,340.36	75.22%	112,940.27
Secretaría de Seguridad Ciudadana	5,365,741.18	5,365,741.18	5,385,741.18	100.00%	0.00
SUBTOTAL	\$661,368,003.52	\$446,340,514.19	\$355,982,289.32	90.57%	\$112,940.27
PODER JUDICIAL					
H. Poder Judicial	\$31,475,960.84	\$23,525,598.73	\$21,725,598.73	92.35%	\$255,843.05
SUBTOTAL	\$31,475,960.84	\$23,525,598.73	\$21,725,598.73	92.35%	\$255,843.05
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL					
Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	\$13,677,025.16	\$13,677,025.16	\$13,135,002.80	96.03%	\$3,657,888.31
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo	306,833,766.74	146,661,576.08	124,200,266.18	84.68%	13,410,894.45
Comisión del Deporte de Quintana Roo	21,996,099.52	21,996,099.52	21,996,099.52	100.00%	0.00
Servicios Estatales de Salud	59,815,286.80	53,995,415.48	39,575,099.46	73.29%	8,778,047.00
Universidad Autónoma de Quintana Roo	750,311.17	509,020.85	509,020.85	100.00%	0.00
SUBTOTAL	\$403,072,489.39	\$236,839,137.09	\$199,415,488.81	90.85%	\$25,846,829.76
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA					
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.	\$24,775,225.98	\$24,775,225.98	\$17,259,060.10	69.66%	\$0.00

OBRA PÚBLICA				
PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA	POBLACIÓN OBJETIVO-SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA OBRA PÚBLICA	% ALCANCE DE LA MUESTRA
SUBTOTAL	\$24,775,225.98	\$24,775,225.98	\$17,289,060.10	69.66%
MUNICIPIOS				
Municipio de Bacalar	\$124,352,533.00	\$124,352,533.00	\$105,895,629.00	85.16%
Municipio de Benito Juárez	507,917,618.66	507,917,618.66	470,336,343.29	92.70%
Municipio de Cozumel	106,314,966.34	106,314,966.34	98,061,401.15	92.24%
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	283,955,255.00	283,955,255.00	197,450,412.98	69.54%
Municipio de Isla Mujeres	256,853,772.71	256,853,772.71	219,419,248.59	85.43%
Municipio de José María Morelos	135,908,185.50	135,908,185.50	103,810,440.12	76.38%
Municipio de Lázaro Cárdenas	82,561,941.40	82,561,941.40	54,408,360.07	65.90%
Municipio de Othón P. Blanco	251,186,929.95	246,438,552.53	171,039,779.96	69.40%
Municipio de Puerto Morelos	49,287,304.41	49,287,304.41	49,287,304.41	100.00%
Municipio de Solidaridad	325,310,439.71	325,310,439.71	249,345,877.84	76.65%
Municipio de Tulum	229,710,134.34	152,499,364.90	136,407,543.42	89.45%
SUBTOTAL	\$2,363,359,081.02	\$2,271,399,934.16	\$1,855,362,340.83	82.08%
TOTAL	\$3,364,060,760.75	\$3,002,880,410.15	\$2,460,314,787.79	82.52%
				\$91,763,660.21

Fuente: Elaboración propia con base a los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2023.

Tabla 19. Resumen analítico de los resultados de las Auditorías de Desempeño

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO	
	RESUMEN DE OBSERVACIONES	
	PODER EJECUTIVO	
H. Poder Ejecutivo (Secretaría de Finanzas y Planeación)	Presentó debilidad en la implementación de la Metodología de Marco Lógico al diseñar el componente 06 y sus Actividades 01 y 02 de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P003 debido a que se presentan áreas de mejora en: El 100% de los indicadores, y el 100% de los medios de verificación	
Secretaría del Bienestar	No elaboró un programa de desarrollo social del cual emanen las reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, en el que se identifiquen los elementos para la formulación de programas de desarrollo social. No elaboró un programa de desarrollo social del cual emanen las reglas de operación del programa Mujer es Vida.	
Secretaría de Educación	Presentó debilidades en la coordinación realizada con las Instituciones de Educación Superior. Presentó oportunidades de mejora en la implementación de acciones propias, relacionadas al proceso de evaluación de las instituciones educativas públicas que imparten servicios de Educación Superior. No realizó acciones para el diseño e implementación del Modelo Único de Atención Integral. Existe áreas de mejora en atención a la publicación del informe anual sobre la violencia entre estudiantes en el Estado. No realizó la encuesta anual propia, la cual permita identificar los centros educativos con mayor incidencia de violencia en el entorno escolar. No celebró convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Normales y formadoras de docentes, con la finalidad de crear mediante el trabajo conjunto, ambientes libres de violencia escolar.	
Secretaría de Gobierno	Existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia. Presentó debilidad debido a que se presentan áreas de mejora en: a) El 50% del resumen narrativo; b) El 100% de los indicadores; c) El 67% de los medios de verificación; d) El 17% de los supuestos. Presentó debilidad en el cálculo del porcentaje de cumplimiento reportado a nivel fin, debido a que no tomó en cuenta el sentido descendente del indicador y errores en los valores de las variables reportadas en el FESIPPRES. Presentó debilidad en el cumplimiento de las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del FESIPPRES a nivel Fin y Propósito. Presentó debilidad en la evidencia	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO
RESUMEN DE OBSERVACIONES	
Secretaría de Obras Públicas	<p>correspondiente al nivel Componente 01 del programa presupuestario E005. No expidió y/o actualizó los manuales de procedimientos, de organización y el reglamento interior; así mismo, no proporcionó el manual de operación del sistema informático. No contó con un portal de internet de fácil acceso, que permita brindar sus servicios y crear un canal de comunicación directo con la ciudadanía. No contó con un documento que establezca los requisitos correspondientes a la totalidad de los trámites y servicios que ofrece. No estableció, durante el ejercicio fiscal 2023, un perfil de puesto para los registradores mediante la elaboración de la Cédula de Descripción y Perfil de Puesto. Presentó debilidad en el cumplimiento de los requisitos para el puesto de registrador, en virtud de que los 14 registradores no cuentan con la documentación que acredite los requisitos establecidos en el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo. Presentó debilidad en la implementación de capacitaciones para los registradores en temas relacionados con sus funciones sustantivas.</p>
Secretaría de Salud	<p>Las acciones implementadas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un Sistema de Control Interno consolidado. Presentó áreas de mejora ya que cuenta con atribuciones relacionadas a comunicación y transportes, las cuales fueron trasladadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo</p> <p>Presentó áreas de mejora para normar y operar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación que favorece a las clases sociales más desprotegidas y con menos recursos económicos. Presentó debilidad en el fortalecimiento de incremento de los recursos y su administración debido a la falta de un patronato y mecanismos para aplicar los recursos.</p>
ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	
Coordinación General de Comunicación	<p>Aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia. Presentó debilidad en la implementación de la MML, debido a que se presentan áreas de mejora en: a) El 30% de los resúmenes narrativos; b) El 92% de los indicadores; c) El 100% de los medios de verificación; d) El 8% de los supuestos. Presentó debilidad al no sustentar con evidencia el nivel de cumplimiento reportado en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIIPRES correspondiente a los niveles Fin, Propósito, Componente 01 y 02 del programa presupuestario F002</p>
PODER JUDICIAL	

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO
RESUMEN DE OBSERVACIONES	
H. Poder Judicial	<p>Se ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua. Presentó debilidad en la implementación de la MML al diseñar la MIR del programa presupuestario PP-01. Presentó áreas de mejora al establecer los parámetros de semaforización, debido a que, no permite dar seguimiento y evaluar la ejecución de los procesos en relación con los resultados programados. Presentó debilidades en el nivel Fin de la MIR del programa presupuestario PP-01. Presentó debilidades al cumplir las metas establecidas en la Cédula de Avance de Cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario PP-01. Presentó debilidad al no sustentar con evidencia el nivel de cumplimiento reportado en la Cédula de Avance de Cumplimiento de los objetivos y metas correspondientes a los niveles Fin, Propósito y Componentes</p>
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	
Centro de Estudio de Bachillerato Técnico “Eva Sámano de López Mateos”	<p>Presentó debilidad al implementar las acciones de captación debido a un decreto en el ingreso del -13.08% en comparación con el ciclo escolar 2022 – 2023. Presentó debilidad al implementar las acciones de permanencia debido al aumento de reprobados, en un 48.88%, con respecto al ciclo escolar 2021 – 2022. Presentó debilidad al no someter a aprobación de la H. Junta Directiva el Programa de Superación, Capacitación y Actualización Docente 2023. No presentó evidencia que sustente la realización de las evaluaciones al finalizar cada taller, así como de la evaluación global al término del año. Se presentó debilidad en la capacitación del personal docente, debido a que el 50% no acreditó con constancias su capacitación</p>
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	<p>Presentó debilidad en las acciones orientadas, para fomentar la permanencia de estudiantes debido a que: no se pudo determinar la elaboración del Programa Institucional de Tutorías y no presentó evidencia de la asistencia de los alumnos a talleres y campañas. Presentó debilidad al no someter a aprobación de la Junta Directiva su programa de capacitación.</p>
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo	<p>Presenta área de mejora en la actualización del Manual de Procedimientos, Políticas y Lineamientos Comerciales para los Organismos Operadores, debido a que, no se encuentra alineado a los procedimientos y funciones. Presenta debilidad en cuanto al descenso del Indicador eficiencia física, de un 38.50% a 36.63%, lo cual representa una pérdida de agua potable dentro del proceso de suministro. En el ejercicio 2023, presentó debilidades en el apartado estratégico del Programa Estatal para el Fomento de la Nueva Cultura del Agua, debido que no se encuentra actualizado a las metas establecidas en el Plan</p>

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	RESUMEN DE OBSERVACIONES	DESEMPEÑO	
	<p>Estatal de Desarrollo 2023-2027. No llevó a cabo campañas permanentes de detección de fugas para las entidades públicas y privadas, así como a los diversos grupos sociales de la población quintanarroense. Durante el ejercicio fiscal 2023 no se celebraron sesiones ordinarias y/o extraordinarias, así mismo, no cuenta con el Reglamento Interno y el Programa de Trabajo Anual relacionados con las acciones para la cultura del agua.</p> <p>Las acciones implementadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua. Presentó debilidad en la implementación de la MML al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E045 – Todos somos cultura. Presentó debilidad al establecer las metas con elementos que no pueden ser contabilizados para su medición en los niveles Fin, Propósito y Componente. Presentó debilidad en la generación de evidencia que sustente el cumplimiento del C02.A12, debido a que los empleados que tomaron cursos en materia de Derechos Humanos no cuentan con la Constancia de capacitación correspondiente. Presentó nivel de cumplimiento 0% en las metas programadas para los niveles C03 – Catálogo realizado y C03.A03 – Divulgación Digital de elementos del patrimonio cultural, sin embargo, presentó justificaciones de haber tenido avances. Presentó debilidad al establecer la meta del indicador C03.A02, en virtud que mide el número de participantes en el taller de Lengua Maya y no el número de grupos de enseñanza de lengua maya creado. Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones internas y/o externas a sus programas presupuestarios, del ejercicio fiscal 2023</p>		

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO RESUMEN DE OBSERVACIONES
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	<p>No se ha realizado acciones concretas para la implementación de un control interno más fortalecido, ya que no han establecido estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades. Presenta debilidad en el establecimiento del indicador al nivel Fin. Presentó debilidad al determinar la semaforización del nivel de cumplimiento de las metas establecidas del nivel de la MIR C01A01 del programa presupuestario E027 - Educación Superior. Presentó debilidad en el cumplimiento las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES, correspondientes al programa presupuestario E027 - Educación Superior. No sustentó con evidencia suficiente y pertinente el nivel de cumplimiento correspondiente a nivel indicadores. Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas.</p>
Servicios Educativos de Quintana Roo	<p>Las acciones emitidas para el ente fueron atendidas en su totalidad.</p>
Universidad del Caribe	<p>Se considera que las implementaciones de las acciones del sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales. Presentó debilidad en la Implementación de la MML al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E027 - Educación Superior. Presentó debilidad al cumplir las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES. No sustentó con evidencia el nivel de cumplimiento reportado en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES. Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios.</p>
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	<p>Presentó debilidad al no contar con la acreditación de sus programas educativos ofrecidos. Presentó debilidad al no implementar las modalidades; semipresencial y a distancia, en sus planes de estudio. Presentó debilidad en sus acciones de atención educativa, relativas a la permanencia, al contar con una tasa de deserción del 29%. Presentó debilidad al no someter a aprobación del H. Consejo Directivo su programa de capacitación. Presentó debilidad al implementar el Programa de Formación y Actualización Docente y Profesional 2023, dirigido al personal académico. Presentó debilidad en la capacitación del personal académico, debido a que el 86% no acreditó con constancias su capacitación.</p>
Universidad Politécnica de Quintana Roo	<p>No contó con una normatividad que regule la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes. No contó con la acreditación de varios programas educativos. Presentó debilidades en sus acciones de atención educativa, relativas a la permanencia, al contar con un abandono escolar de 18.28% y una eficiencia terminal de 29.38%, en el ejercicio 2023. Presentó debilidad al no someter a la aprobación de la Junta Directiva su Plan de Formación para el Personal Docente.</p>



PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO
RESUMEN DE OBSERVACIONES	
Universidad Tecnológica de Chetumal	<p>Presentó debilidad al implementar el Plan de Formación para el Personal Docente 2023. Presentó debilidad en la capacitación del personal docente, debido a que el 46.94% no acreditó con constancias su capacitación.</p> <p>No contó con la acreditación emitida por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.</p> <p>Presentó debilidades de aprobación del Consejo Directivo sus programas de capacitación. Presentó debilidad en el programa de capacitación. Presentó debilidad en la capacitación del personal académico.</p>
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	<p>Las acciones no son suficientes integrar los procesos institucionales. Presentó debilidad de diseño del programa presupuestario E027 – Educación Superior. Presentó áreas de mejora en el indicador a nivel Fin de la MIR. No reportó correcta el nivel de cumplimiento y semaforización del programa presupuestario E027 – Educación Superior, *Presentó debilidad en el cumplimiento de las metas establecidas del programa presupuestario E027. Presentó debilidad en el establecimiento de sus metas programadas y ejecutadas. Presentó debilidades en la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios.</p>
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.	<p>Los mecanismos de control no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia. Presentó debilidad en la implementación de la MML al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E076. Presentó debilidad al no sustentar con evidencia lo reportado en el Formato Evaluatorio Programático del programa presupuestario E076 – Fortalecimiento del Sector Portuario.</p> <p>Los controles internos no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua. La alineación del programa presupuestario E063. Fortalecimiento de la Infraestructura Aérea, no es adecuada. Presentó debilidad en la implementación de la MML al diseñar la MIR. Presentó áreas de mejora, debido a que los valores reportados en las metas programadas o ejecutadas corresponden a porcentajes y no a valores absolutos que puedan ser medidos. La evidencia del nivel Fin, no fue suficiente. Presentó debilidad al no generar evidencia que permitan respaldar los valores reportados. Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones internas y/o externas de sus programas presupuestarios aprobados.</p>
Municipio de Cozumel	<p>Se detectó la falta de un Reglamento Interior y Manuales de Organización y de Procedimientos de la Secretaría General. Se constató la falta de un Reglamento del Archivo General. Se identificó como área de mejora la revisión, actualización y aprobación del proyecto del “Reglamento de Operación del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos. Se</p>

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO RESUMEN DE OBSERVACIONES

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO
RESUMEN DE OBSERVACIONES	
Municipio de Isla Mujeres	observó que no se contó con un programa de capacitación para las áreas operativas de la Coordinación del Archivo Municipal.
Municipio de Othón P. Blanco	No cuenta con un marco normativo adecuado en materia de archivos. Falta de elaboración de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del ayuntamiento, como sujeto obligado, y de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario de Archivo. Se identificó que los expedientes del archivo de trámite no cuentan con los elementos de identificación que debe contener ante la falta de los Instrumentos de Control Archivísticos.
Municipio de Tulum	Se observaron áreas de mejora en el Reglamento de Protección Civil del Municipio. Se constató la falta de un Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil. Se constató la falta de un organigrama autorizado. Se detectó la falta de evidencia del funcionamiento y operatividad del Consejo Municipal de Protección Civil. Se identificaron debilidades en el funcionamiento y operatividad de los Comités Operativos Especializados, al no estar avalado por las autoridades responsables de autorizarlos. El Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal no contó con la firma de la persona titular responsable de esa unidad administrativa, así mismo no se presenta el acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil. Se detectaron debilidades en los reportes de actividades realizadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil. Se identificaron debilidades para la atención de desastres al no contar con recursos movilizables para este tipo de eventualidades. No contó con un Atlas Municipal de Riesgos integral y actualizado. Se constató la falta de un perfil de puestos establecido para el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil. Se detectó un área de mejora para fortalecer la capacitación de todo el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil.
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	Se identificó la falta de un código de conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y de las unidades administrativas que la conforman. Se observó falta de claridad en los procedimientos documentados. Realizó cobros relacionados con la constancia de uso de suelo, bajo criterios que no se encuentran establecidos en un precepto o en la ley vigente aplicable.
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	El Plan Anual 2023 del instituto no permite verificar si fue aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo, como lo establece su Reglamento Interior. Se constató la falta de realización de cursos impartidos sobre disciplinas relacionadas con la cultura y el arte, entre la población rural e indígena del municipio. Se observó debilidad en la celebración de convenios y contratos favorables para el cumplimiento del objeto del Instituto.

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIALES	DESEMPEÑO RESUMEN DE OBSERVACIONES
Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad	<p>Se observó áreas de mejora en su marco normativo municipal aplicable en materia cultural y artística. Se detectaron tres versiones distintas del Reglamento Interior del Instituto. Se observó la falta de un Manual General de Procedimientos. Se identificaron diferencias entre el organigrama proporcionado del 2022, el reglamento interior y el manual de organización del Instituto. Se identificó falta de evidencia en la realización de la actividad “profesionalización de los actores culturales, artistas y artesanos de solidaridad”. Se detectó la falta de un padrón de agentes culturales, artistas y artesanos integrado por la comunidad artística solidarense.</p>
Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez	<p>Se detectó que presenta áreas de mejora en su marco normativo. Se observó que el manual de organización deba ser actualizado y validado constantemente por las instancias correspondientes para mantener su vigencia. Se identificó la falta de un Programa Municipal de la Juventud. Se constató la falta de realización de políticas y programas específicos para las mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización. Se identificó la falta de elaboración del padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles. Se detectó que tanto el plan de trabajo como los reportes de actividades del Instituto, contienen datos que no se corresponden en su totalidad.</p>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres	<p>Presenta debilidades en la consistencia interna relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación del programa E001 Isla Mujeres incluyente y Humano. El árbol de problemas y la MIR, no contemplan el enfoque de la perspectiva de género en su planeación y diseño. De la revisión a las fichas técnicas de indicadores, se observó que existe un área de mejora para expresar un criterio de valoración. Se identificaron debilidades en el cumplimiento de los objetivos y metas en 6 de los 13 objetivos analizados. Se observaron debilidades en la integración de las evidencias que respaldan los logros reportados.</p>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco	<p>Presenta insistencia interna relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación del programa. No se pudo conocer la situación real de la población objeto. Se identificaron debilidades en 7 de los 9 objetivos valorados. Se identificaron debilidades en la integración de las evidencias que respaldan los logros reportados.</p>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario PP22, presenta debilidades en la consistencia interna relacionada los elementos de monitoreo y evaluación del programa, derivado de la revisión de la lógica horizontal. Falta de incorporación de la perspectiva de género en la metodología de los árboles de problemas y de objetivos realizados para la planeación y diseño del programa presupuestario auditado. Se observó área de mejora de redacción más clara en los parámetros de cumplimiento para las tres categorías de semaforización establecidos. Se identificaron debilidades en el</p>

PODERES, MUNICIPIOS, ENTIDADES AUTONOMAS, PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES	DESEMPEÑO
RESUMEN DE OBSERVACIONES	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum	<p> cumplimiento de los objetivos y metas en 7 de los 12 objetivos valorados. Se observaron debilidades en la integración de las evidencias que respaldan los logros reportados de los 14 objetivos seleccionados para su revisión.</p> <p>Se observó que se presenta debilidades en la consistencia interna relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación del su programa. Se observó la falta de incorporación de la perspectiva de género en la metodología de los árboles de problemas y de objetivos realizados para la planeación y diseño del programa presupuestario E001. Fortaleciendo a las Familias con Amor. Se observó que no determinó un parámetro de semaforización que considere un rango razonable por arriba del 100%. Se observó la falta de monitoreo o seguimiento de las metas trimestrales programadas y alcanzadas. Se observa que, la evidencia proporcionada de los 30 objetivos analizados no es clara y congruente.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2023.

Estado que guardan las solventaciones a pliegos de observaciones y saldos al corte del 30 de septiembre de 2025.

Tabla 20. Total, pendiente de solventar

Importe pendiente de solventar Financiero	Importe pendiente de solventar Obra Pública	Total pendiente de Solventar
\$104,677,228.75	\$0.00	\$104,677,228.75

Auditorías de Cumplimiento Financiero.

Tabla 21. Importes pendientes de solventar, Cuenta Pública 2023

Bloque	Importe Observado	Importe Solventado		Requantificación	Importe Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro		
1	\$14,136,953.18	\$14,021,689.18	\$0.00	\$0.00	\$115,264.00
2	22,422,287.51	10,353,548.86	0.00	0.00	12,068,738.65
3	191,335,422.30	104,163,358.47	0.00	5,321,162.27	92,493,226.10
Totales	\$227,894,662.99	\$128,538,596.51	\$0.00	\$5,321,162.27	\$104,677,228.75

Primer Bloque:

Tabla 22. Importe pendiente de solventar

Importe Observado	Solventado		Requantificación	Importe Pendiente de Solventar
	Documental	Reintegro		
\$14,136,953.18	\$14,021,689.18	\$0.00	\$0.00	\$115,264.00



Tabla 23. Importe pendiente de solventar, por tipo de ente.

Entidad Fiscalizada	Importe Observado	Solventado		Recuantificación	Importe Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro		
Instituto Quintanarroense de la Juventud del Estado de Quintana Roo	\$147,596.18	\$147,596.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo	13,776,363.00	13,776,363.00	0.00	0.00	0.00
Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	115,264.00	0.00	0.00	0.00	115,264.00
Instituto Municipal de la Juventud	97,730.00	97,730.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$14,136,953.18	\$14,021,689.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$115,264.00

Segundo Bloque:

Tabla 24. Importe pendiente de solventar

Importe Observado	Solventado		Recuantificación	Importe Pendiente de Solventar
	Documental	Reintegro		
\$22,422,287.51	\$10,353,548.86	\$0.00	\$0.00	\$12,068,738.65



Tabla 25. Importe pendiente de solventar, por tipo de ente.

Entidad Fiscalizada	Importe Observado	Solventado		Requantificación	Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro		
Universidad Intercultural Maya del Estado de Quintana Roo	\$11,435,902.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,435,902.65
Universidad Politécnica de Quintana Roo	9,827,877.02	9,827,877.02	0.00	0.00	0.00
Universidad Tecnológica de Chetumal	68,983.44	68,983.44	0.00	0.00	0.00
Universidad Tecnológica de Tulum	595,888.40	456,688.40	0.00	0.00	139,200.00
Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, Quintana Roo	493,636.00	0.00	0.00	0.00	493,636.00
TOTAL	\$22,422,287.51	\$10,353,548.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$12,068,738.65

Tercer Bloque:

Tabla 26. Importe pendiente de solventar

Importe Observado	Solventado		Requantificación	Importe Pendiente de Solventar
	Documental	Reintegro		
\$191,335,422.30	\$104,163,358.47	\$0.00	\$5,321,162.27	\$92,493,226.10



Tabla 27. Importe pendiente de solventar, por tipo de ente.

Entidad Fiscalizada	Importe Observado	Solventado		Recuantificación	Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro		
Comisión del Deporte de Quintana Roo	\$357,419.82	\$357,419.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fundación de Parques y Museos de Cozumel	931,254.84	293,744.67	0.00	1,663,022.39	2,300,532.56
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	5,123.66	5,123.66	0.00	0.00	0.00
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	156,112.84	156,112.84	0.00	\$0.00	0.00
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	3,178,955.94	1,194,694.04	0.00	\$0.00	1,984,261.90
Instituto Electoral de Quintana Roo	3,352,812.74	0.00	0.00	515,282.63	3,868,095.37
Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez	9,280,000.00	9,280,000.00	0.00	\$0.00	0.00
Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad	174,048,326.16	92,850,847.14	0.00	3,142,857.25	84,340,336.27
Instituto Municipal Contra las Adicciones	25,416.30	25,416.30	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$191,335,422.30	\$104,163,358.47	\$ 0.00	\$5,321,162.27	\$92,493,226.10

Conclusiones y Recomendaciones

Derivado del análisis efectuado al Informe General Ejecutivo y a los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 46, 47, 48 y 78 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Resultados de observaciones y solventaciones.

Al momento de la entrega del Informe General Ejecutivo y de los Informes Individuales de Auditoría, efectuada el 17 de febrero de 2024, se reportaron observaciones por un monto total de \$227,894,662.99 (doscientos veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos).

2. Saldo pendiente de solventar.

Del monto observado por un monto total de \$227,894,662.99 (doscientos veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N), fueron solventados documentalmente \$128,538,596.51 (ciento veintiocho millones quinientos treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), sin registrarse reintegros a la fecha. Se considera la recuantificación de \$5,321,162.27 (Cinco millones trescientos veintiún mil ciento sesenta y dos pesos 27/100 M.N.) derivado de acciones a pliegos de observaciones. Resultando un importe pendiente por solventar de \$104,677,228.75 (Ciento cuatro millones seiscientos setenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 75/100 M.N.), con corte al 30 de septiembre de 2025, todo lo anterior correspondiente a observaciones de carácter financiero.

3. Cumplimiento normativo del Informe General Ejecutivo.

El Informe General Ejecutivo cumple con los apartados, estructura y contenido previstos en el artículo 36 de la LFRCQROO, observándose la debida integración de los capítulos, anexos y resultados que exige la normatividad aplicable.

4. Entrega de informes individuales de auditoría.

Las tres entregas de Informes Individuales de Auditoría, previstas en el artículo 37 de la citada Ley, se realizaron en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Auditoría Superior del Estado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

5. Propuestas de actualización normativa.

Las 24 propuestas de actualización y adecuación normativa contenidas en el Capítulo 4 del Informe General Ejecutivo 2023, referentes a modificaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, fueron analizadas y atendidas, tal como se detalla en el apartado “Propuestas y Modificaciones de Ley” del presente informe.

6. Cobertura de auditorías.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se registró un incremento en la cobertura de auditorías realizadas, al llevarse a cabo 10 auditorías adicionales en comparación con el ejercicio anterior, lo que derivó en un mayor número de informes presentados ante esta Soberanía.

7. Cumplimiento de programas con base en indicadores.

En relación con los Avances del Cumplimiento de los Programas con Base en los Indicadores Aprobados en el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Capítulo

7 del Informe General Ejecutivo, se observó que la semaforización del cumplimiento se desarrolla en apego a la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y disponible en el enlace: http://148.235.173.216:8081/pbr/SIPPRES/2023/Guia_Indicadores_Desempeno_GEO.Roo_2023.pdf

8. Actualización presupuestal de programas.

Del análisis a los Informes de Avance de la Gestión Financiera 2023, se observó que un 37% de los entes públicos presenta modificaciones presupuestales, sin reflejar los ajustes correspondientes en los programas presupuestarios o sin proporcionar justificación suficiente.

En consecuencia, se recomienda que dichos entes armonicen y actualicen oportunamente los montos aplicados en sus programas con las modificaciones efectuadas al presupuesto aprobado, con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

9. Cumplimiento en la entrega de informes de avance.

Respecto a la entrega de los Informes de Análisis de los Avances de la Gestión Financiera 2023, se verificó un cumplimiento del 98.71% de los entes fiscalizables. En el 1.29% restante, se presentó justificación documentada respecto a la no integración de los informes, atribuida principalmente a información insuficiente o incompleta para su análisis.

10. Apego al marco normativo.

De manera general, y con base en la comparación con los dos ejercicios fiscales anteriores, se advierte un mayor grado de cumplimiento normativo y de atención

a las recomendaciones emitidas por parte del Órgano de Fiscalización Superior, derivadas de los procesos de revisión y seguimiento de la Cuenta Pública.

11. Ingresos por financiamiento.

Se destaca que no se reportaron ingresos por concepto de financiamiento por parte de la Administración Pública Central durante el ejercicio fiscal 2023, en observancia al principio de disciplina financiera establecido en la legislación aplicable.

Anexos

Resúmenes de los Resultados de la Fiscalización por Entes Públicos, Cuenta Pública 2023

Tipo de Auditoría	Tipo de Entidad: Poder		
	Financiera	Ente Fiscalizado: H. Poder Judicial	Inversión Física
Hallazgos	No. Auditoría. 23-AEMF-B-GOB-001-001, 23-AEMF-B-GOB-001-002	No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-001-003	No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-001-004
Conclusiones	Inadecuada Integración, Control y Resguardo de Expedientes	<p>Las acciones de control interno no son suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua; Presentó debilidad en la implementación de la MIR al diseñar la MIR del programa presupuestario PP-01; Presentó áreas de mejora al establecer los parámetros de semaforización, debido a que, no permite dar seguimiento y evaluar la ejecución de los procesos; Presentó debilidades en el nivel Fin de la MIR del programa presupuestario PP-01; Presentó debilidades al cumplir las metas establecidas del programa presupuestario PP-01; Presentó debilidad al no sustentar con evidencia el nivel de cumplimiento reportado.</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>	<p>Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia de obra pública,</p>

Tipo de Auditoría	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-004-008 23-AEMF-B-GOB-005-009 23-AEMF-B-GOB-005-010	No. Auditoría 23-AEMD-A-GOB-005-011
Hallazgos	Sin observaciones	Presentó debilidad en la Implementación de la Metodología de Marco Lógico en la Matriz de Indicadores para Resultados
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)		
Ente Fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca		
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría. 23-AEMF-B-GOB-006-012
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)		
Ente Fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Económico		
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría. 23-AEMF-B-GOB-007-013
Hallazgos	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	

Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.					
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes					
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)						
Ente Fiscalizado: Secretaría de Bienestar.						
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño	Inversión Física			
	No. Auditoría. 23-AEMF-B-GOB-008-014	No. Auditoría. 23-AEMD-A-GOB-008-015 23-AEMD-A-GOB-008-016	No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-008-017			
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales.	No elaboró un programa de desarrollo social del cual emanen las reglas de operación del programa Artesanas del Bienestar; presentó debilidad en la ejecución de los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación. No elaboró un programa de desarrollo social del cual emanen las reglas de operación del programa Mujer es Vida; Presentó debilidad en la ejecución de los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida"	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia de obra pública, los cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el procesos de la auditoría.			
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.					

Observaciones	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales. Observación no cuantificable	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)			
Ente Fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable			
Tipo de Auditoría		Financiera	
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales.	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-009-018	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes		
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)			
Ente Fiscalizado: Secretaría de Ecología y Medio Ambiente			
Tipo de Auditoría		Financiera	
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales.	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-010-019	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes		
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)			
Ente Fiscalizado: Secretaría de Educación			
Tipo de Auditoría		Desempeño	
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales.	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-011-020	Presentó debilidades en la coordinación realizada con las Instituciones de Educación Superior; Presentó oportunidades de mejora en la

		Implementación de acciones propias, relacionadas al proceso de evaluación de las instituciones educativas públicas. La Secretaría de Educación no realizó acciones para el diseño e implementación del Modelo Único de Atención Integral; Existe áreas de mejora en atención a la publicación del informe anual sobre la violencia entre estudiantes; No se realizó la encuesta anual propia, para identificar los centros educativos con mayor incidencia de violencia; Deberá presentar los convenios de colaboración con las instituciones de Educación Superior; Cuenta con áreas de mejora en los mecanismos de diagnóstico especializado de los casos de acoso escolar; Presentó debilidades en el fomento de la participación social en la educación.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron Oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)		
Ente Fiscalizado: Secretaría de Gobierno		
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño
	No. Auditoría 23-AEMF-B-GOB-012-023	No. Auditoría 23-AEMD-A-GOB-012-024 23-AEMD-A-GOB-012-025
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales.	Las estrategias y mecanismos de control no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia; Presentó debilidad en el 50% del resumen narrativo, el 100% de los indicadores, en el 67% de los medios de verificación y el 17% de los supuestos; Presentó debilidad en el cálculo del porcentaje de cumplimiento reportado a nivel fin; Presentó debilidad en el cumplimiento de las metas establecidas en los Formatos Evaluativos Programáticos del FESPPRES a nivel fin y Propósito; Presentó debilidad en la evidencia. No expidió y/o actualizó los manuales de procedimientos, de organización y el reglamento interno; No contó con un portal de Internet de fácil acceso; No contó con un documento que establezca los requisitos correspondientes a la totalidad de los trámites y servicios que ofrece; No estableció un perfil de puesto para los registradores; Presentó debilidad en el cumplimiento de

		los requisitos para el puesto de registrador; Presentó debilidad en la implementación de capacitaciones para los registradores en temas relacionados con sus funciones sustantivas.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron Oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.
Observaciones		Actualizar la normatividad que refuerce el establecimiento de un Sistema de Control Interno consolidado; Deberá implementar la Metodología de Marco Lógico adecuando los resúmenes narrativos, Indicadores, medios de verificación y supuestos; Deberá fortalecer el proceso de llenado del FESIPRES; Deberá realizar acciones encaminadas a fortalecer el establecimiento de las metas; Deberá implementar mecanismos de control para generar la información que sustente el avance reportado de sus objetivos y metas.
		Deberá expedir y/o actualizar los manuales de procedimientos, de organización y el reglamento interior; Deberá realizar las gestiones correspondientes para contar con un portal de Internet de fácil acceso; Deberá incluir en su documento denominado Trámites y Servicios los requisitos de la totalidad de los trámites que ofrece; Deberá establecer un perfil de puesto para los registradores; Deberá acreditar la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Registro Público de la Propiedad; Deberá implementar capacitaciones al personal registrador
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)		
Ente Fiscalizado: Secretaría de la Contraloría		
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-013-026
Hallazgos	Sin observaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones	Sin observaciones	
pendientes		



Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)

Ente Fiscalizado: Secretaría de Obras Públicas			
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño	Inversión Física
No. Auditoría. 23-AEMF-B-GOB-014-027	No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-014-028	No. Auditoría 23-AEMOP-B-GOB-014-029 23-AEMOP-B-GOB-014-030 23-AEMOP-B-GOB-014-031 23-AEMOP-B-GOB-014-032	No. Auditoría 23-AEMOP-B-GOB-014-029 23-AEMOP-B-GOB-014-030 23-AEMOP-B-GOB-014-031 23-AEMOP-B-GOB-014-032
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales.	Las acciones no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia; Presentó áreas de mejora ya que cuenta con atribuciones relacionadas a comunicación y transportes, las cuales fueron trasladadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	Sin observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas. Dentro de las fortalezas se encuentra la implementación de acciones relacionadas al control interno del ente público, sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad para fortalecer los componentes de control, para garantizar el cumplimiento de los objetivos dentro de la Secretaría de Obras Públicas	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones por solicitud de aclaración las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el procesos de la auditoría.
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)			
Ente Fiscalizado: Secretaría de Salud	Financiera	Desempeño	No. Auditoría
	No. Auditoría. 23-AEMF-B-GOB-015-033		23-AEMD-C-GOB-015-034



Hallazgos	Sin observaciones	Presentó áreas de mejora para normalizar y operar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación; Presentó debilidad en el fortalecimiento de incremento de los recursos y su administración debido a la falta de un patronato.			
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingreso del estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron Oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas			
Observaciones pendientes	Sin observaciones	Sin observaciones pendientes.			
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)					
Ente Fiscalizado: Secretaría de Seguridad Ciudadana					
Tipo de Auditoría	Financiera	Inversión Física			
	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-016-035	No. Auditoría 23-AEMFOP-B-GOB-016-036			
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normatividad interna o disposiciones legales.	Cumplimiento legal. Documentación irregular. Recomendación.			
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de estos, originando observaciones de Cumplimiento Legal y Solicitud de Aclaración.			
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes			
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)					
Ente Fiscalizado: Secretaría de Trabajo y Previsión Social					
Tipo de Auditoría	Financiera	Financiera			
	No. Auditoría, 23-AEMF-B-GOB-017-037	No. Auditoría 23-AEMF-B-GOB-017-037			
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de forma.			
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.				

Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes.		
Tipo de Entidad: Administración Pública Centralizada. (Dependencia del Poder Ejecutivo)			
Tipo de Auditoría	Ente Fiscalizado: Secretaría de Turismo	Financiera	No. Auditoría.
			23-AEMF-B-GOB-018-038
Hallazgos			
Conclusiones	Observaciones pendientes	Conclusiones	Observaciones pendientes
		Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad:	Órgano Administrativo Desconcentrado	Tipo de Auditoría	Ente Fiscalizado: Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
Tipo de Auditoría	Ente Fiscalizado: Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.	Financiera	Desempeño
		No. Auditoría.	No. Auditoría
		23-AEMF-B-GOB-019-039	23-AEMD-A-GOB-019-040
Hallazgos			
Conclusiones	Observaciones pendientes	Conclusiones	Observaciones pendientes
		Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Sin observaciones pendientes
Observaciones pendientes			

Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes.	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado			
Ente Fiscalizado: Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo			
Tipo de Auditoría	Financiera	Inversión Física	No. Auditoría
	No. Auditoría, 23-AEMF-E-GOB-022-046		23-AEMOP-A-GOB-022-048
Hallazgos	Deficiencias en los Órganos de Gobierno de las entidades fiscalizadas, Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes. Pagos Improcedentes o en exceso, carencia o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales, falta de autorización o Justificaciones de las erogaciones.	Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados. Documentación faltante, Documentación irregular. Solicitud de Aclaración.	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración y presunto daño en materia de obra pública. Durante este proceso se presentaron cuatro resultados finales de auditoría y diez observaciones las cuales se solventaron antes del cierre de las auditorías, por lo que no se generaron acciones.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así, como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables		
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes.	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal			
Ente Fiscalizado: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo			
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría	
		23-AEMF-E-GOB-023-049	23-AEMF-E-GOB-023-050
Hallazgos	Omisiones e inconsistencias en la presentación de información financiera. Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos, carencia o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales. Falta de autorización o justificaciones de las erogaciones.		

Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.					
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes.					
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal						
Ente Fiscalizado: Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"						
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño				
	No. Auditoría, 23-AEMF-D-GOB-024-051 23-AEMF-D-GOB-024-052	No. Auditoría, 23-AEMD-A-GOB-024-053				
Hallazgos	Sin observaciones	Se presentó debilidad al implementar las acciones de captación; Presentó debilidad al implementar las acciones de permanencia debido al aumento de reprobados; Presentó debilidad al no someter a aprobación de la H. Junta Directiva el Programa de Superación, Capacitación y Actualización Docente 2023; No presentó evidencia que sustente la realización de las evaluaciones al finalizar cada taller; Se presentó debilidad en la capacitación del personal docente.				
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron fortalezas, debilidades y áreas de mejora, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas				
Observaciones pendientes	Sin observaciones	Fortalecer las acciones de captación; Fortalecer las acciones de permanencia; Someter a aprobación de la H. Junta Directiva Programa de Superación, Capacitación y Actualización Docente; Realizar las evaluaciones establecidas en el Programa de Superación, Capacitación y Actualización Docente; Fortalecer las acciones de capacitación dirigidas a su personal docente.				
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal						
Ente Fiscalizado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo						
Tipo de Auditoría	Financiera					
		No. Auditoría, 23-AEMF-D-GOB-025-054 23-AEMF-D-GOB-025-055				



Hallazgos	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. Falta de sistemas automatizados, o deficiencia en sus operaciones. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, bienes y servicios que no se justifica su adquisición, juzgos penales, laborales, mercantiles, civiles.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo		
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño
	No. Auditoría, 23-AEMF-D-GOB-026-056 23-AEMF-D-GOB-026-057	No. Auditoría 23-AEMD-A-GOB-026-058
Hallazgos	Pagos improcedentes o en exceso, falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones.	Presentó debilidad en las acciones orientadas, para fomentar la permanencia de estudiantes; Presentó debilidad al no someter a aprobación de la Junta Directiva su programa de capacitación.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones pendientes	Pagos improcedentes o en exceso	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo		
Tipo de Auditoría	Financiera	
	No. Auditoría, 23-AEMF-E-GOB-027-059 23-AEMF-E-GOB-027-060	
Hallazgos	Falta de autorización o justificaciones de las erogaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	



Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes					
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal						
Ente Fiscalizado: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado						
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño	Inversión Física			
	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-028-061 23-AEMF-C-GOB-028-062 23-AEMF-C-GOB-028-063	No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-028-064	No. Auditoría 23-AEMOP-B-GOB-028-065 23-AEMOP-B-GOB-028-066			
Hallazgos	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Carenza o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.</p>	<p>Presenta área de mejora en la actualización del Manual de Procedimientos, Políticas y Lineamientos; Presenta debilidad en cuanto al descenso del indicador eficiencia física; Presentó debilidades en el apartado estratégico del Programa Estatal para el Fomento de la Nueva Cultura del Agua; No llevó a cabo campañas permanentes de detección de fugas para las entidades públicas y privadas, así como a los diversos grupos sociales de la población quintanarroense; No se celebraron sesiones ordinarias y/o extraordinarias, así mismo, no cuenta con el Reglamento Interno y el Programa de Trabajo Anual relacionados con las acciones para la cultura del agua.</p>	<p>Conceptos de obra pagados no ejecutados. Documentación faltante. Documentación irregular. Solicitud de aclaración.</p>			
Conclusiones		<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables</p>	<p>Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia de obra pública. Durante este proceso se presentaron siete resultados finales de auditoría y catorce</p>			

			Observaciones de las cuales no se emitieron acciones ya que durante el proceso de fiscalización fueron atendidas y solventadas.
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Presentar el anteproyecto con la actualización del Manual de Procedimientos, Políticas y Lineamientos Comerciales para los Organismos Operadores con la validación del área jurídica del ente público; Presentar los reportes de lectura que generan los Organismos Operadores con los volúmenes de producción que reportan mensualmente al ente público; Presentar el anteproyecto del Programa Estatal de Cultura del Agua validado por el área jurídica del mismo ente público; Presentar el Programa de Trabajo de Detección de Fugas para el ejercicio fiscal 2025, así como la evidencia correspondiente de las acciones; Presentar el acta de reinstalación del Consejo Técnico Consultivo para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua con los Integrantes y representantes vigentes.	Sin observaciones pendientes.
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal			
Ente Fiscalizado: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo			
Tipo de Auditoría		Financiera	
Hallazgos		No. Auditoría	
		23-AEMF-D-GOB-029-067	
		23-AEMF-D-GOB-029-068	
Conclusiones	Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.		
Observaciones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal			
Ente Fiscalizado: Comisión del Deporte de Quintana Roo			
		Financiera	Inversión Física



Tipo de Auditoría	No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-030-069 23-AEMF-E-GOB-030-070	No. Auditoría 23-AEMF-B-GOB-030-071
Hallazgos	Falta de recuperación de carteras o ministraciones. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma. Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones que no reúnen requisitos fiscales. Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías seguros o adeudos.	Cumplimiento legal. Documentación Faltante. Observación.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, en materia de obra pública. De las dos observaciones formuladas; se solventó una antes del cierre de la auditoría, quedando pendiente de solventar una, por lo que se generó una acción.
Observaciones pendientes	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales títulos de crédito, garantías seguros o adeudos.	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo		Financiera
Tipo de Auditoría	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-031-072 23-AEMF-C-GOB-031-073	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-031-073
Hallazgos	Falta de recuperación de carteras o ministraciones. Carentia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales, cuentas por pagar de ejercicios anteriores. Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones que no reúnen requisitos fiscales.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología		

Financiera	
Tipo de Auditoría	No. Auditoría.
Hallazgos	23-AEMF-D-GOB-032-074 23-AEMF-D-GOB-032-075
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Observación no cuantificable.
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Fundación de Parques y Museos de Cozumel	
Financiera	
Tipo de Auditoría	No. Auditoría.
Hallazgos	23-AEMF-D-GOB-033-076 23-AEMF-D-GOB-033-077
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Falta de autorización o justificación de las erogaciones, por un monto pendiente a solventar por \$2,300,532.56
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	
Financiera	
Tipo de Auditoría	No. Auditoría.
Hallazgos	23-AEMF-C-GOB-034-078 23-AEMF-C-GOB-034-079
	Falta de recuperación de carteras o ministraciones. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudo. Omisión o inconsistencia en la presentación de la información financiera. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente. Cuentas por pagar de ejercicios anteriores. Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.



Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	
	Financiera
	No. Auditoría.
	23-AEMF-C-GOB-035-080
Hallazgos	Falta de recuperación de carteras o ministraciones.
	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos. Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos. Omisión de pagos de pasivos.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	
	Desarrollo
	No. Auditoría.
	23-AEMF-C-GOB-036-083
Hallazgos	Las acciones no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua; Presentó debilidad en la implementación de la Metodología de Marco Lógico del programa presupuestario E045; Presentó debilidad al establecer las metas con elementos que no pueden ser contabilizados para su medición; Presentó debilidad en la generación de evidencia que sustente el cumplimiento; Presentó nivel de cumplimiento 0% en las metas programadas para los niveles C03; Presentó debilidad al establecer la meta del indicador C03.A02; Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones internas y/o externas a sus programas presupuestarios, del ejercicio fiscal 2023.
	Falta de recuperación de carteras o ministraciones.
	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos, Carenza o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales



Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo		
Tipo de Auditoría		Financiera
		No. Auditoría, 23-AEMF-E-GOB-037-084
Hallazgos	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Omsión o inconsistencia en la presentación de la información financiera. Diferencia entre registros administrativos, contables y presupuestales. Deficiencia en el proceso de recaudación.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos		
Tipo de Auditoría		Desempeño
		No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-038-088
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Pagos improcedentes o en exceso.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de	Se identificaron fortalezas, debilidades y áreas de mejora, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas



Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos. Observaciones no cuantificables.
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Desempeño
Hallazgos	Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Omisión de pagos de pasivos. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos. Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables
Se presentan áreas de mejora en el 17% de los resúmenes narrativos, el 100% de los indicadores, el 100% de los medios de verificación, el 33% de los supuestos; Presentó debilidad al no establecer de manera correcta la semaforización en el nivel Fin y Actividad 02 del Componente 01 del programa presupuestario F005; Presentó debilidad en el cumplimiento de las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del FESIPPRES a nivel Fin y Actividad 02 del Componente 01, correspondientes al programa presupuestario F005; Presentó debilidad en la evidencia correspondiente a los niveles: Componente 01, Actividad 01 y Actividad 02 del Componente 01 del programa presupuestario F005.	
Se identificaron fortalezas, debilidades y áreas de mejora, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas	

Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes.	Implementar la Metodología de Marco Lógico adecuando los Resúmenes narrativos, indicadores, medios de verificación y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario F005; Fortalecer el proceso de llenado del FESIPRES a fin de evitar errores en los datos, semaforización y porcentajes reportados; Realizar acciones encaminadas a fortalecer el establecimiento de las metas; Proporcionar evidencia que sustente el nivel de cumplimiento señalado en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPRES del programa presupuestario F005.
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Instituto Quintanarroense de la Juventud		
Tipo de Auditoría		Financiera No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-041-092
Hallazgos		
Conclusiones	Carenza o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Omisión de pagos de pasivos. Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la acción emitida en el punto 1.3 apartado A, consistente en 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Observaciones pendientes	Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Observación no cuantificable	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Instituto Quintanarroense de la Mujer		
Tipo de Auditoría		Financiera No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-042-093
Conclusiones	Sin observaciones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables
Observaciones pendientes	Sin observaciones	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto		
		Desempeño

Tipo de Auditoría	No. Auditoría. 23-AEMF-D-GOB-043-094 23-AEMF-D-GOB-043-095	No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-043-096
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales, inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	No se ha realizado acciones concretas para la implementación de un control interno más fortalecido; Presenta debilidad en el establecimiento del indicador al nivel Fin, debido que a que mide el acceso y no la permanencia a la educación como lo indica el objetivo de este nivel en la MIR; Presentó debilidad al determinar la semaforización del nivel de cumplimiento de las metas establecidas del nivel de la MIR C01A01 del programa presupuestario EO27; Presentó debilidad en el cumplimiento las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES correspondientes al programa presupuestario EO27- Educación Superior; Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios aprobados.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, observación no cuantificable	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad:	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	Financiera
Tipo de Auditoría	No. Auditoría. 23-AEMF-D-GOB-044-097	
Hallazgos	Sin observaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	
Observaciones	Sin observaciones	
Tipo de Entidad:	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	



Ente Fiscalizado: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Actualmente Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de acuerdo al decreto No.009)

Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría.
Hallazgos	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos. Falta de autorización o justificación de las erogaciones, inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Diferencia entre registros administrativos, contables y presupuestales. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma. Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones. Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos. Pagos improcedentes o en exceso, Omisión o inconsistencia en la presentación de la información financiera. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	23-AEMF-E-GOB-045-098
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado A, consistentes en 9 Pliegos de Observaciones y 7 Solicitud de Aclaración.	
Observaciones pendientes	Falta de autorización o justificación de las erogaciones; Pagos improcedentes o en exceso, por un Monto pendiente a solventar por \$1,984,261.90	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Servicios Educativos de Quintana Roo	Financiera	Desempeño
Hallazgos	No. Auditoría, 23-AEMF-E-GOB-046-100 23-AEMF-E-GOB-046-101	No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-046-102
Conclusiones	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los Ingresos. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera.	Sin Observaciones
	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas



Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, observaciones no cuantificables	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Servicios Estatales de Salud		
Tipo de Auditoría	Financiera	Inversión Física
	No. Auditoría. 23-AEMFC-C-GOB-047-103 23-AEMFC-C-GOB-047-104	No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-047-105 23-AEMOP-A-GOB-047-106
Hallazgos	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos	Sin observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, de las diecinueve observaciones formuladas, todas fueron solventadas antes del cierre de la auditoría, por lo que no se generó ninguna acción.
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo		
Tipo de Auditoría	Financiera	Financiera
	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-048-107 23-AEMF-C-GOB-048-108	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-048-107 23-AEMF-C-GOB-048-108
Hallazgos	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		

Ente Fiscalizado: Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	<p>Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Observaciones pendientes	<p>Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones. Observación no cuantificable</p>
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Inversión Física
Hallazgos	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Carenza o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Observaciones pendientes	<p>Sin observaciones</p>
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	
Ente Fiscalizado: Universidad del Caribe	
	<p>Financiera</p> <p>Desempeño</p>



Tipo de Auditoría		No. Auditoría 23-AEMF-D-GOB-051-114 23-AEMF-D-GOB-051-115	No. Auditoría 23-AEMD-C-GOB-051-116
Hallazgos	Sin observaciones	Las acciones para la Implementación de un sistema de control interno, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua; Presentó debilidad en la implementación de la Metodología de Marco Lógico al diseñar la Matriz de indicadores para Resultados del programa presupuestario E027; Presentó debilidad al cumplir las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPRES, correspondiente al programa presupuestario E027; Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas	Deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer el control interno y administración de riesgos; Presentar la MIR con las Fichas Técnicas de Indicadores, correspondientes del programa presupuestario E027 en el que se visualice el establecimiento correcto del Resumen Narrativo de todos los niveles de la MIR; Presentar el compromiso de realizar del monitoreo continuo en el avance de las metas y de generar la evidencia suficiente de su cumplimiento; Realizar las acciones correspondientes para la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios
Observaciones pendientes			
Ente Fiscalizado: Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo		Financiera	Desempeño
Type de Auditoría	No. Auditoría 23-AEMF-D-GOB-052-117 23-AEMF-D-GOB-052-118	No. Auditoría 23-AEMD-A-GOB-052-119	
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Pagos	Presentó debilidad al no contar con la acreditación de sus programas educativos; Presentó debilidad al no implementar las modalidades; semipresencial y a distancia, en sus planes de estudio; Presentó debilidad en sus acciones de atención educativa, relativas a la permanencia; Presentó debilidad al no someter a aprobación del H.	



	Improcedentes o en exceso. Falta de sistemas automatizados o deficiencias en sus operaciones. Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera	Consejo Directivo su programa de capacitación; Presentó debilidad al implementar el Programa de Formación y Actualización Docente y Profesional 2023; Presentó debilidad en la capacitación del personal académico, debido a que el 86% no acredító con constancias su capacitación.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Pagos improcedentes o en exceso. Falta de sistemas automatizados o deficiencias en sus operaciones. Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera. Monto pendiente de solventar por \$11,435,902.65	Implementar acciones para acreditar sus programas educativos; Realizar acciones para implementar las modalidades: semipresencial y a distancia, en sus planes de estudio; Fortalecer sus acciones de atención educativa, relativas a la permanencia, a fin de disminuir la deserción e incrementar su eficiencia terminal; Someter a aprobación del H. Consejo Directivo el programa que genere para el mejoramiento y actualización profesional del personal académico; Implementar acciones para cumplir con el programa de capacitación autorizado; Fortalecer las acciones en materia de capacitación con el fin de que la totalidad del personal académico acredite su capacitación.
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Universidad Politécnica de Bacalar		
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría
		23-AEMF-D-GOB-053-120 23-AEMF-D-GOB-053-121
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos. Observación no cuantificable.	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal		
Ente Fiscalizado: Universidad Politécnica de Quintana Roo		
	Financiera	Desempeño

Tipo de Auditoría	No. Auditoría, 23-AEMF-D-GOB-054-122 23-AEMF-D-GOB-054-123	No. Auditoría 23-AEMD-A-GOB-054-124
Hallazgos	Pagos de recargos, intereses o consolaciones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones, Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes	No contó con una normatividad que regule la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes; No contó con la acreditación de varios programas educativos; Presentó debilidades en sus acciones de atención educativa, relativas a la permanencia; Presentó debilidad en la implementación y al no someter a la aprobación de la Junta Directiva su Plan de Formación para el Personal Docente; Presentó debilidad en la capacitación del personal docente, debido a que el 46.94% no acreditó con constancias su capacitación.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas
Observaciones pendientes	Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes	Realizar las acciones necesarias para contar con mecanismos o lineamientos aprobados que regulen la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes; Acreditar sus programas educativos, con el objeto de asegurar la calidad educativa; Fortalecer las acciones de permanencia, con el objeto de disminuir el abandono escolar y aumentar la eficiencia terminal; Someter a la aprobación de la Junta Directiva el programa de capacitación que genere, implementar acciones para cumplir con el programa de capacitación autorizado; Fortalecer las acciones en materia de capacitación.
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal	Ente Fiscalizado: Universidad Tecnológica de Cancún	Financiera
Tipo de Auditoría		No. Auditoría, 23-AEMF-D-GOB-055-125 23-AEMF-D-GOB-055-126
Hallazgos	Omnisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera. Falta de autorización o justificación de las erogaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	



Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal			
Ente Fiscalizado: Universidad Tecnológica de Chetumal			
Ente Fiscalizado:		Flanclera	Desempeño
Tipo de Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría
Hallazgos	23-AEMF-D-GOB-056-127 23-AEMF-D-GOB-056-128	23-AEMD-A-GOB-056-129	No contó con la acreditación emitida por los Comités Interinstitucionales; Presentó debilidad al no someter a la aprobación del Consejo Directivo sus programas de capacitación; Presentó debilidad al implementar el programa Capacitación dirigido al personal académico; Debilidad en la capacitación del personal académico, debido a que el 52% no acreditó con constancias su capacitación.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas	
Observaciones	Sin observaciones pendientes.	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal			
Ente Fiscalizado: Universidad Tecnológica de la Riviera Maya			
Ente Fiscalizado:		Flanclera	Desempeño
Tipo de Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría
Hallazgos	23-AEMF-D-GOB-057-130 23-AEMF-D-GOB-057-131	23-AEMD-C-GOB-057-132	El de control interno no han sido suficientes para integrar los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua; Presentó debilidad en la implementación de la MML al diseñar la MIR del programa presupuestario E027; Presentó áreas de mejora en el indicador a nivel Fin de la MIR; No reportó de manera correcta el nivel de cumplimiento y semaforización alcanzada del programa presupuestario E027; Presentó debilidad en el cumplimiento de las metas establecidas del programa presupuestario E027; Presentó debilidad en el establecimiento de sus metas programadas y ejecutadas; Presentó debilidades en la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios

Conclusiones	<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables</p>	<p>Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas</p>	<p>Presentar el acta de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo en la que se establece el compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de su sistema de control interno y administración de riesgos; Presentar la MIR con las Fichas Técnicas de Indicadores, en el que se visualice el establecimiento correcto del Resumen Narrativo de todos los niveles de la MIR; Presentar evidencia de las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes; Presentar evidencia de las gestiones realizadas ante las unidades administrativas correspondientes para implementar controles en el proceso de llenado de los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES; Presentar evidencia de las gestiones realizadas, para establecer el compromiso de monitorear periódicamente el avance de los objetivos y metas; Presentar las justificaciones realizadas ante las instancias correspondientes para efectuar las modificaciones en las metas programadas; Presentar evidencia de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación y Consejo Directivo de la Universidad para la implementación de evaluaciones de desempeño internas y/o externas a sus programas presupuestarios.</p>		
Observaciones pendientes	<p>Sin observaciones</p>				
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal					
Ente Fiscalizado: Universidad Tecnológica de Tulum					
Tipo de Auditoría		<p>Financiera</p> <p>No. Auditoría: 23-AEMF-D-GOB-058-133 23-AEMF-D-GOB-058-134</p>			
Hallazgos	<p>Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos, requisitos fiscales. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera.</p>				
Conclusiones	<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>				



Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales, por un monto de solventar por \$139,200.00.		
Tipo de Entidad: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria			
Ente Fiscalizado: VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.			
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño	No. Auditoría
	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-059-135 23-AEMF-C-GOB-059-136		23-AEMD-C-GOB-059-137
Hallazgos	Deficiencia en el proceso de recaudación. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos. Falta de recuperación de carteras o ministraciones. Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Cuentas por pagar de ejercicios anteriores. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.	El control interno no han sido suficientes que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua; La alineación del programa presupuestario E063 no es adecuada; Debilidad en la implementación de la MMR al diseñar la MIR; Presentó áreas de mejora en los niveles Fin, Propósito y componentes; La evidencia del nivel Fin no fue suficiente; Presentó debilidad al no generar evidencia que permitan respaldar los valores reportados en los niveles Fin, Propósito y Componentes; Presentó áreas de mejora en la implementación de evaluaciones internas y/o externas de sus programas presupuestarios aprobados.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	
Tipo de Entidad: Fideicomiso			
Ente Fiscalizado: Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo			
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño	No. Auditoría
			23-AEMF-B-GOB-060-138
Hallazgos	Sin observaciones		
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Contrato del Fideicomiso y Manual de Procedimientos para el Otorgamiento, Liquidación y Cancelación de Créditos del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		

Observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Fidelcomiso	
Ente Fiscalizado: Fidelcomiso para la Operación del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	<p>Sin observaciones</p> <p>No. Auditoría. 23-AEMF-D-GOB-061-139</p>
Conclusiones	<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Fidelcomiso	
Ente Fiscalizado: Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las Reglas de Operación y disposiciones emitidas por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Fidelcomiso	
Ente Fiscalizado: Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	<p>Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos, incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos.</p>



Conclusiones (CONAC), las disposiciones que emite el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las disposiciones que emite el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes contratos y/o acuerdos. Observaciones no cuantificables.	Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos. Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos. Observaciones no cuantificables.
Tipo de Entidad: Fideicomiso	
Ente Fiscalizado: Fondo de Garantía Liquidativa o Fuente Alterna de Pago del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
	No. Auditoría. 23-AEMF-C-GOB-064-142
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las Reglas de Operación y disposiciones emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantía Liquidativa o Fuente Alterna de Pago del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Observación no cuantificable.
Tipo de Entidad: Organismo Público Autónomos	
Ente Fiscalizado: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
	No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-065-143 23-AEMF-E-GOB-065-144
Hallazgos	Sin observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Organismo Público Autónomos	
Ente Fiscalizado: Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
	No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-066-145 23-AEMF-E-GOB-066-146



Hallazgos	Falta de autorización o justificación de las erogaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Observaciones no cuantificables.
Tipo de Entidad: Organismo Público Autónomos	
Ente Fiscalizado: Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	Sin observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Organismo Público Autónomos	
Ente Fiscalizado: Instituto Electoral de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	Falta de recuperación de carteras o ministraciones; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales; Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos; Omisión de pagos de pasivos, operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente; Cuentas por pagar de ejercicios anteriores; Diferencias de registros contra cuenta pública; Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado A, consistentes en 4 pliegos de Observaciones, y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales, por un monto pendiente de solventar de \$3,868,095.37.

Tipo de Entidad: Organismo Autónomos	
Ente Fiscalizado: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Autónomos	
Ente Fiscalizado: Tribunal Electoral de Quintana Roo	
Tipo de Auditoría	Financiera
Hallazgos	Sin observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ejecución de los ingresos públicos estatales aprobados para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Municipio	
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Bacalar	
Tipo de Auditoría	Inversión Física
	No. Auditoría
	23-AEMOP-A-GOB-071-157
	23-AEMOP-A-GOB-071-158
	23-AEMOP-A-GOB-071-159



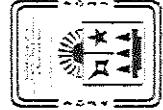
Hallazgos	Carenza o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales.	Observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se detectaron Irregularidades en la Integración de los expedientes técnicos unitarios de obra, Irregularidades en la verificación física de las obras, durante el proceso de fiscalización se presentaron veintiséis resultados finales de auditoría y cuarenta y dos observaciones, de las cuales todas se solventaron antes del cierre de las auditorías.
Observaciones	Carenza o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales. Observación no cuantificable	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.		
Tipos de Auditoría	Financiera	Inversión Física
	No. Auditoría. 23-AEMF-A-GOB-072-160 23-AEMF-A-GOB-072-161 23-AEMF-A-GOB-072-162	No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-072-163 23-AEMOP-A-GOB-072-164 23-AEMOP-A-GOB-072-165 23-AEMOP-A-GOB-072-166 23-AEMOP-A-GOB-072-167 23-AEMOP-A-GOB-072-168 23-AEMOP-A-GOB-072-169
Hallazgos	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron Irregularidades en la Integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal y solicitud de aclaración así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron Irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones y por solicitudes de aclaración en materia de obra pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.
Observaciones	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Cozumel	Financiera	Inversión Física



Tipo de Auditoría	No. Auditoría,	No. Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría
23-AEMFA-A-GOB-073-170 23-AEMFA-A-GOB-073-171 23-AEMFA-A-GOB-073-172	23-AEMD-B-GOB-073-173	23-AEMOP-B-GOB-073-174 23-AEMOP-B-GOB-073-175 23-AEMOP-B-GOB-073-176 23-AEMOP-B-GOB-073-177	Se detectó la falta de un Reglamento Interno y Manuales de Organización y de Procedimientos de la Secretaría General. Se constató la falta de un Reglamento del Archivo General. Se identificó como área de mejora la revisión, actualización y aprobación del proyecto del “Reglamento de Operación del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos del Municipio. Se observaron áreas de mejora para la revisión, actualización y aprobación de los proyectos denominados “Lineamiento para la Eliminación de los Documentos de Comprobación Administrativa inmediata de las Unidades Administrativas. Se identificaron debilidades en la representación gráfica del organigrama de la Secretaría General. Se observó cómo área de mejora la creación de la estructura organizacional con la que debe operar el área coordinadora del archivo municipal. Falta de elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico. Se observaron áreas de mejora para la clasificación e identificación de los archivos en custodia del Departamento del Archivo General. Falta de evidencia apropiada de la capacitación impartida a las personas Responsables de los Archivos de Trámite de las áreas. Se identificó la falta de elaboración de los instrumentos de Control y Consulta Archivísticos del Ayuntamiento. Se observó la falta de elementos de identificación de los documentos de archivo. Falta de evidencia comprobatoria de la capacitación al personal adscrito al Departamento del Archivo General Municipal.	Sin observaciones

Hallazgos

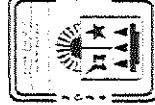
Se observó



<p>Conclusiones</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONVAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables</p>	<p>Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por presunto daño en materia de obra pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.</p>
<p>Observaciones pendientes</p> <p>Sin observaciones</p>	<p>Deberán elaborar el reglamento interior y los manuales de organización y de procedimientos. Deberán llevarse a cabo la elaboración de un Reglamento del Archivo General. Continuar con las gestiones para la actualización y aprobación de un Reglamento de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos. Continuar con las gestiones para la revisión, actualización y aprobación de los proyectos denominados “Lineamiento para la Eliminación de los Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo” y “Lineamiento para Transferencias Primarias y Secundarias del Archivo General Municipal del Ayuntamiento del Cozumel, Quintana Roo”. Deberá realizar la actualización de la estructura orgánica de la Secretaría General. Deberá considerar la procedencia de efectuar la nivelación del área coordinadora del archivo municipal a dirección general o equivalente y para la creación de la estructura organizacional con la que debe operar, de acuerdo con la normativa aplicable. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración y aprobación del Programa Anual de</p> <p>Sin observaciones</p>



		Desarrollo Archivístico. Deberán hacer las gestiones necesarias para requerir a cada área la asignación del espacio físico para el resguardo de sus archivos de trámite. Deberá fortalecer la integración adecuada de evidencias que sustentan e identifiquen de forma clara y ordenada la impartición de la capacitación. Deberá continuar con las gestiones para la elaboración y aprobación de los instrumentos de control y de consulta archivísticos y presentar evidencia del acta de su aprobación. Deberán elaborar los instrumentos para la identificación adecuada de la documentación. Presentar evidencia que sustente la capacitación del personal de Archivo.
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto		
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño
	No. Auditoría. 23-AEMF-A-GOB-074-178	No. Auditoría 23-AEMD-B-GOB-074-180
Hallazgos	<p>Impuestos, derechos, productos, cobrados. Falta de documentación comprobatoria y respecto de los apartados: “organigrama específico”, “descripción de puestos” e “inventarios de puestos”, Se Identificaron personalidades en el organigrama de la Coordinación de Protección Civil Municipal, al presentar falta de claridad en la definición de las jerarquías establecidas y líneas de mando; Se observó la falta de evidencia del funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento, Se identificó que el Programa Especial para Lluvias y Ciclones Tropicales y el Plan Municipal de Protección de Incendios, no</p>	<p>Inversión Física</p> <p>No. Auditoría 23-AEMD-B-GOB-074-182</p> <p>Presenta áreas de mejora en su marco normativo municipal aplicable en materia de protección civil; El Manual de Organización 2023 de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Felipe Carrillo Puerto presenta debilidades y recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos, Falta de autorización o justificación de las erogaciones, Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma, Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, Carentia o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales,</p> <p>Sin observaciones</p>



<p>cuentan con las firmas de elaboración y aprobación por parte de las autoridades municipales competentes; Se observó que el “Programa de Protección Civil Municipal 2023” y el “Plan Municipal de Protección Civil 2023”, no se encuentran alineados con las actividades reportadas en el “Concentrado de Actividades Operativas Semanales” que reporta dicha coordinación, además de que ninguno de ellos cuenta con firmas de su elaboración y aprobación por parte de los titulares de la Coordinación de Protección Civil Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento; La Coordinación de Protección Civil Municipal no proporcionó evidencia suficiente de sus actividades operativas realizadas; Se identificó que el Ayuntamiento no contó con un Atlas Municipal de Riesgos actualizado al ejercicio 2023; Se constató la falta de un perfil de puestos establecido para el personal, que describa las características, requerimientos y aptitudes requeridas para el desempeño de los cargos asignados.</p> <p>Se identificó la falta de un Reglamento Interno del Archivo Municipal, aprobado y vigente; Se observó la falta de un manual de procedimientos en materia de archivo; Se constató la falta de elaboración de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo; Se identificó la falta de un Programa Anual de Desarrollo Archivístico de 2023; Se observó la falta de elaboración de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos del ayuntamiento; Se observó la falta de elementos de identificación de archivos; no se contó con un programa de capacitación para las áreas operativas de la Coordinación del Archivo Municipal</p>



<p>Conclusiones</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables</p>	<p>Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal; así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones de solicitud de aclaración en materia de obra pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.</p> <p>Se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas</p> <p>Se deberán realizar las gestiones necesarias para homologar, en la normativa municipal aplicable, y la estructura organizacional; Deberá llevarse a cabo la revisión y actualización del Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil; Se deberá realizar la actualización del organigrama de la Coordinación de Protección Civil del Ayuntamiento; Se deberán realizar las gestiones para la instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil y de los comités operativos especializados; Se deberá presentar el Programa Especial para Lluvias y Ciclones Tropicales y el Plan Municipal de Protección de Incendios, ambos del ejercicio 2024; Se deberá presentar la aclaración o justificación sobre las inconsistencias entre las actividades incluidas en los planes y programas de trabajo establecidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal; Se deberá presentar la evidencia suficiente y pertinente por medio de capturas de pantalla con las imágenes de las publicaciones de los avisos y boletines de protección civil que realizaron durante el 2023; Se deberá realizar las gestiones para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos; Se deberá analizar las</p> <p>Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Observación no cuantificable</p> <p>Observaciones pendientes</p> <p>Si observaciones</p>
---	---

		funciones del personal administrativo y operativo para determinar el perfil adecuado para cada puesto. Se deberá continuar con el proceso de elaboración de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo; Se deberán realizar las gestiones necesarias para la elaboración y aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025; Se deberán realizar las gestiones para la elaboración y aprobación de los instrumentos de control y de consulta archivísticos; Se deberán elaborar los instrumentos que servirán para la identificación adecuada de la documentación de archivo que se generen.	
Tipo de Entidad: Municipio			
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres			
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño	Inversión Física
	No. Auditoría, 23-AEMF-A-GOB-075-183 23-AEMF-A-GOB-075-184	No. Auditoría 23-AEMD-B-GOB-075-185	No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-075-186 23-AEMOP-A-GOB-075-187 23-AEMOP-A-GOB-075-188 23-AEMOP-A-GOB-075-189
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	No cuenta con un marco normativo adecuado en materia de archivos; Falta de elaboración de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos del ayuntamiento, como sujeto obligado, y de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario de Archivo; Se Identificó que los expedientes del archivo de trámite no cuentan con los elementos de identificación que debe contener ante la falta de los Instrumentos de Control Archivísticos.	Si no observaciones
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo	Se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando



Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Se deberán realizar las gestiones necesarias para actualizar y homologar los manuales de organización y procedimientos con base en el Reglamento de Archivos del Municipio de Isla Mujeres; Se deberá continuar con las gestiones para la elaboración y aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística del Municipio; Se deberán actualizar y/o implementar los instrumentos de identificación, como son: etiquetas y/o rótulos para la identificación de los expedientes de documentos y cajas de archivo, con los elementos principales que debe contener, de acuerdo con los instrumentos de control archivísticos que se aprueben.	Observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones de presunto daño y solicitud de aclaración en materia de obra pública, de las veintidós observaciones formuladas todas fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.
Observaciones pendientes Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma. Observaciones no cuantificables		
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos		
Tipo de Auditoría	Financiera	Inversión Física
Hallazgos	No. Auditoría. 23-AEMF-A-GOB-076-190 23-AEMF-A-GOB-076-191	No. Auditoría 23-AEMOP-B-GOB-076-192
Conclusiones	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización

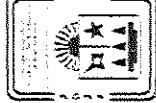
	Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia de obra pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas		
		Inversión Física
		No. Auditoría 23-AEMOP-B-GOB-077-195
Tipo de Auditoría	Financiera	23-AEMOP-B-GOB-077-196
Hallazgos	Sin observaciones	Cumplimiento legal, Solicitud de Aclaración
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia de obra pública.
Observaciones pendientes	Sin observaciones	Cumplimiento legal, Solicitud de Aclaración
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco		
		Inversión Física
		No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-078-201
Tipo de Auditoría	Financiera	23-AEMOP-A-GOB-078-202
Hallazgos	Sin observaciones	Contó durante el 2023 con un limitado marco normativo que reguló el ejercicio de las atribuciones, funciones y actividades, en materia de Protección Civil; Se constató la falta de un Manual de Organización de la Coordinación

	<p>Municipal de Protección Civil que establezca su estructura, un perfil de puestos y regule las funciones del personal; Se observó la falta de un Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil; Se constató la falta de un organigrama autorizado; Se detectó la falta de evidencia del funcionamiento y operatividad del Consejo Municipal de Protección Civil; Se identificaron debilidades en el funcionamiento y operatividad de los Comités Operativos Especializados; El Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal no contó con la firma de la persona titular responsable de esa unidad administrativa; Se detectaron debilidades en los reportes de actividades realizadas en el ejercicio 2023 por la Coordinación Municipal de Protección Civil; Se identificaron debilidades para la atención de desastres al no contar con recursos movilizables para este tipo de eventualidades; No contó con un Atlas Municipal de Riesgos Integral y actualizado al ejercicio 2023; Se constató la falta de un perfil de puestos establecido para el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil; Se detectó un área de mejora para fortalecer la capacitación de todo el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil.</p>	<p>Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal y por solicitud de aclaración, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia de obra pública. Durante este proceso se presentaron</p>
<p>Conclusiones</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables</p>		

		<p>Deberá presentar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, con las adecuaciones sugeridas; Deberá presentar el Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil elaborado y el acta de sesión del cabildo en la que se aprobó dicho manual; Deberá presentar el Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil elaborado con la homologación pertinente en su demás marco normativo; Se deberá presentar el organigrama aprobado por las autoridades municipales correspondientes; Deberá presentar el acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de la actual administración 2024-2027; Deberá presentar como evidencia del cumplimiento, el Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil para el ejercicio 2025; Deberá presentar los reportes de actividades correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2024; Deberá presentarse una nota aclaratoria con la información actualizada de los recursos movilizables con que cuenta la Coordinación Municipal de Protección Civil; Se deberá presentar el diagnóstico elaborado que motive la actualización del Atlas Municipal de Riesgos y los oficios mediante los cuales soliciten a las Instancias Municipales correspondientes realizar los trámites necesarios para la actualización; se deberá analizar las funciones del personal administrativo y operativo de las áreas que integran la Coordinación Municipal de Protección Civil; Se deberá presentar la información que acredite los cursos de capacitación en materia de protección civil recibidos en 2024.</p>	ciento treinta y cuatro observaciones formuladas, de las cuales todas fueron solventadas antes del cierre de las auditorias.
		<p>Observaciones pendientes</p>	Sin observaciones



Tipo de Entidad: Municipio			
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos			
Financiera		Inversión Física	
Tipo de Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría	
		23-AEMF-A-GOB-079-205	
		23-AEMF-A-GOB-079-206	
		23-AEMF-A-GOB-079-207	
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, diferencia entre registros administrativos, contables y presupuestales, carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Sin observaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones por solicitud de aclaración, las cuales fueron atendidos en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Sin observaciones	
Tipo de Entidad: Municipio			
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad			
Financiera		Inversión Física	
Tipo de Auditoría	No. Auditoría	No. Auditoría	
		23-AEMF-B-GOB-080-211	
		23-AEMF-B-GOB-080-212	
		23-AEMF-B-GOB-080-213	
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes,	Sin observaciones.	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado A, consistentes en 2 pliegos de Observaciones y 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.	Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal. Durante este proceso se presentaron nuevos resultados finales de auditoría y nuevas observaciones, de las cuales todas se solventaron antes del cierre de las auditorías, por lo que no se generaron acciones.	



Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Monto pendiente de solventar de \$84,340,336.27.	Sin observaciones.
Tipo de Entidad: Municipio		
Ente Fiscalizado: Ayuntamiento del Municipio de Tulum		
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño
	No. Auditoría. 23-AEMFA-GOB-081-214 23-AEMFA-GOB-081-215	No. Auditoría 23-AEMD-B-GOB-081-216
Hallazgos	<p>Sin observaciones</p> <p>Se identificó la falta de un código de conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y de las unidades administrativas que la conforman; Falta de claridad en los procedimientos documentados al no reflejarse actividades relacionadas con la constancia de uso de suelo, que emite la Dirección de Desarrollo Urbano; Realizó cobros relacionados con la constancia de uso de suelo, bajo criterios que no se encuentran establecidos en un precepto o en la ley vigente aplicable.</p>	<p>No. Auditoría 23-AEMOP-A-GOB-081-217 23-AEMOP-A-GOB-081-218</p> <p>Sin observaciones</p>
Conclusiones	<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Municipio, el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables</p>	<p>Se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los expedientes técnicos unitarios de obra, originando observaciones de cumplimiento legal; irregularidades en los trabajos de verificación física. Durante este proceso se presentaron diecisésis resultados finales de auditoría y veinte observaciones, las cuales se solventaron antes del cierre de las auditorías.</p>
Observaciones pendientes	<p>Sin observaciones</p>	<p>Se deberá continuar con las gestiones para elaborar su nuevo Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento; Deberá presentar evidencia del manual de procedimientos firmado con las mejoras realizadas debidamente aprobado por la autoridad municipal competente; Se deberán definir claramente los criterios de cobro para la</p>



		emisión de la constancia de uso de suelo y realizar las gestiones pertinentes para la actualización de la Ley de Hacienda del Municipio.
Tipo de Entidad: Entidades de Interés Público		
Ente Fiscalizado: Asociación de Fútbol Pioneros, A.C.		
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría.
Hallazgos	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	23-AEMF-D-GOB-082-220
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presupuestos de Ingresos y de Egresos, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3 apartado A, consistentes en 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.	
Observaciones pendientes	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Observación no cuantificable. PRAS	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño
Hallazgos	No. Auditoría.	No. Auditoría
	23-AEMF-E-GOB-083-221	23-AEMD-B-GOB-083-222
Conclusiones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones; Deficiencia en los Órganos de Gobierno. Carenica o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.	El Plan Anual 2023 del Instituto no permite verificar si fue aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo, como lo establece su Reglamento Interior. Se constató la falta de realización de cursos impartidos sobre disciplinas relacionadas con la cultura y el arte; Se observó debilidad en la celebración de convenios y contratos favorables para el cumplimiento del objeto del Instituto.
Observaciones pendientes	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presupuesto de ingresos y de Egresos del Instituto de la Cultura y las Artes, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3 apartado A, consistentes en 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.	Se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.
Conclusiones	Deficiencia en los Órganos de Gobierno. Observación no cuantificable	Se deberá presentar el Plan Anual 2025, debidamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo; Se deberá identificar a la población rural e indígena del municipio de Benito Juárez con el propósito
Observaciones pendientes		



		de invitarlos a participar en el o los programas del ICA; Se deberá presentar el convenio de coordinación firmado con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo		
Tipo de Auditoría		Financiera
		No. Auditoría.
		23-AEMF-C-GOB-034-223
Hallazgos		<p>Falta de recuperación de carteras o ministraciones, Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Omisión de pagos de pashos. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos. Diferencia entre registros administrativos, contables y presupuestales. Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales. Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma. Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera.</p>
Conclusiones		<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presupuesto de Ingresos y de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado A, consistentes en 1 pliego de Observaciones.</p>
Observaciones		<p>Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Monto pendiente a solventar de \$115,264.00.</p>
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo		
Tipo de Auditoría		Financiera
		No. Auditoría.
		3-AEMF-E-GOB-085-224
Hallazgos		<p>Pagos improcedentes o en exceso, Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones. Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos.</p>
Conclusiones		<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Observaciones		<p>Sin observaciones pendientes</p>
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Instituto de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez		
Tipo de Auditoría		Financiera



Tipo de Auditoría		No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-086-225
Hallazgos	Sin observaciones	
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo		
Tipo de Auditoría		Financiera
Hallazgos		No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-087-226 23-AEMF-E-GOB-087-227
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo		
Tipo de Auditoría		Financiera
Hallazgos		No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-088-228
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	
Observaciones pendientes	Sin observaciones	
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Instituto Municipal Contra las Adicciones		

<p>Conclusiones</p> <p>Se cumplimiento extemporáneo de obligaciones. Deficiencia en los Órganos de Gobierno de las entidades fiscalizadas.</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p> <p>Observaciones pendientes</p> <p>Carenza o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. Deficiencia en los Órganos de Gobierno de las entidades fiscalizadas. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones. Monto pendiente a solventar por la cantidad de \$493,636.00.</p>	<p>proporcionado del 2022, el reglamento interior y el manual de organización del Instituto; Falta de evidencia en la realización de la actividad “profesionalización de los actores culturales, artistas y artesanos de solidaridad”; Se detectó la falta de un padrón de agentes culturales, artistas y artesanos integrado por la comunidad artística solidarense.</p> <p>Se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.</p>	<p>Deberán llevarse a cabo las gestiones necesarias para efectuar las adecuaciones correspondientes en el marco normativo observado; Se deberá llevar a cabo la homologación de la información presentada por el Instituto, respecto de su marco normativo; Deberá llevarse a cabo la elaboración de un Manual General de Procedimientos del Instituto, o en su caso, un manual de procedimientos por las subdirecciones; Se deberá realizar la revisión y actualización del Reglamento Interior y Manual de Organización del Instituto con el fin de homologar sus unidades administrativas, facilitar el conocimiento de las interrelaciones entre los puestos; Se deberá fortalecer el control interno por parte del Instituto; Se deberá realizar las gestiones necesarias para la elaboración de un padrón de agentes culturales, artistas y artesanos integrantes de la comunidad artística solidarense.</p>
<p>Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal</p>		
<p>Ente Fiscalizado: Instituto Municipal de la Juventud</p>		
<p>Tipo de Auditoría</p>	<p>Financiera</p>	<p>Desempeño</p>
<p>Hallazgos</p>	<p>No. Auditoría, 23-AEMIF-D-GOB-092-233 23-AEMIF-D-GOB-092-234</p>	<p>No. Auditoría 23-AEMIF-B-GOB-092-235</p>
		<p>Se detectó que el Instituto presenta áreas de mejora en su marco normativo; Falta de un Programa Municipal de la Juventud; Falta de realización de políticas y programas específicos para las mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización; Falta de elaboración del padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles, por rubro de actividad o interés; El plan de trabajo y los reportes de actividades del Instituto, contienen datos que no se corresponden en su totalidad.</p>



Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.		
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes	Deberá realizar la actualización del Manual de Organización del Instituto y por consiguiente, el manual de procedimientos, con respecto a la homologación de su actual estructura orgánica; Se deberá realizar el Programa Municipal de la Juventud, alineado al nuevo Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2024-2027; Se deberán diseñar políticas y programas dirigidos a mujeres y hombres Jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación, desvalorización; Se deberá elaborar el padrón de Jóvenes y de organizaciones juveniles como instrumento que permita conocer las características socioeconómicas, demográficas, rubros de interés o actividades en las que se desenvuelven; Se recomienda establecer una coherencia o secuencia lógica entre sus instrumentos de planeación para su implementación e información correspondiente.		
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal				
Ente Fiscalizado: Instituto Municipal de la Mujer				
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría. 23-AEMF-E-GOB-093-236		
Hallazgos	Falta de autorización o justificación de las erogaciones, inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.			
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al presupuesto de Ingresos y de Egresos del Instituto Municipal de la Mujer, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.			
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes			
Tipo de Entidad: Empresa de Participación Municipal Mayoritaria				
Ente Fiscalizado: Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V.				
Tipo de Auditoría	Financiera	No. Auditoría. 23-AEMF-D-GOB-094-237		
Hallazgos	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales.			



Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, al presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes		
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal			
Ente Fiscalizado: Radio Cultural Ayuntamiento	Tipo de Auditoría	Financiera	
		No. Auditoría.	23-AEMF-D-GOB-095-239
Hallazgos	Sin observaciones		
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		
Observaciones pendientes	Sin observaciones		
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal			
Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez	Tipo de Auditoría	Financiera	
		No. Auditoría.	23-AEMF-A-GOB-096-240
			23-AEMF-A-GOB-096-241
Hallazgos	Bienes y servicios que no se justifica su adquisición		
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.		
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes		
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal			
Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel	Tipo de Auditoría	Financiera	
		No. Auditoría.	23-AEMF-A-GOB-097-242
			23-AEMF-A-GOB-097-243

Hallazgos	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías y seguros o adeudos, Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal	
Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Isla Mujeres	
Tipo de Auditoría	Financiera
	No. Auditoría. 23-AEMF-A-GOB-098-244 23-AEMF-A-GOB-098-245
Tipo de Auditoría	Desempeño
	No. Auditoría 23-AEMD-B-GOB-098-246
Hallazgos	<p>La Matriz de Indicadores presentó debilidades en la consistencia interna relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación del programa; El árbol de problemas y la MIR del programa presupuestario, no contempló el enfoque de la perspectiva de género en su planeación y diseño; Existe un área de mejora para expresar un criterio de valoración para el caso de las metas que presenten sobre cumplimientos superiores al 105%; Debilidades en el cumplimiento de los objetivos y metas en 6 de los 13 objetivos analizados; Debilidades en la Integración de las evidencias que respaldan los logros reportados.</p> <p>Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.</p>
Conclusiones	Se identificaron áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.
Observaciones pendientes	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal	
Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco	
Tipo de Auditoría	Financiera
	No. Auditoría. 23-AEMF-A-GOB-099-247 23-AEMF-A-GOB-099-248
Tipo de Auditoría	Desempeño
	No. Auditoría 23-AEMD-B-GOB-099-249
Hallazgos	Presentó debilidades en la consistencia interna relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación del programa; Ante la falta de

		un diagnóstico cuantitativo y cualitativo no se pudo conocer la situación real de la población objeto, lo que ocasionó que los árboles de problemas y de objetivos y por consiguiente la MIR no planteen y/o identifiquen, para su atención, las brechas de desigualdades entre mujeres y hombres; Debilidades en 7 de los 9 objetivos valorados; Debilidades en la Integración de las evidencias que respaldan los logros reportados de los 9 objetivos revisados.
Conclusiones		Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
Observaciones pendientes	Sin observaciones	Sin observaciones pendientes
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad		
Tipo de Auditoría		
	No. Auditoría. 23-AEMD-A-GOB-100-250 23-AEMD-A-GOB-100-251	No. Auditoría. 23-AEMD-B-GOB-100-252
Hallazgos	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	La Matriz de indicadores para Resultados del programa presupuestario PP22 presentó debilidades en la consistencia interna relacionada los elementos de monitoreo y evaluación del programa; Falta de incorporación de la perspectiva de género en la metodología de los árboles de problemas y de objetivos; Existe un área de mejora en el planteamiento de una redacción más clara en los parámetros de cumplimiento para las tres categorías de semaforización establecidos; Existen debilidades en el cumplimiento de los objetivos y metas en 7 de los 12 objetivos valorados; Debilidades en la integración de las evidencias que respaldan los logros reportados de los 14 objetivos seleccionados para su revisión.
Conclusiones	Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.	Se identificaron áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.
Observaciones pendientes	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Observaciones cuantificables.	Sin observaciones pendientes

Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal

Ente Fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum		
Tipo de Auditoría	Financiera	Desempeño
Hallazgos	<p>No. Auditoría: 23-AEMF-A-GOB-101-253 23-AEMF-A-GOB-101-254</p> <p>Carenza o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales.</p>	<p>No. Auditoría: 3-AEMD-B-GOB-101-255</p> <p>Se presentó debilidades en la consistencia interna relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación; Falta de Incorporación de la perspectiva de género en la metodología de los árboles de problemas y de objetivos; No determinó un parámetro de semaforización que considere un rango razonable por arriba del 100% y no consideró parámetros para indicadores descendentes; Falta de monitoreo o seguimiento de las metas trimestrales programadas y alcanzadas; La evidencia proporcionada no es clara y congruente.</p>
Conclusiones	<p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>	<p>Se identificaron áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.</p>
Observaciones pendientes	<p>Carenza o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales. Observación no cuantificable.</p>	<p>Sin observaciones pendientes</p>
Tipo de Entidad: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal		
Ente Fiscalizado: Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún		
Hallazgos	<p>No. Auditoría: 23-AEMF-F-GOB-102-256 23-AEMF-F-GOB-102-257</p> <p>Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Falta de autorización o justificación de las erogaciones. Pagos improcedentes o en exceso. Falta o Inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos. Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Omissiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera. Carenza o desactualización de manuales, normativa Interna o disposiciones legales.</p>	<p>No. Auditoría: 23-AEMF-F-GOB-102-256 23-AEMF-F-GOB-102-257</p> <p>Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Conclusiones		
Observaciones pendientes		<p>Sin observaciones pendientes</p>



**Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Unidad de Análisis Financiero**

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
"Legislatura de la Justicia Social"**



Oficio Número: UAF/IIL/174/2025

**Asunto: SE REMITE IMPACTO PRESUPUESTAL
Chetumal, Quintana Roo a 14 de Octubre de 2025**

**DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio con número **CHPC-028-2025** turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 09 de octubre de 2025, por medio del cual solicita el impacto presupuestal del siguiente asunto legislativo referido a continuación:

➤ **Informe del Análisis relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023.**

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio con número **CHPC-028-2025** remitido con fecha 09 de octubre de 2025 a esta Unidad de Análisis Financieros, a través del cual el Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XVIII Legislatura solicita la estimación del Impacto Presupuestal del asunto legislativo objeto de análisis.
- Oficio con número **UAF/IIL/173/2025** turnado con fecha 09 de octubre de 2025 por esta Unidad de Análisis Financiero, a través del cual se le solicita al Mtro. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, emita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestario referente al tema legislativo objeto de estudio.
- Oficio con número **ASEQROO/ASE/ST/1583/10/2025** remitido a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 13 de octubre de 2025, a través del cual el Mtro. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, emite su pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal solicitado.



**Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Unidad de Análisis Financiero**

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
"Legislatura de la Justicia Social"**



En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en atención al análisis solicitado del siguiente asunto legislativo referido a continuación:

➤ Informe del Análisis relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración al pronunciamiento remitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, mediante oficio con número ASEQROO/ASE/ST/1583/10/2025 turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, se tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis del Dictamen presentado que no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita, ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.

Sin otro particular y agradeciéndole de antemano la atención que se sirva Usted prestar a la presente, me despido dejándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRMA YOLANDA DORANTES POOT
Titular de la Unidad de Análisis Financiero
del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.



**UNIDAD DE ANÁLISIS
FINANCIERO DEL
PODER LEGISLATIVO**

C.c.p.- Lic. Lirio Calderón González- Secretaria General del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Jennifer Santana Casarín - Subsecretaria de Servicios Legislativos, para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Brenda Liz Sanroman Ovando. – Directora de Análisis Jurídico Legislativo, para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Pamela Sánchez Guillermo- Directora de Control del Proceso Legislativo, para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Lizandro Landeros Lima. - Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, para conocimiento
C.c.p.- Lic. Jessica Sarai Ruiz Vázquez. – Secretaría Técnica de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para conocimiento.
C.c.p.- Archivo/Minutario.